BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 44 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo. — Bolívar 65

BUENOS AIRES, JUEVES 17 DE ENERO DE 1924

AÑO XXXII—Núm. 8951

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

—o—

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.—

Ministerio de Hacienda—

CRONICA ADMINISTRATIVA

—o—

Ministerio de Hacienda —

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Decreto No. 204. — Concediendo licencia extraordinaria con goce de medio sueldo, al Cónsul Auxiliar en Hamburgo señor A. Guridi Bazerque (3 meses).

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1923.

Visto el telegrama No. 89, de la Legación Argentina en Berlín, elevando el pedido de licencia formulado por el Cónsul señor Guridi Bazerque, y atenta a las razones de salud que invoca,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Concédase licencia extraordinaria por el término de tres meses, con goce de medio sueldo, al Cónsul Auxiliar del Consulado General en Hamburgo, señor A. Guridi Bazerque.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Decreto No. 205. — Concediendo licencia extraordinaria con goce de sueldo al Cónsul General en La Paz, R. C. Acuña (2 meses).

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1923.

Vistas las razones de salud en que funda el pedido de licencia formulado por el señor Cónsul General de la República en La Paz, señor Ricardo C. Acuña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Concédase licencia extraordinaria, con sueldo íntegro, por el término de dos meses, para venir a la República, al Cónsul General en La Paz, señor Ricardo C. Acuña.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Decreto No. 206. — Dejando sin efecto el nombramiento del señor A. Massebieux, para Vicecónsul en Cannes, hecho por Decreto 225|1922.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1923.

Vista la nota No. 104, del Consulado General en París y atentas las necesidades del servicio consular,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Déjase sin efecto el nombramiento del señor Augusto Massebieux, como Vicecónsul en Cannes, hecho por decreto No. 225 de Noviembre 17 de 1922.

Art. 2o. Anúlese la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional

ALVEAR
Angel Gallardo

Autorizando al Hospicio de las Mercedes a contratar con La Vascongada la provisión de leche y manteca para el corriente año.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1923.

Visto el presente expediente relativo a las tres licitaciones públicas celebradas por la Dirección del Hospicio de las Mercedes, para la provisión de leche y manteca, con destino a ese establecimiento, durante el corriente año, y

Considerando:

Que en vista del resultado negativo de los tres llamados a licitación pública y siendo de urgente necesidad proveer al expresado establecimiento de los artículos licitados, corresponde autorizar su provisión, como lo solicita la Dirección del Hospicio de las Mercedes, conforme a lo dispuesto en el Inciso 4o. del artículo 33 de la Ley de Contabilidad.

Atento al informe que precede de la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1o. Autorízase a la Dirección del Hospicio de las Mercedes para contratar con la Soc. An. "La Vascongada", conforme a lo dispuesto en el Inciso 4o. del Artículo 33 de la Ley de Contabilidad, la provisión de leche y manteca, en las condiciones estipuladas en el presente expediente, con destino al expresado establecimiento, durante el corriente año.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase el expediente respectivo a la Dirección del Hospicio de las Mercedes a sus efectos.

ALVEAR. — Angel Gallardo. — R. Herrera Vegas. — J. N. Matienzo. — C. I. Marcó. — M. Domecq García.

Autorizando a la Dirección del Sanatorio de Santa María para comprar artículos de almacén con destino al mismo y aprobando licitación en lo referente a la harina de trigo.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1923.

Visto el presente expediente relativo a la segunda licitación pública, celebrada el 6 de Abril ppdo., para la provisión de artículos de almacén, con destino al Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, durante el corriente año, y

Considerando:

Que en la presente licitación, excepción hecha del renglón "harina de trigo", no ha concurrido la competencia de precios que es indispensable en actos de esta naturaleza, correspondiendo, por tal causa, anular las adjudicaciones propuestas, a fin de encuadrar el procedimiento dentro de los preceptos legales.

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1o. Autorízase a la Dirección del Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, para contratar con la Soc. An. Molinos Harineros y Elevadores de Granos, la provisión de harina de trigo, en las condiciones estipuladas en la propuesta respectiva, con destino al expresado establecimiento, durante el corriente año.

Art. 2o. Anúlase las adjudicaciones propuestas de los artículos que no han tenido competencia de precios, y autorízase a la Dirección del Sanatorio Santa María, para adquirirlos privadamente, conforme a lo dispuesto en el Inciso 4o. del artículo 33 de la Ley de Contabilidad.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase al Escribano Mayor de Gobierno para la formalización del contrato respectivo.

ALVEAR. — Angel Gallardo. — R. Herrera Vegas. — J. N. Matienzo. — C. I. Marcó. — M. Domecq García.

Aprobando licitación para la provisión de drogas y artículos de farmacia, con destino al Hospicio de las Mercedes.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1923.

Visto el presente expediente relativo a la licitación pública, celebrada el 26 de Julio último, para la provisión de drogas y otros artículos de farmacia, con destino al Hospicio de las Mercedes, durante el corriente año.

Atento a lo manifestado por la dirección del expresado establecimiento y a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros,
DECRETA:

Artículo 1o. Apruébase la licitación pública de que se trata y autorízase a la Dirección del Hospicio de las Mercedes para contratar con los proveedores Droguería del Indio Soc. An., Droguería La Estrella Soc. An., L. Yáñez, Lutz, Ferrando y Cía. y David Z. Campos, la provisión de drogas y demás artículos de farmacia, en las condiciones estipuladas que se registran a fs. 47 a 51, inclusive del presente expediente, con destino al expresado establecimiento, durante el corriente año.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase al Escribano Mayor de Gobierno para la formalización de los contratos respectivos.

ALVEAR. — Angel Gallardo. — R. Herrera Vegas. — J. N. Matienzo. — C. I. Marcó. — M. Domecq García.

Aprobando licitación referente a provisión de artículos de consumo para el Hospicio de las Mercedes.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1923

Visto el presente expediente relativo a la licitación pública, celebrada el 20 de Abril último, para la provisión de comestibles y otros artículos de consumo, con destino al Hospicio de las Mercedes, durante el segundo cuatrimestre del año en curso.

Atento a lo manifestado por la Dirección del expresado establecimiento y a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministro,—
DECRETA.

Artículo 1o. Apruébase la presente licitación y autorízase a la Dirección del Hospicio de las Mercedes para contratar con los proveedores Zolezzi y Bucich, Leveratto y Cía., Guillermo P. González, Peluffo y Cía., J. Llorente y Cía., Migliardi y Cía., David Z. Campos, Canessa, Pegassano y Cía., Gerino Hermanos, Sala y Fariña y Daniel Bassi y Cía. para la provisión de comestibles y otros artículos de consumo, en las condiciones estipuladas a fs. 66 a 71 inclusive, del presente expediente, con destino al expresado establecimiento, durante el segundo cuatrimestre del corriente año.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase al Escribano Mayor de Gobierno para la formalización de los contratos respectivos.

ALVEAR. — Angel Gallardo. — R. Herrera Vegas. — C. I. Marcó. —José Nicolás Matienzo. — M. Domecq García.

Aprobando la segunda licitación relativa a la provisión de carne para el Sanatorio Santa María, por el corriente año.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1923.

Visto el presente expediente relativo a la segunda licitación pública, celebrada el 6 de Abril último, para la provisión de carne, con destino al Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, durante el corriente año.

Atento a lo manifestado por la Dirección del expresado establecimiento y a lo informado por la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales y Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1o. Apruébase la segunda licitación pública de que se trata y autorízase a la Dirección del Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, para contratar con el señor Camilo Luis Bergeró la provisión de carne, en las condiciones especificadas y que se registran a fs. 55, del presente expediente, con destino al expresado establecimiento, durante el corriente año.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional y pase al Escribano mayor de Gobierno para la formalización del contrato respectivo.

ALVEAR. — Angel Gallardo. — José Nicolás Matienzo. — R. Herrera Vegas. — C. I. Marcó. —M. Domecq García.

Aprobando las licitaciones relativas a la provisión de artículos de farmacia para el Asilo Col. Reg. Mixto de Alienados en Oliva.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1923.

Vistos los presentes expedientes relativos a la primera y segunda licitaciones públicas, celebradas el 25 de Octubre y 20 de Diciembre de 1922, respectivamente, para la provisión de artículos de farmacia, con destino al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, durante el corriente año.

Atento a lo manifestado por la Dirección del expresado establecimiento y a lo informado por la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales y Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros,
DECRETA:

Artículo 1o. Apruébase las licitaciones públicas de 25 de Octubre y 20 de Diciembre de 1922, y autorízase a la Dirección del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, para contratar con los proveedores Francisco López y Cía., Juan Ten Napel, Juan M. van Rossum, Leovigildo Yáñez, Trovatti y Cía. y Eduardo Retienne, la provisión de los artículos detallados a fs. 117 a 127 inclusive del expediente No. 3205, correspondiente a la primera licitación: y con Juan M. van Rossum y Carabelli Hnos., los que se registran a fs. 20 del expediente No. 3309, relacionado con la segunda licitación, con destino al expresado establecimiento, durante el corriente año.

Art. 2o. Autorízase igualmente a la Dirección del Asilo de Alienados, en Oliva, para adquirir privadamente los artículos no adjudicados en los presentes remates, a medida que las necesidades del establecimiento así lo requieran.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase al Escribano Mayor de Gobierno para la formalización de los contratos respectivos.

ALVEAR. — Angel Gallardo, etc.

Aprobando la licitación relativa a la provisión de artículos de ropería y materiales de zapatería con destino al Asilo Colonia de Retardados en Torres.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1923.

Visto el presente expediente relativo a la segunda licitación pública celebrada el 20 de Diciembre de 1922, para la provisión de artículos de ropería en general y materiales de zapatería, con destino al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, durante el corriente año.

Atento a lo manifestado por la Dirección del expresado establecimiento y a lo informado por la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales y Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1o. Apruébase la licitación pública de que se trata y autorízase a la Dirección del Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, para contratar con los proveedores Antonio L. Pérez y Angel Braseras, Soc. An., la provisión de los artículos que se detallan a fs. 27 del presente expediente, con destino al expresado establecimiento, durante el corriente año.

2o. Autorízase igualmente a la Dirección del Asilo de Retardados, en Torres, para adquirir privadamente los artículos no adjudicados en el presente remate, a medida que las necesidades del establecimiento así lo requieran.

3o. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase al Escribano Mayor de Gobierno para la formalización de los contratos respectivos.

ALVEAR. — Angel Gallardo. — C. I. Marcó. — R. Herrera Vegas. —J. N. Matienzo. — M. Domecq García.

Nombrando a los doctores Manuel M. Cabeza, Arístides Barrancos y Rafael Hernández Ramírez, médicos internos del Asilo de Alienados, en Oliva.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1923.

Vista la propuesta presentada por la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Nómbrase:

En la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales: Médicos internos del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, Provincia de Córdoba, a los doctores Manuel M. Cabeza, Arístides Barrancos y Rafael Hernández Ramírez, con la asignación mensual de seiscientos pesos moneda legal cada uno, que se imputará al decreto de fecha 8 del corriente mes.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Nombrando Vocales de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, a los doctores Pascual Palma y Miguel Susini.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1923.

Encontrándose vacante los cargos de Vocal de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, por renuncia de los doctores Felipe A. Justo y Martín Reibel,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Nómbrase Vocales de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, a los doctores Pascual Palma y Miguel Susini.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Aprobando licitación pública y contrato sobre instalación del servicio de agua caliente para los baños del Hospital Común Regional Andino "Presidente Plaza", en La Rioja.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1923.

En vista del resultado de la licitación pública realizada, simultáneamente en el local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales de esta Capital y en el Juzgado Federal de La

Rioja, con fecha 12 de Junio ppdo., para la instalación del servicio de agua caliente, destinado a los baños del Hospital Común Regional Andino "Presidente Plaza", en La Rioja, obra autorizada por decreto de 22 de Marzo último, y, teniendo en cuenta el informe producido por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1o. Apruébase la licitación pública realizada el 12 de Junio último, relativa a la instalación del servicio de agua caliente, destinada a los baños del Hospital Común Regional Andino "Presidente Plaza" y adjudícase su ejecución a la empresa Juan Carrera, mediante la suma de doce mil setecientos sesenta y cuatro pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional ($ 12.764.47 m|n).

Art. 2o. Apruébase igualmente el contrato ad referéndum del P. E., subscripto por la referida empresa y el señor Presidente de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, el que con imprevistos calculados en un 10 o|o, alcanza a la suma de catorce mil cuarenta pesos con noventa y dos centavos moneda nacional ($ 14.040.92 m|n).

Art. 3o. Impútese el presente gasto a la Ley 4953; comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y vuelva el expediente respectivo a la Comisión de su procedencia, a sus efectos.

ALVEAR. — Angel Gallardo. — R. Herrera Vegas. — J. N. Matienzo. C. I. Marcó.—M. Domecq García.

Disponiendo giro mensual de $ 1.000 al Director de las obras del Asilo de Oliva, señor Herman Thalmann.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1923.

Vista la nota de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, por la cual solicita le sea girada mensualmente la suma de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n), a la orden del Director de las obras que se llevan a cabo por administración en el Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, don Hermann Thalmann, con el fin de evitar las dificultades con que tropieza para la adquisición de los materiales que se emplean en las referidas obras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. La Contaduría de Subsidios girará, mensualmente, la cantidad de ($ 1.000 m|n) un mil pesos moneda nacional, a la orden del Director de las obras que se realizan en el Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, arquitecto don Herman Thalmann, con destino a los fines expresados, debiendo rendirse cuenta de la inversión de dichos fondos con comprobantes por triplicado.

Art. 2o. Impútese el presente gasto a la Ley 4953; comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Angel Gallardo

Nombrando a Cayetano Sotomayor y Mario Ballerini, Jefe de la Oficina de Premios e Inspector, respectivamente de la Lotería Nacional.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1923.

Vista la propuesta presentada por la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Nómbrase:

En la Administración de la Lotería de Beneficencia Nacional: Jefe de la Oficina de Premios, en reemplazo de don Antonio F. Pezzi, que se jubiló, al Inspector don Cayetano Sotomayor, y en su reemplazo a don Mario Ballerini.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Aprobando la segunda licitación relativa a la provisión de artículos de farmacia para el Sanatorio Santa María.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1923

Visto el presente expediente relativo a la segunda licitación pública celebrada el 6 de Abril último, para la provisión de drogas y artículos de farmacia con destino al Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, durante el corriente año.

Atento a lo manifestado por la Dirección del expresado establecimiento y a lo informado por la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales y Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1o. Apruébase la presente segunda licitación pública y autorízase a la Dirección del Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, para contratar con los proveedores L. Yáñez, Juan Ten Napel, Juan M. van Rossum, Eduardo Retienne, Grimaldi, Scaparra y Cía., Lutz, Ferrando y Cía., la provisión de drogas y demás artículos de farmacia, en las condiciones especificadas y que se registran a fs. 96 a 100, inclusive, del presente expediente, con destino al expresado establecimiento, durante el corriente año.

Art. 2o. Autorízase igualmente a la Dirección del Sanatorio Santa María, para adquirir privadamente los artículos no adjudicados en el presente remate, a medida que las necesidades del establecimiento así lo requieran.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase al Escribano Mayor de Gobierno para la formalización de los contratos respectivos.

ALVEAR. — Angel Gallardo. — José Nicolás Matienzo. — R. Herrera Vegas. — M. Domecq García. — Celestino I. Marcó.

Aprobando la licitación relativa a la provisión de carbón y leña para el Hospicio de las Mercedes.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1923.

Visto el presente expediente relativo a la licitación pública celebrada el 27 de Agosto ppdo., para la provisión de 160.000 kilogramos de carbón (ciento sesenta mil) "Cardiff"; 200.000 de carbón "Glasgow" y 90.000 kilogramos de quebracho colorado "Campana", trozado para hornos de panadería, con destino al Hospicio de las Mercedes.

Atento a lo manifestado por la Dirección del expresado establecimiento y a lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1o. Apruébase la licitación pública de que se trata y autorízase a la Dirección del Hospicio de las Mercedes para contratar con los proveedores "Ribereña del Plata" (Cía. Sudamericana de Comercio, S. A.), la provisión de 160.000 kilogramos de carbón "Cardiff" y 200.000 kilogramos de carbón "Glasgow" y con los señores Domingo Balbi y Cía., la provisión de 90.000 kilogramos de quebracho colorado "Campana", trozado para hornos de panadería, en las condiciones y precios que se estipulan, con destino al expresado establecimiento.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase al Escribano Mayor de Gobierno para la formalización de los contratos respectivos.

ALVEAR. — José Nicolás Matienzo. — Angel Gallardo. — Celestino I. Marcó. — R. Herrera Vegas. — M. Domecq García.

Aprobando proyecto de reconstrucción del puente sobre el río Cosquín, que sirve de acceso al Sanatorio Santa María.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1923.

Visto el presente expediente relativo a los proyectos formulados por la Sección Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, para la reconstrucción Nacional de Tuberculosos, en Santa María, destruído por el violento temporal que se desencadenó en esa región el 30 de Marzo último, como asimismo el de terraplén de los caminos y reparación de la vía Decauville, que igualmente fueron destruídos,

Atento a las razones que se invocan y que demuestran la urgente necesidad de llevar a cabo la ejecución de las obras proyectadas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Apruébase los proyectos de que se trata, en la siguiente forma:

	$	$
Reconstrucción del puente	29.585.25	
Imprevistos 10 o|o	2.958.52	32.543.77
Arreglo del camino principal . .	21.195.53	
Imprevistos 10 o|o	2.119.55	23.315.08
Reparación de la vía Decauville .	900.—	
Imprevistos 10 o|o	90.—	990.—
		56.848.85

Art. 2o. Autorízase a la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales para llevar a cabo las referidas obras por administración, utilizándose al efecto los materiales sobrantes de los trabajos ejecutados en los Asilos de Alienados, en Oliva, y de Abandonados, en Olivera, debiendo adquirir los nuevos que sean necesarios mediante licitaciones privadas, y pagar la mano de obra por planillas mensuales de jornales.

Art. 3o. El gasto de referencia será imputado a la Ley 4953; comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y vuelva el presente expediente a la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, a sus efectos.

ALVEAR
Angel Gallardo

Aprobando la licitación relativa a la provisión de harina 00 para pan, destinada al Asilo Colonia de Retardados en Torres.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1923.

Visto el presente expediente relativo a la licitación pública celebrada el 25 de Abril último, para la provisión de harina "00" para pan, con destino al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, durante el corriente año.

Atento a lo manifestado por la Dirección del expresado establecimiento y a lo informado por la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales y Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1o. Apruébase la licitación pública de que se trata y autorízase a la Dirección del Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados en Torres, para contratar con los señores Morixe Hnos., la provisión de 12.000 kilogramos de harina de trigo "00", en las condiciones especificadas en la propuesta respectiva, con destino al expresado establecimiento, durante el corriente año.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase al Escribano Mayor de Gobierno para la formalización del contrato respectivo.

ALVEAR. — **José Nicolás Matienzo. — R. Herrera Vegas. — Celestino I. Marcó. — M. Domecq García. — Angel Gallardo.**

Decreto No. 207. — Nombrando al doctor Leopoldo Melo, en reemplazo del doctor Estanislao S. Zeballos, que falleció, para desempeñar el cargo de Arbitro en la Corte Permanente de Arbitraje de La Haya.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1923.

Habiendo fallecido el doctor Estanislao S. Zeballos, que desempeñaba el cargo de miembro de la Corte Permanente de Arbitraje de La Haya, constituída de acuerdo con el Artículo 20, Capítulo 2o. Título IV, de la Convención para el arreglo pacífico de los conflictos internacionales, firmada en la Primera Conferencia Internacional de La Paz, que se celebró en dicha ciudad en el año 1899, oportunamente ratificada por el Gobierno Argentino, y a mérito de lo que dispone el artículo 23 de dicha Convención,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Nómbrase al doctor Leopoldo Melo, Senador Nacional, ex Diputado Nacional, ex Decano, Consejero y Profesor de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, etc., para que en unión de los doctores Joaquín V. González, Carlos Rodríguez Larreta y Manuel A. Montes de Oca, desempeñe las funciones de Arbitro como miembro de la Corte Permanente de Arbitraje, creada por el Artículo 20, Capítulo II, Título IV, de la precitada Convención.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Decreto No. 208. — Nombrando delegado del Gobierno Argentino al II Congreso y Exposición Mundial de Avicultura, a realizarse en Barcelona en el año 1924, al señor Cónsul General, Alberto I. Gache.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1923.

Vista la nota fecha 26 de Septiembre último, de la Embajada de España aquí acreditada, por la que a nombre de su Gobierno invita al Gobierno Argentino a concurrir por medio de Delegados al II Congreso y Exposición Mundial de Avicultura a realizarse en Barcelona, del 10 al 17 de Mayo de 1924, y atento a lo manifestado por el Departamento de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Acéptase y agradézcase la invitación para concurrir al II Congreso y Exposición Mundial de Avicultura, a realizarse en Barcelona del 10 al 17 de Mayo de 1924, y nómbrase Delegado del Gobierno Argentino al señor Alberto I. Gache, Cónsul General de la República en Barcelona.

Art. 2o. Por el Departamento de Agricultura se impartirán las instrucciones pertinentes y correrán por cuenta del mismo los gastos que ocasione la representación.

Art. 3o. Extiéndase la credencial respectiva, comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Decreto No. 209. — Dejando sin efecto los decretos por los que se nombraba a los señores D. Karizopoulos, D. C. Daphnis y J. D. Pimenides, Vicecónsules en Kalamata, Corfú y Volo (Grecia), respectivamente.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1923.

Vista la nota del Consulado General de la República en Grecia, No. 93, de octubre 8 ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Déjase sin efecto los decretos de 30 de Noviembre de 1910, 5 de Abril de 1911 y 7 de Septiembre de 1912, por los que se nombraba Vicecónsules en Kalamata, Corfú y Volo, Grecia, a los señores Demetrio Karizopou-

los, Demóstenes C. Daphnis y Jorge D. Pimenides, respectivamente.

Art. 2o. Anúlense las patentes respectivas, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Decreto No. 210. — Referente a la liquidación al Cónsul General del Carril, de 5.000 $ oro americano, en concepto de compensación por pérdidas materiales sufridas en el terremoto del Japón, y pasajes para volver a la República.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1923.

Vista la autorización conferida con fecha 20 de Septiembre ppdo., al señor Cónsul General en Tokio, don Alejandro del Carril, para girar contra el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, por la suma de un mil pesos oro sellado ($ 1.000 o|s), en concepto de compensación por las pérdidas materiales sufridas por dicho funcionario en el terremoto ocurrido en el Japón y teniendo en cuenta que además de esa suma se le acordarán los gastos de pasajes para regresar a la República,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. La Habilitación del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto abonará a su presentación la letra librada contra dicho Departamento por el Cónsul General en Tokio señor Alejandro del Carril, por la cantidad de cinco mil pesos oro americano ($ 5.000 o|s), importe de la suma acordada al referido funcionario consular, como compensación por las pérdidas sufridas en el terremoto del Japón y gastos de pasajes de regreso a la República.

Art. 2o. Impútese el equivalente en moneda nacional de la cantidad de cinco mil pesos oro americano ($ 5.000 o|s) al Inciso 3o., ítem 3o., partida 1a. del Anexo C del Presupuesto vigente.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Angel Gallardo

Decreto No. 211. — Reconociendo al señor J. E. Lefreve, en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Panamá ante el Gobierno Argentino.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1923.

Vistas las Credenciales presentadas por el señor José E. Lefreve, que lo acreditan en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Panamá, ante el Gobierno Argentino,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Queda reconocido el señor José E. Lefreve, en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Panamá, ante el Gobierno Argentino.

Art. 2o. Comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Ministerio de Hacienda

Pago en Berlín y gastos del servicio del Empréstito Banco Nacional, Ley 1916

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1923.

Visto que el Disconto Gesellschaft se presenta, por intermedio de los señores Ernesto Tornquist y Co. Limitada, pidiendo autorización para abonar en Berlín los títulos sorteados o cupones vencidos, del Empréstito Banco Nacional, Ley 1916, del cual son Agentes, como asimismo los gastos de publicaciones, telegramas, franqueos, etc., del mismo; de conformidad con lo informado por el Crédito Público Nacional y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Autorízase a la Dirección del Disconto Gesellschaft, de Berlín, para abonar en marcos los títulos sorteados y cupones vencidos desde Julio de 1917, inclusive, del Empréstito Banco Nacional, Ley 1916, girando sobre Buenos Aires el importe nominal de pesos oro de los cupones y títulos abonados, cuyo equivalente será entregado por el Crédito Público Nacional, en pesos moneda nacional, a los señores Ernesto Tornquist y Co. Limitada, de esta Ciudad.

Art. 2o. La Direction der Disconto Gesellschaft someterá a la aprobación del Ministerio de Hacienda, cada seis meses, la cuenta de gastos que se vea obligada a desembolsar por el servicio del mencionado Empréstito, la que será abonada previa conformidad del Crédito Público Nacional y Contaduría General de la Nación.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese y vuelva al Crédito Público Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Fernández Máximo. — Causa fiscal

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1923.

Expte. 2528-I-1923. — 265-C. — De acuerdo con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Pase al señor Procurador Fiscal de La Plata, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Máximo Fernández, hasta obtener el pago de la suma de (pesos m|n 264) doscientos sesenta y cuatro pesos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la citada Administración, de fecha Junio 30 de 1923.

Art. 2o. Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Morales José. — Causa fiscal

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1923.

Expte. 2527-I-1923. — 266-C. — De acuerdo con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Pase al señor Procurador Fiscal de Bell Ville, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor José Morales, hasta obtener el pago de la suma de ($ m|n 330) trescientos treinta pesos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre tabacos, según resolución de la citada Administración, de fecha 18 de Agosto ppdo.

Art. 2o. Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Mensaje solicitando del H. Congreso un crédito suplementario para el Departamento de Guerra, por valor de pesos 41.307.37 m|n, con destino al pago de créditos de ejercicios vencidos.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1923.

Mensaje No. 71

Al Honorable Congreso de la Nación:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Honorabilidad, acompañando un proyecto de ley por el cual se abre un crédito suplementario al Departamento de Guerra, por la suma de ($ 41.307.37 m|n) cuarenta y un mil trescientos siete pesos con treinta y siete centavos moneda nacional de curso legal, con destino al pago de créditos de ejercicios económicos vencidos.

En los antecedentes que se acompañan, hallará Vuestra Honorabilidad las razones que justifican este pedido.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

M. T. DE ALVEAR
Víctor M. Molina

PROYECTO DE LEY:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1o. Abrese un crédito suplementario al Departamento de Guerra por la suma de ($ 41.307.37 m|n) cuarenta y un mil trescientos siete pesos con treinta y siete centavos moneda nacional de curso legal, con destino al pago de los créditos de ejercicios económicos vencidos que se consignan en la planilla que corre agregada al expediente No. 6009-G-1923, de la Dirección de Contabilidad del Ministerio de Hacienda.

Art. 2o. Este gasto se atenderá de Rentas Generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3o. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Víctor M. Molina

Mensaje solicitando del H. Congreso un crédito suplementario para el Departamento de Obras Públicas, por valor de $ 107.514.58 m|n, con destino a ser abonada a la Compañía Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich Ltda. en concepto de transporte de fletes y pasajes prestado a Dirección General de Ferrocarriles, durante el año 1915.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1923.

Mensaje No. 72

Al Honorable Congreso de la Nación:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a Vuestra Honorabilidad, acompañando un proyecto de ley por el cual se abre un crédito suplementario al Departamento de Obras Públicas, por la suma de ($ 107.514.58 m|n) ciento siete mil quinientos catorce pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional de curso legal, con destino a ser abonada a la Compañía Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich Ltda., en concepto de pasajes y fletes prestados a la Dirección General de Ferrocarriles, durante el año 1915.

En los antecedentes que se acompañan, razones que justifican este pedido.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

M. T. DE ALVEAR
Víctor M. Molina

PROYECTO DE LEY:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1o. Abrese un crédito suplementario al Departamento de Obras Públicas por la suma de ($ 107.514.58 m|n) ciento siete mil quinientos catorce pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional de curso legal, para ser abonada a la Compañía Argentina de Navegación "Nicolás Mihanovich" Ltda., en concepto de pasajes y fletes prestados a la Dirección General de Ferrocarriles durante el año 1915, de que informa el expediente No. 5097-O-1920, de la Dirección de Contabilidad del Ministerio de Hacienda.

Art. 2o. Este gasto se atenderá de Rentas Generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3o. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Víctor M. Molina

Mensaje solicitando del H. Congreso un crédito suplementario al Departamento del Interior por valor de pesos 775.872.84 m|n, con destino a abonar a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, importe de su crédito al 30 de Junio de 1920.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1923.

Mensaje No. 73

Al Honorable Congreso de la Nación:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a Vuestra Honorabilidad, adjuntando un proyecto de ley por el cual se abre un crédito suplementario al Departamento del Interior, por la suma de ($ 775.872.84 m|n) setecientos setenta y cinco mil ochocientos setenta y dos pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional de curso legal, con destino a abonar a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, importe de su crédito al 30 de Junio de 1920, por transporte de correspondencia y encomiendas de tránsito, efectuadas por la Dirección General de Correos y Telégrafos.

En los antecedentes que se acompañan hallará Vuestra Honorabilidad las razones que justifican este pedido.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

M. T. DE ALVEAR
Víctor M. Molina

PROYECTO DE LEY:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1o. Abrese un crédito suplementario al Departamento del Interior por la suma de ($ 775.872.84 m|n) setecientos setenta y cinco mil ochocientos setenta y dos pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional de curso legal, con destino a abonar a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, importe de su crédito al 30 de Junio de 1920, por transporte de correspondencia y encomiendas de tránsito efectuadas por la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Art. 2o. Este gasto se atenderá de Rentas Generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3o. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Víctor M. Molina

Mensaje solicitando del H. Congreso un crédito suplementario al Departamento del Interior por valor de pesos 3.948.35 m|n, con destino a abonar a los señores Saller y Deherty, el importe de los elementos de movilidad provistos en los años 1921 y 1922, a las autoridades del Regimiento 10 de Caballería, con motivo de los sucesos ocurridos en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1923.

Mensaje No. 74

Al Honorable Congreso de la Nación:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a Vuestra Honorabilidad, adjuntándole un proyecto de ley por el cual se abre un crédito suplementario al Departamento del Interior, por la cantidad de ($ 3.948.35 m|n) tres mil novecientos cuarenta y ocho pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, con destino a abonar a los señores Saller y Deherty el importe de los elementos de movilidad previstos en los años 1921-1922 a las autoridades del Regimiento 10 de Caballería, con motivo de los sucesos ocurridos en el Territorio Nacional de Santa Cruz.

En los antecedentes que se acompañan hallará Vuestra Honorabilidad las razones que justifican este pedido.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

M. T. DE ALVEAR
Víctor M. Molina

PROYECTO DE LEY:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1o. Abrese un crédito suplementario al Departamento del Interior, por la suma de ($ 3.948.35 m|n) tres mil novecientos cuarenta y ocho pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, para abonar a los señores Saller y Deherty el importe de los elementos de movilidad previstos en los años 1921-1922 a las autoridades del Regimiento 10 de Caballería, con motivo de los sucesos ocurridos en el Territorio Nacional de Santa Cruz.

Art. 2o. Este gasto se atenderá de Rentas Generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3o. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Víctor M. Molina

Mensaje de fecha noviembre 20 de 1923 solicitando del H. Congreso un crédito suplementario por valor de pesos 443.047.84 m|n, para el Departamento de Guerra, con destino al pago a la Municipalidad de la Capital, en concepto de adoquinado construído al frente de propiedades del ejército.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1923.

Mensaje No. 76

Al Honorable Congreso de la Nación:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a Vuestra Honorabilidad, acompañando un proyecto de ley por el cual se abre un crédito suplementario al Departamento de Guerra, por la suma de ($ 443.047.84 m|n) cuatrocientos cuarenta y tres mil cuarenta y siete pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional de curso legal, para satisfacer a la Municipalidad de la Capital facturas que ascienden al mismo importe, en concepto de adoquinado construído al frente de propiedades del Ejército.

En los antecedentes que se acompañan, hallará Vuestra Honorabilidad las razones que justifican este pedido.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

M. T. DE ALVEAR
Víctor M. Molina

PROYECTO DE LEY:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1o. Abrese un crédito suplementario al Departamento de Guerra, por la suma de ($ 443.047.84 m|n) cuatrocientos cuarenta y tres mil cuarenta y siete pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional de curso legal, para satisfacer a la Municipalidad de la Capital facturas que ascienden al mismo importe en concepto de adoquinado construído al frente de propiedades del Ejército, de que informa el expediente No. 6214-G-1923, de la Dirección de Contabilidad del Ministerio de Hacienda.

Art. 2o. Este gasto se atenderá de Rentas Generales con imputación a la presente ley.

Art. 3o. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Víctor M. Molina

Contaduría General. — Se la autoriza para descargar una suma por ignorarse el domicilio del deudor.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1923.

Expte. 3681-G-1918. — 1019-V.—Vistas estas actuaciones, de las que resulta que el señor José Guzmán es deudor del Fisco por la suma de $ 50 m|n, en concepto de multa por bebidas alcohólicas, y

Considerando:

Que es desconocido el domicilio del deudor de referencia, siendo por tanto imposible iniciar ninguna gestión judicial para el cobro de dicha suma, y atento a lo informado precedentemente por Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Autorízase a la Contaduría General de la Nación para que cancele la deuda a que se refieren estas actuaciones.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese y vuelva a la Contaduría General, a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Mensaje solicitando del H. Congreso un crédito suplementario para el Departamento de Obras Públicas por la suma de $ 4.620.08 m|n, con destino a ser abonada a la Dirección General de Correos y Telégrafos, en concepto de servicio de telegramas expedidos por la misma.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1923.

Mensaje No. 77

Al Honorable Congreso de la Nación:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a Vuestra Honorabilidad, acompañando un proyecto de ley por el cual se abre un crédito suplementario al Departamento de Obras Públicas, por la suma de $ 4.620.08 m|n) cuatro mil seiscientos veinte pesos con ocho centavos moneda nacional de curso legal, con destino a ser abonada a la Dirección General de Correos y Telégrafos, en concepto de servicio de telegramas expedidos por la misma durante el 4o. trimestre del año 1921.

En los antecedentes que se acompañan, hallará Vuestra Honorabilidad, las razones que justifican este pedido.

M. T. DE ALVEAR
Víctor M. Molina

PNOYECTO DE LEY:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1o. Abrese un crédito suplementario al Departamento de Obras Públicas, por la suma de ($ 4.620.08 m|n) cuatro mil seiscientos veinte pesos con ocho centavos moneda nacional de curso legal, con destino a ser abonada a la Dirección General de Correos y Telégrafos, por servicio de telegramas expedidos por la misma durante el 4o. trimestre del año 1921.

Art. 2o. Este gasto se atenderá de Rentas Generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3o. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Víctor M. Molina

Mensaje solicitando del H. Congreso un crédito suplementario para el Departamento de Hacienda por valor de pesos 14.344.56 m|n, con destino al pago de los haberes de pensión que por el mes de Diciembre de 1922 debe abonarse a los pensionistas que han dejado de percibirlo.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1923.

Mensaje No. 78

Al Honorable Congreso de la Nación:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a Vuestra Honorabilidad, acompañando un proyecto de ley por el cual se abre un crédito suplementario al Departamento de Hacienda, por la suma de ($ 14.344.56 m|n) catorce mil trescientos cuarenta y cuatro pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional de curso legal, con destino al pago de haberes de pensión que por el mes de Diciembre de 1922, corresponden abonarse a los pensionistas que han dejado de percibirlos en virtud de no existir saldo en el ítem respectivo del Presupuesto General vigente en el referido año.

En los antecedentes que se acompañan hallará Vuestra Honorabilidad las razones que justifican este pedido.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

M. T. DE ALVEAR
Víctor M. Molina

PROYECTO DE LEY:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1o. Abrese un crédito suplementario al Departamento de Hacienda, por la suma de ($ 14.344.56 m|n) catorce mil trescientos cuarenta y cuatro pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional de curso legal, con destino al pago de los haberes de pensión que por el mes de Diciembre de 1922 corresponden abonarse a los pensionistas que se detallan en la planilla que corre agregada al expediente No. 2342-S-1923, de la Dirección de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, en virtud de no existir saldo en el ítem respectivo del Presupuesto General vigente, en el referido año.

Art. 2o. Este gasto se atenderá de Rentas Generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3o. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Víctor M. Molina

Acuerdo aprobando la licitación pública por la cual se adjudica a las casas Angel Braceras S. A., y Fernando Pérez y Cía., la confección de vestuario para el personal de los Resguardos de la Capital, La Plata, Rosario, Bahía Blanca, Policía Aduanera Terrestre y Embarcaciones.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1923.

Acuerdo No. 20

Expte. 374-D-1923. — Visto que la Dirección Aduanas y Puertos da cuenta del resultado obtenido en la segunda licitación pública efectuada en virtud de la autorización que le fué conferida por resolución del Ministerio de Hacienda, para la provisión de uniformes de invierno destinados al personal aduanero de los Resguardos de la Capital, Rosario, La Plata, Bahía Blanca, Policía Aduanera Terrestre y Embarcaciones; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que a juicio de la Contaduría General, podría encomendarse la confección de los mencionados uniformes en la forma aconsejada por la Dirección Aduanas y Puertos;

Por lo expuesto y de conformidad con las disposiciones pertinentes de la **Ley de Contabilidad,**

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1o. Apruébase la licitación pública efectuada por la Dirección Aduanas y Puertos, el día 6 de Septiembre del año en curso.

Art. 2o. Adjudícase a las casas que a continuación se mencionan, la provisión del vestuario de invierno para el personal aduanero de los Resguardos de la Capital, Rosario, La Plata, Bahía Blanca, Policía Aduanera Terrestre y Embarcaciones, de acuerdo con los precios unitarios establecidos en las propuestas respectivas, en esta forma:

	$ m|n
S. A. Angel Braceras, planilla A	18.563.—
Casa Fernando Pérez y Cía., planilla B	33.960.—
Total	52.523.—

Son: cincuenta y dos mil quinientos veintitrés pesos moneda nacional de curso legal ($ 52.523 m|n).

Art. 3o. El gasto que se faculta se imputará a la partida que al efecto asigne el presupuesto general que ha de regir en el año 1924.

Art. 4o. Las casas adjudicatarias aumentarán sus depósitos de garantía hasta el 10 o|o (diez por ciento) del valor adjudicado.

Art. 5o. Desglósense y entréguense previa constancia, a los interesados, los certificados de depósitos de garantía correspondientes a las firmas a quienes no se ha hecho adjudicación alguna.

Art. 6o. Anótese en la Dirección de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, comuníquese a la Contaduría General, pase a la Dirección Aduanas y Puertos a sus efectos, y fecho devuélvase con las cuentas respectivas a los efectos pertinentes.

ALVEAR. — Víctor M. Molina. — J. N. Matienzo. — Antonio Sagarna. — Eufrasio S. Loza —Agustín P. Justo. — Angel Gallardo. — M. Domecq García.

Rectificación de nombramientos

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1923.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Rectifícanse los siguientes nombramientos por haber aparecido con errores:

Aduana de la Capital: Escribiente, salió Lola Martínez, debe ser Dolores Martínez.

Impuestos Internos: Inspector de 4a., salió Víctor R. Jaramillo, debe ser Víctor Manuel Jaramillo.

Subinspector de 2a., salió Vicente J. Martínez, debe ser Vicente Ignacio Martínez.

Dirección General de Estadística: Matilde G. P. de Aráoz, salió Escribiente y debe ser Escribiente de Producción Nacional, etc.

Contaduría General: Delegado contador de 1a. categoría, salió Francisco Cánepa, debe ser Francisco Carlos Cánepa.

Auxiliar de 2a. categoría, salió Ernesto Parodi Seijas, debe ser Ernesto Seijas Parodi.

Auxiliar de 2a. categoría, salió Aníbal Santamaría y debe ser Adolfo Aníbal Santa María.

Comuníquese, etc., y pase a la Contaduría General.

ALVEAR.
Víctor M. Molina

Licencia

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1923.

Visto el pedido de licencia por enfermedad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Concédese sesenta días de licencia, debiendo ser los primeros cuarenta y cinco con goce de sueldo y el resto sin él, a la Contadora de la Casa de Moneda, doña María Rey Cebey.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Licencia

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1923.

Visto el pedido de licencia por enfermedad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Concédese treinta y un días de licencia, con goce de sueldo, al Guarda-costas de la Aduana de la Capital, don Jacinto Colomer.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Octubre 19 de 1923.

Exp. 9189-C-1923. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Teresa González de Carosini, y por la señorita Manuela Celestina Carosini, mayor de edad, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-jubilado don Eduardo Carosini, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados, prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con la ley 2219, por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15 de Mayo de 1903;

Que de conformidad con lo dispuesto por el art. 21 de la ley 11.027, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los art. 41, 42, 43, 45 y 52 de la ley 4349 y 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1o. Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de treinta y ocho pesos con diez y seis centavos ($ 38.16 m|n) moneda nacional, a doña Teresa González de Carosini, y a doña Manuela Celestina

Carosini, viuda e hija legítima del ex-jubilado don Eduardo Carosini.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3o. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos. — Julio Bello. J. B. Brivio. Antonio M. Lynch. Alfredo Fragueiro.

Exemo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1923.— —Vicente F. López.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1923

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha 19 de Octubre ppdo., acordando por el término de quince años pensión de ($ 38.16 m|n) moneda nacional, a doña Teresa González de Carosini, y a doña Manuela Celestina Carosini, viuda e hija legítima del exjubilado don Eduardo Carosini, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 19 de 1923

Exp. 9133-C-1923. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José Agustín Carrillo, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas, de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de doscientos pesos con diez y seis centavos ($ 200.16 m|n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente, de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1 de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento noventa pesos con quince centavos moneda nacional, ($190.15 m|n) a don José Agustín Carrillo, Profesor del Colegio Nacional de Dolores.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de de la ley 11.027, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Julio Bello. J. B. Brivio. Antonio M. Lynch. Alfredo Fragueiro.

Exemo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1923.— Vicente F. López.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1923.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha 19 de Octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento noventa pesos con quince centavos, ($ 190.15 m|n) moneda nacional, a don José Agustín Carrillo, Profesor del Colegio Nacional de Dolores, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese(dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Octubre 8 de 1923.

Expte. 8906-V-1923.—Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Bacigalupi de Villa, y doña María Fermina Villa, mayor de edad, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión. en su carácter de viuda e hija legítima de don Francisco A. Villa, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados, prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales:

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión:

Que por las certificaciones producidas, de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintisiete (27) años de servicios en la Administración Nacional,

Que había contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los arts 19 de la ley 4349 y 1 de la 7497, en virtud de lo determinado por el Poder Ejecutivo, por Decreto de fecha 21 de Marzo de 1921;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349; y de acuerdo a la anterior resolución de fecha 22|27 de Junio ppdo., (fs. 29 vta.)·

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante o sea la suma de noventa y siete pesos con veinte centavos ($ 97.20 m|n) moneda nacional, a doña María Bacigalupi de Villa, y a doña Fermina Villa viuda e hija legítima del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Francisco A. Villa.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3o. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión, y exigir la legalización de la partida de fs. 1 (segundo cuerpo), con prioridad al pago de los haberes correspondientes. Repóngase los sellos. — Julio Bello. J. B. Brivio. Antonio M. Lynch. Alfredo Fragueiro.

Exemo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1923. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1923.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación, la resolución de fecha 8 de Octubre ppdo., acordando pensión de noventa y siete pesos con veinte centavos moneda nacional, ($ 97.20 m|n), por el término de quince años, a doña María Bacigalupi de Villa y a doña María Fermina Villa, viuda e hija legítima del ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Francisco A. Villa, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Octubre 19 de 1923

Exp. 9135-C-1923. — Vistas estas actuaciones, promovidas por doña Modesta Aurelia Bejarano de Ayala, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado, don Luis Ayala, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto, se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta, del 23 de Agosto de 1912, y Decreto aprobatorio del P. E., 10 de Septiembre del mismo año:

Que de conformidad con lo dispuesto por el art. 21 de la ley 11.027, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde, sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar, por el término de quince años, pensión equivalente a la mitad del valor de la jubilación de que gozaba el causante, o, sea la suma de trescientos treinta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 332.50 m|n) moneda nacional, a doña Modesta Aurelia Bejarano de Ayala, don Oscar Alberto y doña Magdalena Amanda Ayala, viuda e hijos legítimos del ex-jubilado, don Luis Ayala.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3o. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado, de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027 a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos. — Julio Bello. J. B. Brivio. Antonio M. Lynch. Alfredo Fragueiro.

Exemo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1923.— Vicente F. López.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1923

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha 19 de Octubre ppdo., acordando pensión por el término de quince años, de trescientos treinta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 332.50 m|n) moneda nacional, a doña Modesta Aurelia Bejarano de Ayala, don Oscar Alberto, y doña Magdalena Amanda Ayala, viuda e hijos legítimos de don Luis Ayala, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 19 de 1923.

Exp. 9109-B-1923. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Federico Birabén, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de quinientos cincuenta pesos ($ 550 m|n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 46 vta. y 47, y formulándose el cargo correspondiente, de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que en mérito de estas circunstancias, el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o. de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de quinientos veintidós pesos con cincuenta centavos ($ 522.50 m|n) moneda nacional, a don Federico Birabén, ingeniero de 2da. de las Obras Sanitarias de la Nación.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de sus primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos. — Julio Bello. J. B. Brivio. Antonio M. Lynch. Alfredo Fragueiro.

Exemo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1923.— Vicente F. López.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1923.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de Octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de quinientos veintidós pesos con cincuenta centavos, ($ 522.50 m|n) moneda nacional, a don Federico Birabén, Ingeniero de 2a. de las Obras Sanitarias de la Nación, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1923

Exp. 9108-S-1923. — Vistas nuevamente estas actuaciones promovidas por don Felipe Arturo Sanguinetti, solicitando jubilación ordinaria, y habiéndose justificado servicios prestados con posterioridad a la resolución de la Junta, del 27 de Junio de 1921, corresponde consi-

derar nuevamente este expediente, dejando sin efecto la resolución mencionada, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas, de conformidad con las disposiciones legales, y cómputo efectuado con la bonificación correspondiente sobre los servicios privilegiados, se comprueba que ha prestado treinta y tres (33) años;

Que los servicios prestados en el Ferrocarril Central Argentino, se computan de acuerdo con lo que dispone el art. 50 de la ley 10.650;

Que en cuanto a la destitución de que fué objeto el peticionante, con fecha 21 de Marzo de 1895, no puede, a juicio de la Junta, hacer aplicable el art. 37 de la ley 4349, pues se ha tenido en consideración la doctrina sentada por la Corte Suprema de Justicia Nacional, al resolver el juicio seguido por don Manuel Silva, contra el Gobierno Nacional, por cobro de jubilación, a los efectos de computar los servicios anteriores a las fechas de las exoneraciones, siempre que como en el presente caso, no hayan sido producidas por faltas que importen hechos delictuosos.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos moneda nacional, ($ 233.33 m|n) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, y cuyo importe deberá ser abonado en la proporción establecida en el cómputo que antecede por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, y por la de Empleados Ferroviarios;

Que ha contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 19, por los cuales se ha formado el cargo previo a favor de la Caja Nacional, el creado por el art. 48 de la ley 10.650, para ser reintegrado a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias, con el 10 o|o del importe de la jubilación, y el establecido por el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los arts. 1o. de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Dejar sin efecto la resolución de fecha 27 de Junio de 1921, y acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos veintiún pesos con sesenta y siete centavos ($ 221.67 m|n), a don Felipe Arturo Sanguinetti, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2o. Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.

3o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

4o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado a favor de la Caja Ferroviaria con el 10 o|o de su importe y el cargo previo, de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos. — Julio Bello. Antonio M. Lynch. Alfredo Fragueiro.

Exemo. Señor:

Nada tengo que observar a la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1923.— Vicente F. López.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1923

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha 7 de Septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos veintiún pesos con sesenta y siete centavos, ($ 221.67 m|n) moneda nacional, a don Felipe Arturo Sanguinetti, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 19 de 1923.

Expte. 9104-B-1923. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Benjamín Laureano Benguria, solicitando jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos veintidós pesos con trece centavos ($ 322.13 m|n), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 14 vta.;

Que en mérito de estas circunstancias, el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los arts. 1 de la ley 5143 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de trescientos seis pesos con dos centavos moneda nacional, ($ 306.02 m|n), a don Benjamín Laureano Benguria, Empleado de la Policía de la Capital.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de los primeros haberes de la jubilación. Repóngase los sellos. — Julio Bello. J. B. Brivio. Antonio M. Lynch. Alfredo Fragueiro.

Exemo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1923. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1923

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha 19 de Octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos seis pesos con dos centavos, ($ 306.02 m|n), moneda nacional, a don Benjamín Laureano Benguria, Empleado de la Policía de la Capital, y oído el señor Procurador del Tesoro

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 29 de 1923.

Expte. 9182-A.923. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Adolfo Aldao, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas, de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo, a los efectos de la jubilación, es de setecientos cincuenta y nueve pesos con veintiocho centavos moneda nacional, ($ 759.28 m|n) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 16, y formulado se el cargo correspondiente, de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o. de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de setecientos veintiún pesos con treinta y dos centavos ($— 721.32 m|n) moneda nacional, a don Adolfo Aldao, Contador Fiscal de la Contaduría General de la Nación.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación, y el establecido por el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos. — Julio Bello. J. B. Brivio. Antonio M. Lynch. F. A. Valle.

Exemo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1923.— —Vicente F. López.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1923.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 29 de Octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de setecientos veintiún pesos con treinta y dos centavos, ($ 721.32 m|n) moneda nacional, a don Adolfo Aldao, ex-Contador Fiscal de la Contaduría General de la Nación, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 19 de 1923

Exp. 9134-W-1923. — Vistas estas actuaciones, promovidas por doña Berta Wernicke, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas, de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado 28 años y 11 meses de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 3 años, 1 mes y 22 días, corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo, se han bonificado estos últimos servicios, y en esa forma se reconoce a la postulante una totalidad de treinta (30) años;

Que de acuerdo con lo prescripto por los arts. 35 (II parte) de la ley 4349 y 22 de la 11.027, y lo dispuesto por el Superior Decreto del 14 de Diciembre de 1917, dictado en el expediente de jubilación de don Leopoldo Herrera, el sueldo, a los efectos de esta jubilación, es el de un mil doscientos cuatro pesos con cuarenta centavos, ($ 1.204.40 m|n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, en el cargo directivo y cátedras que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado.

Que ha contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley;

Que en mérito de estas circunstancias la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo al art. 1o. de la ley 6007, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de un mil ciento cuarenta y cuatro pesos con diez y ocho centavos, ($ 1.144.18 m|n) moneda nacional, a doña Berta Wednicke, Rectora y Profesora del Liceo Nacional de Señoritas.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repóngase los sellos. Julio Bello. J. B. Brivio. Antonio M. Lynch. Alfredo Fragueiro.

Exemo. Señor:

El caso presente es análogo al de la jubilación del profesor Leopoldo Herrera, resuelto definitivamente por el P. E. en el Decreto de 14 de Diciembre del año 1917.

Sin perjuicio de mantener mi opinión, ya expresada en varios dictámenes, de que esos empleos no son acumulables a los efectos de la jubilación, sólo me corresponde establecer la similitud de los casos, para que el P. E. dicte la resolución que crea conveniente.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1923. — Vicente F. López,

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1923.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de Octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de un mil ciento cuarenta y cuatro pesos con diez y ocho centavos (1.144.18 $ m|n moneda nacional, a doña Berta Wernicke, Rectora y Profesora del Liceo Nacional de Señorita, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia, y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, désé al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 19 de 1923.

Expte. 9136-P-1923. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Amalia Delgado de Pachano, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas, de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios en la Instrucción Primaria;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de doscientos sesenta y un pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional, ($ 261.58 m|n), promedio de los percibidos durante los últimos

cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los arts. 1o. de la ley 5143 y 22 de la 11.927, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria, con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos cuarenta y ocho pesos con cincuenta centavos, ($ 248.50 m|n) moneda nacional a doña Amalia Delgado de Pachano, Maestra de 1ra. categoría de la Escuela No. 17 del Consejo Escolar 10.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación, desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado, de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Julio Bello. J. B. Brivio. Antonio M. Lynch. Alfredo Fragueiro.

Exemo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1923. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1923.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha 19 de Octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos cuarenta y ocho pesos con cincuenta centavos, ($ 248.50 m|n) moneda nacional, a doña Amalia Delgado de Pachano, Maestra de 1a. categoría de la Escuela No. 17 del Consejo Escolar 10, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la desolución de referencia y vuelva a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 19 de 1923.

Expte. 9208-D-1923. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Francisco Pablo Decuzzi, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintiséis (26) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que el sueldo, a los efectos de la jubilación, es de doscientos treinta y siete pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional, ($ 237.85 m|n) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los arts. 1o. de la ley 5143 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos veinticinco pesos con noventa y seis centavos ($ 225.96 m|n) moneda nacional, a don Francisco Pablo Decuzzi, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación, desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. Antonio M. Lynch. Alfredo Fragueiro.

Exemo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1923. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1923.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha 19 de Octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos veinticinco pesos con noventa y seis centavos, ($ 225.96 m|n), moneda nacional a don Francisco Pablo Decuzzi, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Nombrando Vistas en comisión

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1923.

Visto lo manifestado precedentemente.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Nómbranse Vistas en comisión, de la Aduana de la Capital con la asignación mensual que actualmente perciben, a los siguientes empleados de la misma: Liquidador de 1a., don Eduardo Marcó del Pont; Auxiliares Principales, don Herminio Marete y don Luis D. Passeron y Encargado de Arrendamientos, don Silvio Jorge Serra.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1923.

Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Nómbrase Secretario de la Caja de Conversión, en reemplazo de don Alberto Meyer Arana, que se jubiló, al Inspector de Control de impresión de billetes y fabricación de clisés doctor Ernesto Mallea Gil.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Licencia sin efecto

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1923.

Visto lo manifestado en la nota que antecede, y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Déjase sin efecto, a contar desde la fecha, la licencia que por el término de seis meses sin goce de sueldo, le fué concedida el 25 de Junio ppdo., al Ayudante de 3a. de la Aduana de la Capital, don Rosario Lembo, quedando, en consecuencia, también, sin efecto, la designación del reemplazante don Ricardo V. Portela.

Artículo 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Reconsideración denegada

Expediente 8746-N-1923.

Exemo. Señor:

Con el mayor respeto por los decretos del P. E. considero que en estricto derecho no otorgado el P. E. las jubilaciones, sino aprobando simplemente las resoluciones de la Caja, que acuerda los servicios prestados deben computarse a la fecha de la resolución de la Caja que acordó la jubilación.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1923.— Vicente F. López.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1923.

Visto que don Esteban L. P. Negri se presenta pidiendo nueva reconsideración del decreto de fecha 20 de Mayo de 1921, por el que se le acordara su jubilación ordinaria, decreto que fuera reformado en parte, a pedido del interesado, en Julio 31 ppdo., y

Considerando:

Que la situación del recurrente es la misma en la actualidad, que se tuvo en cuenta para dictar el decreto del 31 de Julio recordado;

Que no existiendo errores de hecho en su expediente, que autoricen su revisión de acuerdo con lo prescripto en decreto de fecha 30 de Junio de 1896, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Estése a lo resuelto y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a sus efectos.

Publíquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1923.

Expte. 7982-L-1923. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Paula Mariana Guadalupe Suárez de López, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda de don Ramón López Suárez, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados, prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por la partida de fs. 5 se comprueba la existencia de doña Juana Virginia de los Remedios López, hija legítima del causante, debiéndose reservar la parte que le corresponde, hasta tanto se presente gestionando sus derechos;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintidós (22) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que había contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias habieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria, con un 3 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 19 de la ley 4349 y 22 de la 11.027;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante o sea la suma de sesenta y seis pesos con siete centavos, (66.07 $ m|n) moneda nacional, a doña Paula Mariana Guadalupe Suárez de López y a doña Juana Virginia de los Remedios López, viuda e hija legítima del ex-Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Ramón López Suárez.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3o. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiendo reservarse la parte que le corresponde, a doña Juana Virginia de los Remedios López, hasta tanto se presente en debida forma a reclamarla. Repóngase los sellos. — Julio Bello. Antonio M. Lynch. Alfredo Fragueiro.

Exemo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1923. —Vicente F. López.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1923.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación, la resolución de fecha 7 de Septiembre ppdo., acordando pensión de sesenta y seis pesos con siete centavos, ($ 66.07 m|n) moneda nacional, por el término de quince años, a doña Paula Mariana Guadalupe Suárez de López y a doña Juana Virginia de los Remedios López, viuda e hija legítima del ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Ramón López Suárez, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja a sus efectos.

Publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 29 de 1923.

Expte. 9269-F-1923. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Luis Federico Fernández, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo, a los efectos de la jubilación, es de setecientos sesenta y cinco pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional, ($ 765.83 m|n) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los arts. 1o. de la ley 6907 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de setecientos veintisiete pesos con cincuenta y cuatro centavos, ($ 727.54 m|n) moneda nacional, a don Luis Federico Fernández, Oficial Mayor de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en el que interesado deje el servicio. Repóngase los sellos. — Julio Bello. J. B. Brivio. Antonio M. Lynch. Alfredo Fragueiro.

Exemo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1923. —Vicente F. López.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1923.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y

Pensiones Civiles eleva para su aprobación, la resolución de fecha 29 de Octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de setecientos veintisiete pesos con cincuenta y cuatro centavos, ($ 727.54 m|n), moneda nacional, a don Luis Federico Fernández, Oficial Mayor de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, y oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja a sus efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Rectificación de nombramientos

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1923.
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1o. — Rectifícanse los siguientes nombramientos, por haber aparecido con errores:
Dirección General de Estadística. — Escribiente, Hércules A. Primavesi, debe ser Escribiente de Finanzas y Censos, Agustín Hércules Primavesi.
Contaduría General. — Escribiente de 2a. categoria, José María Tadey, debe ser José María Tadei.
Auxiliar de 2a. categoría, Amílcar Celaya, debe ser Amílcar Andrés Celaya.
Auxiliar de 1a. categoría, Alfredo Bello, debe ser Alfredo Emilio Bello.
Delegado contador de 1a. categoría, Eduardo Gonella, debe ser Eduardo Mario Gonella.
Delegado contador de 2a. categoría, Juan Noguera, debe ser Juan Agustín Noguera (hijo).
Auxiliar de 1a. categoría, Pedro Ortiz Lobos, debe ser Pedro Antonio Ortiz Lobos.
Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1923.
Vista la renuncia presentada,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1o. — Nómbrase Administrador de la Aduana de Salta en reemplazo de Facundo López Figueroa, cuya renuncia se acepta, al señor Aurelio T Oates.
Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Aceptando excusación

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1923.
Exp. 7224-Q-1923. — Atenta la causal invocada por el señor Ministro de Hacienda, en su precedente excusación,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1o. — Acéptase la excusación del señor Ministro de Hacienda, doctor Víctor M. Molina, y desígnase para conocer en este asunto, al señor Ministro de Agricultura.
Art. 2o. — Pase al citado Departamento, a los efectos pertinentes, debiendo refrendar el presente decreto, el señor Ministro del ramo.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Octubre 19 de 1923.
Expte. 9330-M-1923. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Tomasa Posse de Martínez, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Adolfo Martínez, y

Considerando:
Que con los documentos acompañados, prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;
Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;
Que por las certificaciones producidas, de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintidós (22) años de servicios en la Administración Nacional;
Que de conformidad con lo presprípto por los arts. 35 (II parte), de la ley 4349 y 22 de la 11.027, el sueldo a los efectos de la jubilación, es el de trescientos noventa pesos con ochenta y ocho centavos ($ 390.88 m|n), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, en las dos cátedras que desempeñó por un término mayor del expresado;
Que había contribuído con los descuentos de ley, y formuládose el cargo correspondiente, de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027:
Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria, con un 2.40 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 19 de la ley 4349;
Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1o. Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante o sea la suma de ciento tres pesos con diez y nueve centavos ($ 103.19 m|n) moneda nacional, a doña Tomasa Posse de Martínez, Angela Lucinda Guillermina, Cruz Dora Tomasa, Rogelio Adolfo Alejandro y Catalina Mercedes Martínez, viuda e hijos legítimos del ex-Profesor del Colegio Nacional de Tucumán, don Adolfo Martínez.
2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.
3o. Pagar esta jubilación desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado, de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos. — Julio Bello. J. B. Brivio. Antonio M. Lynch. Alfredo Fragueiro.
Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1923. —Vicente F. López.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1923.
Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de Octubre ppdo., acordando pensión por el término de quince años, de ciento tres pesos con diez y nueve centavos, ($ 103.19 m|n) moneda nacional, a doña Tomasa Posse de Martínez, Angela Lucinda Guillermina, Cruz Dora Tomasa, Rogelio Adolfo Alejandro y Catalina Mercedes Martínez, viuda e hijos legítimos del ex-Profesor del Colegio Nacional de Tucumán, don Adolfo Martínez, y oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1923.
Expte. 9347-G-1923. — Vistas estas actuaciones, promovidas por el señor Aquiles Fernando Gandolfi, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y
Considerando:
Que por las certificaciones producidas, de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 27 años, 6 meses y 16 días de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 12 años, 11 meses y 17 días corresponden a funciones privilegiadas;
Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo, se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconocen al postulante una antigüedad de treinta (30) años;
Que el sueldo, a los efectos de la jubilación, es de cuatrocientos sesenta y cinco pesos con veintidós centavos moneda nacional, ($ 465.22 m|n) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído, con los descuentos de ley, y formuládose el cargo correspondiente, de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;
Que en mérito de estas circunstancias, el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o. de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos cuarenta y un pesos con noventa y seis centavos, ($ 441.96 m|n) moneda nacional, a don Aquiles Fernando Gandolfi, Oficial 1o. de la Excma. Cámara 2a. de Apelaciones en lo Civil.
2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.
3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Julio Bello. J. B. Brivio. Antonio M. Lynch. Alfredo Fragueiro.
Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1923. —Vicente F. López.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1923.
Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha 5 de Noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos cuarenta y un pesos con noventa y seis centavos, ($ 441.96 m|n) moneda nacional, a don Aquiles Fernando Gandolfi, Oficial 1ro. de la Excma. Cámara 2da. de Apelaciones en lo Civil; y oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 19 de 1923.
Expte. 9380-P-1923. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Manuel Miguel Pla y Valor, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y
Considerando:
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 25 años, 8 meses y 2 días de servicios, en distintos cargos de la enseñanza, entre ellos y por el mismo total, cargo que tienen carácter privilegiado, por cuya razón, con la bonificación correspondiente de 5 años, 1 mes y 19 días completa un total definitivo de treinta y un (31) años;
Que de conformidad con lo prescripto por los arts. 35 (II parte), de la ley 4349 y 22 de la 11.027, el sueldo, a los efectos de la jubilación, es el de quinientos setenta y tres pesos con ocho centavos ($ 573.08 m|n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios en las cátedras que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado;
Que ha contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 14 vta. y 15 y formuládose el cargo correspondiente, de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;
Que en mérito de estas circunstancias, el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo al art. 1o. de la ley 6007, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de quinientos cuarenta y cuatro pesos con cuarenta y tres centavos ($ 544.43 m|n) moneda nacional, a don Manuel Miguel Pla y Valor, Profesor de la Escuela No. 1 del Consejo Escolar 10 y Colegio Nacional Manuel Belgrano y Escuela Nacional de Artes.
2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.
3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos. — Julio Bello. J. B. Brivio. Antonio M. Lynch. Alfredo Fragueiro.
Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1923. —Vicente F. López.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1923.
Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha 19 de Octubre ppdo, acordando jubilación ordinaria de quinientos cuarenta y cuatro pesos con cuarenta y tres centavos (544.43 $ m|n) moneda nacional a don Manuel Miguel Pla y Valor, Profesor de la Escuela No. 1 del Consejo Escolar 10 y Colegio Nacional Mariano Moreno y Escuela Nacional de Artes; y oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 19 de 1923.
Expte. 9329-L-923. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Leonor del Carmen Lemos, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y
Considerando:
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha

prestado 28 años, 7 meses y 26 días de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 13 años y 5 meses corresponden a funciones privilegiadas:

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo, se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce a la postulante una totalidad de treinta y un (31) años;

Que de conformidad con lo dispuesto por los arts. 35 (II parte) de la ley 4349 y 22 de la 11.027, y lo dispuesto por el Superior Decreto del 14 de Diciembre de 1917, dictado en el expediente de jubilación de don Leopoldo Herrera, el sueldo a los efectos de esta jubilación, es el de quinientos once pesos con ochenta y tres centavos, ($ 511.83 m|n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años ser servicios en el cargo directivo y cátedra que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado;

Que ha contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 31 y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que en mérito de estas circunstancias la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo al art. 1o. de la ley 6007, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos ochenta y seis pesos con veinticuatro centavos ($ 486.24 m|n) moneda nacional, a doña Leonor del Carmen Lemos, Directora y Profesora de la Escuela Normal de Preceptores de Rivadavia, (Mendoza).

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos. — Julio Bello. J. B. Brivio. Antonio M. Lynch. Alfredo Fragueiro.

Exemo. Señor:

El caso presente es análogo al de la jubilación del profesor don Leopoldo Herrera, resuelto definitivamente por el P. E. en el decreto de 14 de Diciembre del año 1917.

Sin perjuicio de mantener mi opinión, ya expresada en varios dictámenes, de que esos empleos no son acumulables a los efectos de la jubilación, sólo me corresponde establecer la similitud de los casos para que el P. E. dicte la resolución que crea conveniente.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1923. —Vicente F. López.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1923

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de Octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos ochenta y seis pesos con veinticuatro centavos, ($ 486.24 m|n) moneda nacional, a doña Leonor del Carmen Lemos, Directora y Profesora de la Escuela Normal de Preceptores de Rivadavia, (Mendoza); y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1923.

Exp. 9334-D-1923. — Vistas actuaciones promovidas por don Luis Duprat, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y dos (32) años de servicios en la Administración Nacional;

Que de acuerdo con lo prescripto por los arts. 35 (1a. parte) de la ley 4349 y 22 de la 11.027, el sueldo a los efectos de la jubilación, es de quinientos pesos ($ 500 m|n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo al art. 1o. de la ley 6007, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos setenta y cinco pesos (pesos 475 m|n) moneda nacional, a don Luis Duprat, Provisor y Vicario General del Arzobispado de Buenos Aires.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación resde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos. — Julio Bello. J. B. Brivio. Antonio M. Lynch. Alfredo Fragueiro.

Exemo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1923 —Vicente F. López.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1923.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 5 de Noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475 m|n) moneda nacional, a don Pedro Luis Duprat, Provisor y Vicario General del Arzobispado de Buenos Aires; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilaciones ordinarias

Buenos Aires, Octubre 8 de 1923.

Expte. 8873-V-1923. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Evaristo Vargas Machuca, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas, de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios en la Instrucción Primaria;

Que el sueldo, a los efectos de la jubilación, es de doscientos noventa y cinco pesos con treinta centavos, ($ 295.30 m|n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente, de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027:

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los arts. 1o. de la ley 5143 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos ochenta pesos con cincuenta y tres centavos ($ 280.53 m|n) moneda nacional, a don Evaristo Vargas Machuca, Vicedirector de la Escuela No. 8 del Consejo Escolar 8o.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado, de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. Antonio M. Lynch. Alfredo Fragueiro.

Exemo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1923.— Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1923.

Exp. 8872-L-1923. — Vistas nuevamente estas actuaciones, promovidas por doña María Carlota Apetche de Lima solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y comprobándose que con posterioridad a la resolución de la Junta, ha continuado prestando servicios, por lo que corresponde dictar nueva resolución, dejando sin efecto la de fecha 4 de Marzo de 1921, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veintiocho (28) años de servicios en la Instrucción Primaria;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de trescientos setenta y un pesos con noventa y un centavos($ 371.91 m|n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 12 vta., y formulándose el cargo correspondiente, de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que en mérito de estas circunstancias la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1 de la ley 5143 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Dejar sin efecto la resolución del 4 de Marzo de 1921, y acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de trescientos cincuenta y tres pesos con treinta y un centavos (353.31 $ m|n) moneda nacional, a doña María Carlota Apetche de Lima, Directora de la Escuela No. 10 del Consejo Escolar 12.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación, desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el primero de los cargos formulados, de los primeros haberes de la jubilación, y el establecido por el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos. Julio Bello J. B. Brivio. Antonio M. Lynch. Alfredo Fragueiro.

Exemo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1923.— Vicente F. López.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1923.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, dos resoluciones acordando jubilaciones ordinarias, y oído el señor Procurador del Tesoro

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1) La de fecha 8 de Octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos ochenta pesos con cincuenta y tres centavos, ($ 280.53 m|n) moneda nacional, a don Evaristo Vargas Machuca, Vicedirector de la Escuela No. 8 del Consejo Escolar 8o. (Exp. 8873-V).

2) La de fecha 8 de Octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos cincuenta y tres pesos con treinta y un centavos, ($ 353.31 m|n) moneda nacional, a doña María Carlota Apetche de Lima, Directora de la Escuela No. 10 del Consejo Escolar 12. (Expt. 8872-L).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 19 de 1923.

Exp. 9196-O-1923. — Vistas estas actuaciones, promovidas por don Julián Ontivero, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y cinco (35) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo, a los efectos de la jubilación, es de setenta y nueve pesos, ($ 79 m|n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o. de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de setenta y cinco pesos con cinco centavos moneda nacional, ($ 75.05 m|n) a don Julián Ontivero, Jardinero del Arsenal de Guerra.

2o. Elevar este expediente, al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado, de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Julio Bello. J. B. Brivio. Antonio M. Lynch. Alfredo Fragueiro.

Exemo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1923. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1923.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civile, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de Octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de setenta y cinco pesos con cinco centavos, ($ 75.05 m|n) moneda nacional, a don Julián Ontivero, Jardinero del

Arsenal de Guerra, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia, y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Reconsideración denegada

Expediente 5774-H-1923.

Señor Ministro de Hacienda:

Considero suficientemente probada la improcedencia del presente pedido de reconsideración en el informe del asesor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles y la resolución de dicha Caja, de fecha 29 de Mayo y 27 de Junio del año en curso, respectivamente.

Buenos Aires, Julio 20 de 1923. — Horacio Rodríguez Larreta.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1923.

Visto este expediente, del que

Resulta:

Que con fecha 10 de Septiembre de 1919, el señor Jorge Hainard, Ingeniero Principal de los F. F. C. C. del Estado, se presentó ante la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, solicitando jubilación extraordinaria.

Que el día 30 del mismo mes y año, el peticionante hizo renuncia de su puesto, por razones de salud.

Que en Febrero 23 de 1920, la citada Caja dictó resolución acordándole jubilación de $ 828 m|n, pasando el expediente a la Caja Ferroviaria para sus observaciones, al cómputo efectuado por aquélla:

Que mientras la Caja Ferroviaria se pronunciaba, el peticionante comprobó la prestación de más servicios, los que fueron agregados al cómputo primitivo, dictándose nueva resolución, el 2 de Febrero de 1921, acordándole jubilación extraordinaria de $ 1.073.82 m|n, de acuerdo con el promedio de los sueldos percibidos durante los últimos cinco años de servicios, por haberse dictado en Julio de 1920 la ley 11.027, que así lo establece;

Que al ser elevada esta resolución al P. E., para ser aprobada, el peticionante reclamó por la aplicación de una ley dictada posteriormente, (11.027) a su cesación en el cargo que desempeñaba;

Que el P. E., juzgando atendibles las razones expuestas por el peticionante, al aprobar su jubilación, en decreto de Junio 8 de 1921, hizo la salvedad de que el promedio de sueldos debía verificarse de conformidad con lo estatuído en la ley 7497, vigente cuando el señor Hainard abandonó sus tareas.

Que en Julio 8 de 1921, se presentó nuevamente el interesado, pidiendo se le computaran los servicios prestados antes de los 18 años de edad, por tratarse de un caso análogo al de Antonio Maraviglia (jubilación extraordinaria), que sentara jurisprudencia al respecto;

Que el P. E. hizo lugar a su petición, y el 13 de Febrero de 1922, prestó su aprobación a la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles de Noviembre 18 de 1921, acordándole jubilación extraordinaria de pesos 1.249.73 m|n, en un todo de acuerdo con las constancias de autos y las sucesivas peticiones del señor Hainard;

Que el recurrente se notificó el 22 de Febrero del mismo año y prestó su conformidad con el decreto aludido;

Que en Noviembre 20 de 1922, habiéndose percatado el Sr. Hainard de que durante esta laboriosa tramitación, se había promulgado la ley 11.110 de jubilación de empleados de empresas particulares, pretende reabrir su expediente y **que se le computen los servicios prestados a la Compañía de Tramways Ciudad de Buenos Aires, del año 1901 a 1904, y se le acuerde la jubilación ordinaria, a que esa computabilidad le da derechos, y**

Considerando:

Que la situación del peticionante para hacer valer sus derechos ante el régimen de la ley de jubilaciones, terminó con el abandono de sus tareas el 30 de Septiembre de 1919, por razones de imposibilidad física;

Que tanto las resoluciones de la Caja como los decretos del P. E., fueron dictados de acuerdo con las constancias de autos, sin que, en ningún momento, antes de la resolución definitiva, ni en el acto de la notificación, el peticionante hiciera constar ningún error de hecho;

Que esto sentado, al recurrente no le comprende la excepción establecida en el decreto de 30 de Junio de 1896, que prohibe las reconsideraciones, en general;

Que los actos del P. E., siempre que no adolezcan de vicios de nulidad o de errores de hecho, que autoricen su revisión, deben considerarse como definitivos, sin que situaciones o derechos creados por leyes o resoluciones posteriores tengan autoridad para dejarlos sin efecto, salvo disposición expresa en ese sentido;

Que de admitirse la doctrina sustentada por el recurrente, sería el caso de reabrir infinidad de expedientes de jubilación, por haber variado la situación de los jubilados, en virtud de leyes posteriores a su jubilación;

Que el P. E. se ha pronunciado en sentido denegatorio en los casos que se han sometido a su consideración, en condiciones análogas a las del peticionante; (José L. A. López y otros).

Que por otra parte, se robustece más, si cabe, la resolución denegatoria, ya que el señor Hainard reclamó cuando se pretendió la aplicación de la ley 11.027 posterior a la fecha en que cesó en sus funciones y hoy pretende beneficiarse con otra dictada al año siguiente de aquélla;

Por estas consideraciones y lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

No hacer lugar a lo pedido y volver este expediente a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos.

Publíquese, etc.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1923.

Exp. 9372-P.1923. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Natalia Ercilia Triaca de Pérez, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Benito Pérez, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado diez y ocho (18) años de servicios, como empleado de Correos y Telégrafos;

Que había contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria, con un 3 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 19 de la ley 4349, 10 de la 4870 y 22 de la 11.027;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de cuarenta y dos pesos con setenta y un centavos, ($ 42.71 m|n) moneda nacional, a doña Natalia Ercilia Triaca de Pérez, Mercedes, Delia Emma, Palmira Asunción y Enrique Pérez, viuda e hijos legítimos del ex-Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos de don Benito Pérez.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3o. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repóngase los sellos. — Julio Bello. J. B. Brivio. Antonio M. Lynch. Alfredo Fragueiro.

Exmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1923. —Vicente F. López.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1923.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, al resolución de fecha 5 de Noviembre del corriente año, acordando pensión por el término de quince años de cuarenta y dos pesos con setenta y un centavos, ($ 42.71 m|n) moneda nacional, a doña Natalia Ercilia Triaca de Pérez; Mercedes, Delia Emma, Palmira Asunción y Enrique Pérez, viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Benito Pérez y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, paar su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1923.

Exp. 9428-G-1923. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Cristina Giaccone de Grosso, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex-jubilado don Luis Grosso, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como los demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 31 de Octubre de 1917 y Decreto aprobatorio del P. E. del 27 de Noviembre del mismo año;

Que de conformidad con lo dispuesto por el art. 21 de la ley 11.027, se ha formulado el cargo correspondiente.

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 48 y 52 de la ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de trescientos treinta y dos pesos con cincuenta centavos, ($332.50 m|n) moneda nacional, a doña María Cristina Giaccone de Grosso, viuda del ex-jubilado don Luis Grosso.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3o. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos. — Julio Bello. J. B. Brivio. Antonio M. Lynch. Alfredo Fragueiro.

Exmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1923. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1923.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 5 de Noviembre del corriente año, acordando pensión por el término de quince años, de trescientos treinta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 332.50 m|n) moneda nacional, a doña María Cristina Giaccone de Grosso, viuda del ex-jubilado don Luis Grosso, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Octubre 29 de 1923.

Exp. 9376-N-1923. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Francisca Scola de Nardon, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Cándido Nardon, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como los demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 2 de Octubre de 1907 y decreto aprobatorio del P. E. del 31 del mismo mes y año;

Que de conformidad con lo dispuesto por el art. 21 de la ley 11.027, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 48 y 52 de la ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de trece pesos con setenta centavos, ($ 13.70 m|n) moneda nacional, a doña Francisca Scola de Nardon, viuda del ex-jubilado don Cándido Nardon.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3o. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos. — Julio Bello. J. B. Brivio. Antonio M. Lynch. Alfredo Fragueiro.

Exmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1923. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1923. Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 29 de Octubre ppdo., acordando pensión ($ 13.10 m|n), moneda nacional, a doña Francisca Scola de Nardon, viuda del ex-jubilado don Cándido Nardon, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR.
Víctor M. Molina

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 10 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley No. 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido del Boletín Oficial

El día 16 de Enero de 1924

Por vent ade Boletines . . .	7.90
" subscripción	474.—
" marcas	300.—
" avisos varios	441.40
" adicional	77.—
	1.303.30

LORENZO PONCE DE LEON,
Administrador.

AVISOS

SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia, con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 14 a 16 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1o. de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). — 11 de Junio de 1912.

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines:

Suiza, 17o. suplemento al cuaderno (5a. edición). — Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10a. edición).

Francia, 3er. suplemento al cuaderno No. 22 (5a. edición). —Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 8 (6a. edición).

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.00
Año	"	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1908

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín $ 8 m|n idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 5 m|n idem, idem, desde media página hasta una (1) $ 8 m|n, idem, idem, si ocupara más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

—MARCAS—

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación: de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 8 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

A LOS Sres. SUBSCRIPTORES

Desde el 2 de Enero se atenderá la renovación y subscripción del Boletín Oficial por el año 1924, desde las 13 a 14.30 horas, siendo necesario traigan los señores abonados el número o recibo anterior.

La Administración.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas; las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24. Acuerdo del 17 de Noviembre de [illegible].

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 idem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no asistirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 1916.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

SOCIEDAD ANONIMA HIPODROMO NACIONAL (EN LIQUIDACION)

Se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1o. de Febrero próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Corrientes 758.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e inventario, presentado por la Comisión Liquidadora, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1923.

2o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente asamblea.

Tres días antes de la asamblea y de 14 a 17 horas, deberán indefectiblemente, estar depositadas en la Gerencia las acciones. Pasado este término sin depositarlas, se perderá el derecho a tomar parte en ella. — Buenos Aires, Enero 14 de 1924. — La Comisión Liquidadora.

e-15 enero No. 17784 v-31 enero

SOCIEDAD TUBOS MANNESMANN LDA., SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires

15o. EJERCICIO

1o. de Octubre de 1922-30 de Septiembre de 1923

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en los artículos 25 y 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 30 de Enero de 1924 a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Belgrano 327.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1923.

2o. Elección de cinco Directores y dos suplentes.

3o. Elección del Síndico.

4o. Modificación de los Estatutos.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, o en su defecto el recibo de su depósito en el Banco Alemán Transatlántico, calle Cangallo 360, a lo menos un día antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 15 de 1924. — El Directorio.

e-15 enero No. 17786 v-30 enero

BANCO EDIFICADOR DEL PLATA

De conformidad con el art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que ha de celebrarse en el local del Banco, calle Pichincha 172, el día 1o. de Febrero próximo a las 21, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria correspondiente al 13o. ejercicio, terminado en 31 de Diciembre de 1923.

2o. Elección de un vocal suplente del Directorio hasta 3 de Mayo de 1925, en reemplazo del Sr. Julián García Vidal, fallecido.

3o. Elección de Síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1924.

4o. Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Art. 20 de los Estatutos. Para asistir a las Asambleas, así ordinarias como extraordinarias, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones tres días antes del señalado para la reunión en la Caja del Banco, Pichincha 172.

Buenos Aires, Enero 15 de 1924. — V. B. Otamendi, secretario.

e-15 enero No. 17789 v-1o. febrero

COOPERATIVA LIMITADA DE PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES CON TAXIMETRO

Buenos Aires, Enero de 1924.

Estimado consocio:

Invito a Vd. a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, primera convocatoria, que celebrará esta Cooperativa el 31 de Enero de 1924, en el local Salguero 1851 a las 15 horas, de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance.

2o. Elección de cuatro titulares en reemplazo de Marcelino Patiño, Lorenzo Recalde, Domingo Fernández y Víctor Riolfi y seis suplentes; tres para Comisión de Control en reemplazo de Baldomero Pico, Carlos Gines y Manuel Alvarez, que terminan su mandato y dos suplentes y un síndico en reemplazo de Manuel R. Martínez, que termina su mandato y un suplente.

3o. Varios.

4o. Elección de dos socios para firmar el acta. — M. Patiño, presidente.

Nota. Artículo 18 de los Estatutos. Las asambleas sesionarán en primera convocatoria con la asistencia de los accionistas que representen la mitad de las acciones subscriptas.

No asistiendo se convocará con 10 días de anticipación para una nueva sesión que se celebrará dentro de los 30 días, cuyas resoluciones serán válidas con los que asistan. El socio deberá presentar a la entrada la circular invitación que se mandará a todos los que no estén en mora en el pago de las acciones.

e-15 enero No. 17791 v-31 enero

COMPAÑIA MERCANTIL ATLANTICA, SOCIEDAD ANONIMA

25 de Mayo 277

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que celebrará el día 13 de Febrero a las 16 horas en el local de la calle 25 de Mayo 277, 2o. piso, para tratar y resolver:

1o. Lectura y aprobación del Balance.

2o. Disolución y liquidación social y nombramiento de liquidadores.

3o. Designación de un accionista para firmar el acta.

Buenos Aires, Enero 14 de 1924. — El Directorio.

e-15 enero No. 17792 v-25 enero

CENTRO DE EMPLEADOS JUBILADOS

Por disposición de la Comisión Directiva del Centro Empleados Jubilados, cítase a los señores asociados de este Centro, para que concurran a la asamblea ordinaria (art. 25 de los estatutos), que tendrá lugar el día 25 del corriente mes, a las 17 horas, en su local Perú 71, 3er. piso, en la que se informará sobre la marcha de la sociedad, y se designará Presidente y siete miembros de la C. D. en lugar de los señores Máximo Villafañe, Benito J. Carrasco, Marcelino Benavente, Eusebio Vales y Alberto Drocchi que cesan; José Toscano, Luciano Miceli y Abelardo Cigorraga, que renunciaron. — Máximo Villafañe, presidente; Pedro F. Zaldivar, secretario.

e-15 enero No. 17795 v-17 enero

COMPAÑIA LACTARIA ARGENTINA "LA SAN VICENTE" S. A.

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 30 del corriente año, a las 10 y 30 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Paracas 135, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los Estatutos.

2o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 12 de 1924. — L. Duprat, Presidente.

E. 14 enero No. 17.758 v30 enero

A. MONETA LIMITADA, SOC. ANONIMA INDUSTRIAL

Convocatoria

De acuerdo con el art. 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el jueves 31 de Enero de 1924 a las 10 horas, en el local de la calle Garay No. 1272, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balanse General al 31 de Agosto de 1924.

2o. Nombramiento de un Director titular en reemplazo del Sr. Antime Motteau que termina su mandato.

3o. Nombramiento de un Director suplente en reemplazo del Sr. José Lux, que termina su mandato.

4o. Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta con el Sr. Presidente.

Nota: Se previene a los Sres. accionistas que de acuerdo con el art. 23 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad y recabar el recibo correspondiente a lo menos tres días antes del día fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 11 de 1924. — El Directorio.

e-12 enero No. 17738 v-29 enero

COMPAÑIA FERROCARRILERA E INDUSTRIAL DEL SAUCE

Suipacha 588

Por resolución del directorio y de conformidad con el artículo 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar en el local de la sociedad, calle Suipacha 588, (4o. piso) el día 22 de Enero de 1924, a las 10 1|2 horas, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

I. Considerar la situación y perspectivas de los negocios de la sociedad.

II. Resolver sobre la disolución anticipada de la misma, por no poder llenar el fin para que fué creada.

III. Designar uno o más liquidadores.

Los accionistas, para tener derecho a asistir a la asamblea, depositarán sus acciones integradas, en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión y deberán al mismo tiempo retirar la boleta de entrada en la cual constará el número de acciones y de votos que les corresponden (Artículo 15 de los estatutos).

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1923. —El secretario.

e31 dicb. No. 17583 v17 enero.

MOTORES MARELLI, SOC. ANON.

Calle Callao 353

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el art. 10 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar en su local calle Callao 353, el día 25 de Enero del corriente año a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de las utilidades correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1923.

2o. Informe del Síndico.

3o. Elección del Síndico.

4o. Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. Los señores accionistas para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad, Callao 353, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Enero 3 de 1924. — El Gerente.

e-4 enero No. 17619 v-21 enero

COMPAÑIA COMERCIAL E INDUSTRIAL LINAGE, PETROCELLI, ANTIN

Sociedad Anónima. — Asamblea ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 inciso E. de los estatutos, el directorio resolvió convocar a la asamblea general ordinaria de los accionistas que en el local de la calle Vieytes 1690, se reunirá el día 18 de Enero de 1924, a la hora diez y seis, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas que corresponden al ejercicio del primero de Mayo al 30 de Noviembre de 1923, e informe del síndico.

2o. Elección de síndico y síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para que en nombre y representación de la asamblea, firmen y aprueben el acta en unión del presidente y secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1923. — El directorio.

e2 enero. No. 17598 v18 enero.

SOCIEDAD ANONIMA MINERA INCA

De acuerdo con lo resuelto por el directorio, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día lunes 21 de Enero de 1924, a las 17 horas, en la calle San Martín No. 296, 4o. piso, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Solicitud del Sr. Teodoro Hubenbecker y otros, pidiendo se convoque a los accionistas para pronunciarse sobre la administración y trabajos de las minas de la sociedad.

2o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta respectiva.

De conformidad con el art. 23 de los estatutos, para tener derecho a concurrir a esta asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de las mismas en la gerencia de la sociedad o en un Banco de plaza, con tres días de anticipación, por lo menos al fijado para la asamblea. De acuerdo con el depósito hecho, la gerencia otorgará a los interesados la boleta de entrada correspondiente a la asamblea, en la que se especificará el número de acciones y el de votos que correspondan a cada accionista. — El directorio.

e2 enero. No. 17600 v21 enero

"LA AGRARIA"

Sociedad Anónima Argentina de Seguros

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1924 a las 17 horas, en las Oficinas de la Sociedad calle Maipú 245, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Modificación de los artículos 3, 4, 23, 27, 28, 29 y 34 de los Estatutos sociales.

2o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea y tengan derecho a voto, deberán depositar en la caja social sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos a la fecha fijada para la reunión, y recoger con la misma anticipación la boleta de entrada, en que la Administración hará constar las acciones depositadas.

Buenos Aires, Enero 10 de 1924. — El Directorio.

e-11 enero No. 17732 v-31 enero

SOL EXPLOTACION DE PETROLEO, SOCIEDAD ANONIMA

25 de Mayo 182. — Buenos Aires

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el art. 18 de los estatutos y número 354 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Enero de 1924 a las 10 horas en el local social, calle 25 de Mayo 182, 4o. piso, para tratar la siguiente

ORDENDEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance y demostración de la cuenta ganancias y pérdidas, y distribución de utilidades.

2o. Elección de cuatro directores en reemplazo de los que por prescripción del artículo 6o., terminan su período.

3o. Elección de síndico y síndico suplente.

4o. Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas. que, para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas, en la tesorería de la sociedad, con tres días de anticipación, (art. 17), a la fecha arriba indicada.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1923.— El presidente.

e2 enero. No. 17601 v18 enero.

SOCIEDAD ANONIMA CAFE PAULISTA

Sede social: Tacuarí 1542. — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general, que tendrá lugar el día 24 de Enero de 1924, en el local social, Tacuarí 1542, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del acta de la asamblea general ordinaria, fecha 2 de Marzo de 1923.

2o. Discutir, aprobar o modificar el balance general y la memoria correspondientes al décimosegundo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1923.

3o. Resolver sobre la distribución de las utilidades.

4o. Tratar y resolver asuntos varios.

5o. Nombramiento de directores, síndico titular y síndico suplente.

6o. Fijación de la remuneración al síndico.

7o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja social por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Enero 3 de 1924. — O. Alves de Lima, presidente. Luis da Rocha e Silva, secretario.

e3 enero. No. 17603 v27 enero.

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Reconquista 200

Por disposición del Directorio y de acuerdo con los artículos 30, inciso 1o., y 38 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que deberá celebrarse el día dos de Febrero próximo, a las 15.30 horas, en el local del Banco, Reconquista 200, Buenos Aires, para tratar y resolver sobre el siguiente orden del día:

1o. Reducción del capital actual.

2o. Aporte de capital preferido.

3o. Reforma de los Estatutos.

4o. Consideración de la renuncia de los actuales Directores y Síndicos y elección de los reemplazantes.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Los proyectos relativos a los puntos 1o., 2o. y 3o. del orden del día, estarán a disposición de los señores Accionistas en el mismo local del Banco desde diez días antes del señalado para la celebración de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas del Banco por lo menos tres días antes del fijado para celebrarla.

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1923. — Pedro Fernández, Presidente.— Jorge A. Santamarina, Secretario.

E. 14 dicbre. No. 17.387 v2 febrero

COMPAÑIA FERROCARRILERA E INDUSTRIAL DEL SAUCE

Suipacha 588

Por resolución del directorio, y de conformidad con el artículo 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la sociedad, el día 22 de Enero de 1924, a las 10 horas.

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación de la memoria y balance general al 30 de Junio de 1923.

2. Elección de tres directores titulares, dos directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente, que termina su mandato.

Los accionistas, para tener derecho de asistir a la asamblea, depositarán sus acciones integradas en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión, y deberán al mismo tiempo retirar la boleta de entrada en la cual constará el número de acciones y de votos que les corresponden. (Artículo 15 de los estatutos).

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1923. —El secretario.

e31 dicb. No. 17582 v17 enero.

SOCIEDAD ANONIMA CARAS Y CARETAS

Chacabuco 151. — Autorizada por Decreto de fecha 4 de Junio de 1908

Por resolución del directorio, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, para el jueves 24 de Enero, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Chacabuco 151, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.

2o. Elección de un director titular y un suplente, ambos por tres años.

3o. Elección de síndicos, titular y suplente.

Nota. — Para asistir a la asamblea, deberá depositarse previamente las acciones, en la administración de la sociedad.

Buenos Aires, Enero 4 de 1924. — Aníbal F. Leguizamen, secretario.

e5 enero No. 17642 v23 enero.

PRIMER CIRCUITO ARGENTINO DE EXHIBIDORES

Sociedad Anónima Cooperativa Limitada — Secretaría: Carlos Pellegrini número 179. — Convocatoria

El Primer Circuito Argentino de Exhibidores, convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 23 de Enero de 1924 a las 15.30, en su local calle Carlos Pellegrini 179, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance.

2o. Renovación de los miembros del directorio de acuerdo con lo establecido en los estatutos.

3o. Autorización para devolver el 70 o|o a los accionistas, que hayan abonado la primera y segunda cuota, y lo han solicitado por no ser ya empresarios.

Buenos Aires, Enero 4 de 1924. — A. Puerta, vicepresidente en ejercicio.

e5 enero No. 17650 v22 enero.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COMERCIAL "SARA BRAUN"

Cumpliendo lo dispuesto en los artículos veinticuatro, treinta y treinta y dos de los Estatutos sociales, se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día treinta del presente, a las catorce horas, en la Oficina de la Sociedad, calle Carlos Bories No. 967, Punta Arenas (Chile), con objeto de:

Imponerse del Inventario, Balance y Memoria de la Sociedad por el ejercicio cerrado el treinta y uno de Octubre de mil novecientos veintitrés, y

Nombramiento de Síndico.

Punta Arenas, 1o. de Enero de 1924. —El Directorio.

E. 14 enero No. 17.761 v30 enero

CONVOCATORIA DE LA SOCIEDAD ANONIMA "EL DIARIO ESPAÑOL"

Asamblea general ordinaria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea general ordinaria que se celebrará en el local social, calle Victoria 659, Buenos Aires, el día 26 de Enero de 1924 a las 15 horas, con objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2o. Elección de cuatro miembros del directorio por el término de dos años en reemplazo de los señores Leodegario Córdoba, León Durán, José Torrontegui y Augusto Aranda, que terminan sus mandatos.

3o. Elección de un miembro del directorio por el término de un año, en reemplazo de don Francisco Gutiérrez, que renunció.

4o. Elección de un síndico titular y otro suplente por el término de un año.

5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de esta Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha designada para la celebración de dicho acto. — C. Prieto Costa, secretario.

Asamblea general extraordinaria

Por disposición del directorio y de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea general extraordinaria que deberá celebrarse el día 26 de Enero de 1924 a las 16 horas, en el local social, calle Victoria 659, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los estatutos.

2o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: El proyecto relativo al punto No. 1 de esta orden del día, estará a disposición de los señores accionistas, en el mismo local social, desde diez días antes del señalado para la celebración de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 14 de los estatutos, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de esta Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al día fijado para la celebración de ella. — C. Prieto Costa, secretario.

e 5 enero No. 17655 v-25 enero

CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES, RETIROS Y SUBSIDIOS

Habiéndose presentado doña Isabel Salas de Cuenca, en su carácter de hija legítima y única heredera del ex-jardinero de la Dirección General de Paseos, don José Salas, solicitando el subsidio que a los deudos de los empleados municipales fallecidos, concede la Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, contados a partir de la fecha de la primera publicación de este edicto, para que, los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio, se presenten a deducir sus acciones ante la Secretaría de la referida Caja, Corrientes 939, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de liquidarse a favor de la peticionante.

Buenos Aires, Enero 8 de 1924. — Emilio P. Giacchino, jefe-secretario.

e10 enero No. 17701 v18 enero.

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL SUD

Cangallo 824

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el viernes 18 de Enero de 1924, a las 15 (3 p. m.), en la calle Cangallo 824, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, del Inventario-Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1923.

2o. Reparto de utilidades.

3o. Elección de tres directores titulares por tres años; elección de un director suplente por igual período y de síndico y síndico suplente para reemplazar a los que cesan en sus cargos.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1923. —El Directorio.

Nota: De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos las acciones deberán ser depositadas en las oficinas de la Compañía calle Cangallo 824 hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea para poder asistir a ella.

E. 27 dicbre. No. 17.535 v18 enero

LA GRANJA S. A.

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1924 a las 16 horas, en el local social, calle Bmé. Mitre 226, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria.

2o. Lectura y aprobación del balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades y fondos de reserva legal.

3o. Informe de los síndicos.

4o. Designación por el presidente, de acuerdo con el acta 16 de los estatutos de un secretario y de dos accionistas que harán de escrutadores en la asamblea.

5o. Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de los demás, de acuerdo con el art. 16.

6o. Elección de dos directores, en reemplazo del señor G. Cocagne que termina su mandato y del señor Eugenio Boute que renunció, así como elección de dos síndicos.

Buenos Aires, 7 de Enero de 1924. — Enrique J. Cannelle, secretario.

e8 enero No. 17666 v24 enero.

ESTANCIAS SAN CRISTOBAL, Ltda.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 21 (inciso h), y 28 de los estatutos sociales, el directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que se verificará el día 29 de Enero de 1924, a las 16 horas, en sus oficinas situadas en la calle 25 de Mayo 267, (2o. piso), a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los estatutos sociales.

2o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 27 de los estatutos, para tener derecho a concurrir y votar en las asambleas, los señores accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad, sus acciones o bien un certificado de depósito expedido por algún establecimiento bancario con anticipación no menor de 3 días a la fecha en que se realizará la asamblea.

Nota. — Los señores accionistas pueden solicitar en secretaría, copia del proyecto de reformas a los estatutos. — El directorio.

e8 enero No. 17668 v24 enero.

S. A. CREMERIAS DEL SUD

Guaraní 150. — Convocatoria

Buenos Aires, Enero de 1924.

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la 5a. asamblea general ordinaria y asamblea general extraordinaria, que tendrán lugar el día 23 de Enero de 1924 en el escritorio del doctor Américo E. Vercelli, Avda. de Mayo 580 a las 15 y 16 horas, respectivamente, para tratar las siguientes órdenes del día:

Asamblea general ordinaria—

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al 5o. ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1923, con informe del síndico.

2o. Elección de dos directores por terminación del mandato y de un director por renuncia del cargo.

3o. Elección de dos directores suplentes.

4o. Elección de síndico y síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea.

Asamblea general extraordinaria—

ORDEN DEL DIA:

1o. Modificación del artículo número 27 de los estatutos o sea de la fecha de los balances generales.

2o. Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que por disposición del art. 22 de los estatutos, los accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de la asamblea general, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario, depósito de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos a la fecha señalada para la reunión. — C. Magrini, presidente.

e8 enero No. 17669 v24 enero.

"LA PALATINA", SOCIEDAD ANONIMA DE INMUEBLES E INVERSIONES

Cangallo 328. — Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, para el día 28 de Enero de 1924, a las 15 horas, en su local, calle Cangallo 328, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación de la memoria y balance general del ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1923.

2. Resolver sobre la distribución de utilidades.

3. Elección de un director.

4. Elección de síndico y suplente.

5. Designación de dos accionistas, que en representación de la asamblea, deben suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El directorio.

e8 enero No. 17672 v28 enero.

COMPAÑIA HILANDERA ARGENTINA

Sociedad Anónima. — Convocatoria

Por resolución del directorio, de acuerdo al art. 19 de los estatutos sociales, se convoca a asamblea general ordinaria, a los señores accionistas de esta sociedad, para el día 28 de enero de 1924 a la hora 14, en el local calle Giribone 171, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Lectura y aprobación de la memoria, balance general y de la cuenta de ganancias y pérdidas.

b) Nombramiento de dos directores titulares, en reemplazo de los señores don Fernando Peres y don Juan Barone, que terminan su mandato.

c) Nombramiento de síndico titular y su suplente, en reemplazo de los señores doctores don Pablo Calatayud y Alfredo La Rosa, respectivamente, que terminan su mandato.

d) Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que deben presentar sus acciones en la gerencia de la sociedad, para obtener su boleta de entrada por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. (Art. 23 de los estatutos sociales). — Fernando Peres, presidente.

e8 enero No. 17674 v24 enero.

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA GENERAL DE ACEITES

Convocatoria

De acuerdo con los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 21 de Enero de 1924, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Avenida de Mayo No. 665, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Prórroga de la duración de la sociedad.

2o. Modificación de los artículos 5o., 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 24, 25, 27, 28, y supresión de los artículos 31 y 32.

3o. Designación del secretario y de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 22 de los estatutos deberán depositar sus títulos de acciones en la Secretaría y reclamar el certificado correspondiente, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El directorio.

e29 dicb No. 17570 v20 enero.

COMPAÑIA MERCANTIL SUD AMERICANA

Sociedad Anónima. — Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto en el art. 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, la que tendrá lugar el 28 de Enero de 1924, a las 11 horas, en el local de la sociedad Avda. de Mayo No. 749, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1923.

2o.) Elección de un director titular.
3o.) Elección de síndico y síndico suplente y fijación de su remuneración.
4o.) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — De acuerdo con el art. 20 de los estatutos, se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificado de depósito de las mismas en un Banco, en la secretaría de la sociedad, a lo menos con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — El directorio.

e9 enero No. 17679 v25 enero.

LAGUNA BENITO

Sociedad Anónima. — Convocatoria

De acuerdo con el art. 30 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 25 de Enero de 1924, a las 16 horas, Cangallo 471, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance general de cuentas al 25 de Septiembre de 1923.

2o. Nombramiento de un director en reemplazo del señor Gabriel Jarre, que termina su mandato.

3o. Nombramiento de síndico y síndico suplente.

4o. Autorizar a dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 8 de Enero 1924. — H. Becquerel, presidente.

e9 enero No. 17687 v25 enero.

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIAS LA COLMENA" Cía. Ltda.

San Julián, 10 de Noviembre de 1923. —Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el 26 de Enero de 1924, a las 17 horas, en la Secretaría de la sociedad, en Puerto San Julián, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Traslado del domicilio de la sociedad.
2. Modificación de los estatutos y sus reformas.
3. Reforma del artículo tercero de los mismos.
4. Designación de dos señores accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas deben presentar sus acciones en la secretaría de la sociedad, con tres días de anticipación al fijado por la asamblea, para retirar el boleto de entrada. — El directorio.

e10 enero No. 17710 v26 enero.

COOPERATIVA ARGENTINA DE CARNES Y ANEXOS LTDA.

Por disposición del directorio, y de acuerdo con los artículos 36, 39 y 40 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que deberá celebrarse el día 24 de Enero corriente a las 20 horas, en el local social, 25 de Mayo 277, 2o. piso. Buenos Aires, para tratar y resolver sobre la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del balance del 1er. ejercicio hasta el 31 de Diciembre 1923.

2o. Nombramiento de tres directores titulares en reemplazo de los señores Constantino González, Bautista Gambarratta y Luis J. Bonelli, que cesan en su mandato.

Nombramiento de tres directores suplentes en reemplazo de los señores David D. Linari, Cristóbal Benuza y Nicolás Roccatagliata, que cesan en sus mandatos.

Nombramiento del síndico titular y síndico suplente, en reemplazo de los señores Sebastián Pitaluga y Jacinto Goyena, que cesan en sus mandatos.

Nombramiento de doce revisores de cuentas en reemplazo de los señores José V. Cetrá, Arturo Meccía, Angel Fava Clemente Fagano, Angel Cavanna, José Cámpora, Arturo Melega, Carlos Campaçi, Luis F. Solari, Eduardo Bacigalupi, Domingo Mazzone y José Decarlini, que cesan en sus mandatos.

Resolver si los directores delegados continuarán formando parte del directorio con voz y voto, según el artículo 58.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Enero 9 de 1924. — Constantino González, presidente. Santiago Carminatti, secretario.

e9 enero No. 17689 v24 enero.

SOCIEDAD COOPERATIVA ARGENTINA DE CIGARREROS MINORISTAS, LIMITADA

Sociedad Anónima

Por resolución del directorio de esta cooperativa, se convoca a los señores accionistas a una asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Enero, (sábado), de 1924, a las 15 horas en el local de la calle Tacuarí No. 1559-69, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

I. Ratificación por los señores accionistas, de la petición hecha por el directorio, con fecha 18 de Diciembre ppdo. ante el señor Juez de Comercio, doctor Coll, Secretaría del doctor Luis Raúl Herrera, solicitando convocatoria de acreedores.

II. Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Buenos Aires, 9 de Enero de 1924. — Gerardo Alvarez, presidente. Julio Palarea, secretario.

e10 enero No. 17704 v26 enero.

OPPENHEIMER CASING Co.

Of Argentina, Soc. An.

TRIPAS PARA EMBUTIDOS

Cuarta asamblea anual ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de esta sociedad, a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1924, a las 17 horas, en el estudio de los doctores Aldao, Campos, del Valle y Gil, 30 Reconquista, 3er. piso, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Art. 1o. — Lectura y consideración de la memoria, balance general e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 Septiembre 1923.

Art. 2o. — Distribución y destino de las utilidades.

Art. 3o. — Elección de tres directores titulares y tres directores suplentes, síndico y síndico suplente por el término de un año, por expiración de sus respectivos mandatos.

Art. 4o. — Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente.

Buenos Aires, Enero 1924.

e10 enero No. 17694 v29 enero.

ASILO DE NIÑOS RAMON L. FALCON

Asamblea anual ordinaria

No habiéndose celebrado el 8 del actual por falta de quórum, se comunica a los Sres. consocios que se efectuará el miércoles 16 del corriente a las 11 horas en el salón social Rioja 663. — José F. Ferretti, presidente; Federico Roubaud, secretario.

e-11 enero No. 17719 v-16 enero

"LA CRIOLLA"

Sociedad Anónima Rural e Industrial

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Enero de 1924 a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531, altos para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1923.

2o. Remuneración a fijarse al Síndico.

3o. Elección de dos Directores titulares y un suplente.

4o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas presentes para que juntamente con el Presidente, Secretario y Síndico, firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531, altos, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Artículo 26 de los Estatutos). — El Directorio.

Buenos Aires, Enero 10 de 1924.

e-11 enero No. 17721 v-31 enero

"LA ESTRELLA"

Compañía Argentina de Seguros

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 22 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente mes a las 15 horas, en las Oficinas de la Dirección General, calle San Martín número 473|75.

ORDEN DEL DIA:

1o. Tratar y resolver sobre la Memoria del Directorio, correspondiente al ejercicio de 1923.

2o. Aprobar las cuentas del ejercicio terminado.

3o. Aprobar la distribución y aplicación del saldo de Ganancias y Pérdidas.

4o. Elegir tres directores en reemplazo de los salientes, señores Tomás Ambrosetti, Juan Ibarra y Antonio F. Castro, cuyos mandatos terminan.

5o. Aprobar el nombramiento del señor Emiliano Abaneens, designado por el Directorio para substituir al señor Emilio Devoto, fallecido.

6o. Fijar los honorarios del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado.

7o. Elegir Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo ejercicio anual.

8o. Designar dos accionistas, para que en unión del Presidente del Directorio y del Director General firmen y den por aprobada el acta de la Asamblea.

Según lo dispone el art. 33 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la Dirección General de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 10 de 1924. — Juan J. Galup, director general.

e-11 enero No. 17723 v-31 enero

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "LA ESTRELLA"

473 SAN MARTIN 475

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente mes a las 15.30 horas, en la Dirección General de la Compañía, calle San Martín 473|75.

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma general de los Estatutos.

2o. Designación de dos accionistas para que en unión con el Presidente del Directorio y el Director General firmen y den por aprobada el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los Estatutos deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas, en la Dirección General de la Compañía hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 10 de 1923. — Juan J. Galup, director general.

e-11 enero No. 17724 v-31 enero

"CERVANTES"

Compañía Argentina de Seguros Generales (S. A.)

De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 del corriente a las 15 horas, en el local social calle Maipú 62, 2o piso, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al 2o. ejercicio, cerrado el 31 de Octubre de 1923.

2o. Elección de dos Directores titulares y un suplente por tres años.

3o. Elección de un Director titular y un suplente por dos años, en reemplazo de los Sres. Luis Dufaur y Félix Simón, que renunciaron.

4o. Elección de Síndico titular y síndico suplente por un año.

5o. Resolver sobre el aumento del Directorio a diez miembros titulares y cuatro suplentes, de acuerdo con el art. 24 de los Estatutos y elección de los mismos.

6o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Enero 12 de 1924. — El Directorio.

e-11 enero No. 17727 v-28 enero

THE GARRAPATA BULL Y CO.

SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General que se celebrará el 31 del corriente a las 10 horas, en el local social calle San Martín 121, para considerar la siguiente orden del día:

1) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y pérdidas del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1923.
2) Dictamen del Síndico.
3) Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4) Disolución de la Sociedad.

Buenos Aires, Enero 10 de 1924. — W. Payne Reeves, secretario suplente.

e-11 enero No. 17726 v-31 enero

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS "LA COLMENA" CIA. Lda.

Convocatoria

San Julián 29 de Diciembre de 1923.

No habiéndose efectuado la Asamblea General Ordinaria, que debía tener lugar el 29 de Diciembre de 1923, de acuerdo con el art. 21 de los Estatutos, por falta de número legal de acciones representadas, se convoca nuevamente a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 26 de Enero de 1924 a las 15 horas, en la Secretaría de la Sociedad en Puerto San Julián, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Aprobación de la Memoria y Balance General.
2. Distribución de las utilidades.
3. Nombramiento de los Directores.
4. Nombramiento del Síndico y suplente.
5. Designación de un accionista para aprobar y firmar en representación de la Asamblea, el acta respectiva conjuntamente con las personas que determina el art. 23 de los Estatutos.

Los señores accionistas deben presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado por la Asamblea General, para retirar el boleto de entrada.

Nota: Siendo la segunda citación, la Asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurran. — El Directorio.

e-12 enero No. 17756 v-26 enero

SOCIEDAD ANONIMA ODONTOLOGICA BUSSE

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día Miér-

coles 23 de Enero del corriente año, a las 15 y 30 horas, en el local social, calle Rivadavia 1473, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1923.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de director gerente.

4o. Elección de dos síndicos.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Enero 3 de 1923. — La administración.

e3 enero No. 17606 v19 enero.

COMPAÑIA LACTARIA ARGENTINA "LA SAN VICENTE" S. A.

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1924, a las 10 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Paraeas 135, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la Memoria, consideración del Balance y dividendo propuesto para el primer ejercicio social y su aprobación.

2o. Elección de dos Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Julio O. Dittrich y M. Duprat, elección de dos Directores suplentes por un año, en reemplazo de los señores Francisco Janín y Manuel Hortal Muñagorri, Síndico Titular y Suplente por un año, en reemplazo de los señores Aureliano Chiuki y Juan J. Máspero, que terminan su mandato.

3o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 12 de 1924.—L. Duprat, Presidente.

E. 14 enero No. 17.757 v30 enero

COMPAÑIA ARGENTINA DE PESCA

Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre 561, Buenos Aires

20o. Ejercicio: 1o. de Octubre de 1922-30 de Septiembre de 1923

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la vigésima asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1924, a las 16 horas, en el local calle Bartolomé Mitre 531, primer piso.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 20o. ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1923.

2o. Elección de tres Directores titulares.

3o. Elección de un Director suplente.

4o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para subscribir el acta en representación de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la oficina de la sociedad, Bartolomé Mitre 561, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco. — Miles A. Pasman, Presidente.

E. 14 enero No. 17.764 v30 enero

COMPAÑIA ARGENTINA DE COMODORO RIVADAVIA

Explotación de Petróleo

SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 2 de Febrero de 1924, a las 17 horas, en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, Leandro N. Alem 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al 8o. Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1923.

2o. Elección de 6 Directores titulares y 6 Directores suplentes por tres años.

3o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad al Art. 20 del Estatuto, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, San Martín 66, sus acciones o un certificado de depósito de un Banco, hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea, o sea hasta el 30 de Enero de 1924.

Buenos Aires, Enero 12 de 1924. — El Directorio.

E. 14 enero No. 17.765 v30 enero

HUFNAGEL, PLOTTIER & Co. Ltd.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

De acuerdo con el artículo de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas apara la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Enero de 1924, en el local social, Cangallo 1542, a las 16 horas, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del acta de la asamblea general extraordinaria, fecha 25 de Julio 1923.

2o. Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.

3o. Elección de síndico y suplente.

4o. Designación de dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea firmen y aprueben el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 12 de 1924. — El Secretario.

E. 14 enero No. 17.767 v28 enero

PIRELLI, SOCIEDAD ANONIMA PLATENSE

Para las industrias del caoutchouc de los neumáticos y de los alambres y cables eléctricos.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 317 del Código de Comercio y en los Estatutos de la Sociedad, se cita a los accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social calle Santa Fe 1544, el día jueves 31 de Enero de 1924, a las 14.30, a los fines siguientes:

1o. Discusión y aprobación de la Memoria y Balance anual del ejercicio fenecido el 30 de Septiembre 1923 y lectura y aprobación del informe del Síndico.

2o. Elección de tres miembros del Directorio: dos por terminación de mandato, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 16 de los Estatutos, y el tercero por un año, en reemplazo de un Director dimitente.

3o. Designación de un Síndico y un Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para que los Accionistas puedan tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un recibo Bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos. — El Director General.

E. 14 enero No. 17.768 v30 enero

"UNIONE MERIDIONALE"

Sociedad Italiana de Socorro Mutuo e Instrucción

Fundada el 5 de Octubre de 1884—Sáenz Peña 1046

Se invita a los señores socios a asistir a la asamblea ordinaria anual fijada para el día sábado diez y nueve (19) del corriente mes a las horas veinte y faltando el quórum en la hora indicada, la asamblea sesionará válidamente una hora después con cualquier número de socios presentes, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura del acta anterior.
2. Relación del señor presidente.
3. Rendición de cuentas.
4. Nombrar socios beneméritos a los señores Francisco Tigani, Pascual Marini, Miguel Zotta y Simón Barilá.
5. Elecciones generales.
6. Propuestas nuevas.

7o. Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta.

Enero 16 de 1924. — F. Tidani, secretario.

e16 enero No. 17805 v18 enero.

DAVIS Y COMPANY LIMITED

Reconquista 46. — 3er. piso

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se celebrará en el local social, el día 6 del próximo mes de Febrero, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Pronunciarse sobre la disolución anticipada de la sociedad y liquidación de la misma, designando liquidador con las más amplias facultades.

2o. Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta.

Conforme con el artículo 16 de los estatutos, los señores accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones en la tesorería de la sociedad, tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, Enero 14 de 1924. — p. p. El presidente.

e16 enero No.17907 v5 febrero.

SOCIEDAD ANONIMA CALIFORNIA DE PETROLEOS

Asamblea general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 4 de Febrero próximo, a las quince horas, en el local de la sociedad calle Lavalle 1268.

ORDEN DEL DIA:

1o. Elección de un director titular y de dos directores suplentes en reemplazo de los señores Henry J. Hawley, Kenneth Apollonio y Theo H. Crook, que renunciaron.

2o. Elección de síndico y de síndico suplente, en reemplazo de los señores Harry Fielding y Frank D. Croxford, que renunciaron.

3o. Designación de dos accionistas para que formulen y suscriban el acta en representación de la asamblea.

Buenos Aires, Enero 14 de 1924. — El directorio.

e16 enero No. 17812 v1 febrero.

NUEVAS CONVOCATORIAS

SOCIEDAD "UNION DE LA BOCA"

Calle Olavarría 636 — Buenos Aires

Distinguido consocio: — De acuerdo con los artículos 69 y 70 del estatuto social, se le invita a la reunión de asamblea general ordinaria del segundo semestre de 1923, que se celebrará en el local social Olavarría 636, el miércoles 23 de Enero de 1924, a las horas 20 y 30, debiéndose tratar en ella la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Balance semestral y memoria administrativa del año 1923;

2o. Proyecto financiero para la construcción del nuevo edificio;

3o. Elección de ocho miembros de comisión directiva en reemplazo de los señores: Andrés Matteucci, Angel López, José G. Costa, Miguel Elena, Pedro Grassi, Juan B. Musso, Esteban Dighero y Juan Giacoboni, que terminaron su mandato;

4o. Elección de cinco suplentes;

5o. Elección de tres revisores de cuentas;

6o. Nombramiento a socio honorario del doctor Humberto Garbini;

7o. Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

Debiéndose tratar asuntos de la mayor importancia para la sociedad, se le ruega no faltar a la reunión. — Sebastián Cichero, presidente. Alberto Guetta, secretario.

Nota. — No habiendo quórum a la hora fijada se realizará la asamblea en segunda convocatoria a las horas 21 del mismo día con cualquier número de socios presentes.

e17 enero No. 17823 v19 enero.

CENTRO UNION CORREDORES DEL COMERCIO

Sociedad de Socorro y Protección Mutua

De acuerdo con lo dispuesto por el estatuto del Centro Unión Corredores del Comercio, en sus artículos 128 y 129, se comunica a los asociados que el día 26 del corriente se celebrará asamblea general ordinaria a las 20 horas, o una hora después en caso de no haber obtenido número en primera citación, en la calle Chile 1567, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de dos miembros para aprobar y firmar el acta por delegación.

2o. Lectura del acta de la asamblea anterior.

3o. Lectura y aprobación de la memoria y cuentas generales del XVI ejercicio.

4o. Nombramiento de los miembros necesarios para integrar la C. D. y sus suplentes.

5o. Nombramiento de la comisión revisora de cuentas, jurado y tribunal supremo.

6o. Proclamación de un socio honorario.

Buenos Aires, Enero 16 de 1924. — César Mantovani, presidente. Oscar N. Magliotto, secretario.

e17 enero No. 17516 v19 enero.

S. A. LA ARGENTINA. — FABRICA DE ENVASES CURVADOS

En liquidación. — 2a. convocatoria

Se convoca por segunda vez a los accionistas a la asamblea que tendrá lugar el día 1 de Febrero 1924 a las 16 hs. para resolver la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la liquidación y proyecto de distribución.

2o. Tomar las medidas necesarias a fin de obtener el retiro de la personería jurídica.

3o. Transferir los derechos de la patente a los accionistas a fin de que gestionen su venta en el país o en el extranjero y distribuir su producido a prorrata entre los acreedores y accionistas.

Buenos Aires, Enero 1924.

e17 enero No. 17818 v30 enero.

FRATELLANZA ARTICIANA

Sociedad de Socorros Mutuos.—Asamblea general ordinaria del cuarto trimestre de 1923. — Primera convocación — 375 Ruiz Díaz 331.

Estimado consocio — La comisión directiva que me honro en presidir, tiene el agrado de invitar a usted a la asamblea general ordinaria del 4o. trimestre de 1923, que se efectuará el viernes 18 del corriente, a las 20 y 30, (8 1/2 p. m.), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del balance del 4o. trimestre de 1923.

2o. Informes del consejo directivo.

3o. Renovación del consejo directivo, período 1924.

4o. Nombrar dos socios para firmar el acta.

5o. Asuntos varios.

Saludan a usted muy atte. — Lorenzo E. Maggio, presidente. Rafael Escolessi, pro-secretario.

Nota. — Al no concurrir el número legal que ordenan nuestro estatuto y reglamento, la segunda convocatoria se efectuará el día viernes 25 del corriente, y será válida con cualquier número de socios presentes.

Otra.—Para tener acceso a la asamblea, es indispensable estar al corriente con la caja social, y exhibir el último recibo.

e17 enero No. 17824 v17 enero

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6772 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubiera sido publicados. — Exp. I. 81|918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsab[illegible]

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de Abril corriente, expediente 347|19, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes **5125** y **6788**, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparece bajo estas denominaciones: Caja y Bancos, Cuentas Corrientes Impersonales, Cuentas Varias u otras análogas, es decir, aquellas que comprenden más de un concepto.

La Cuenta de Ganancias y Pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados, se remitirá un detalle confidencial de ellos.

"LA HISPANO-ARGENTINA" 2465

COMPAÑIA DE SEGUROS

Domiciliada en Buenos Aires, en su Palacio de la Avenida de Mayo 676

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de 27 de Agosto de 1889 y 6 de Diciembre de 1890

Opera únicamente en el ramo de: Seguros contra Incendio

Capital autorizado .... $ 2 000 000 —
» subscripto.................... » 1 500.000 —
» realizado .... » 1.500.000 —

BALANCE TRIMESTRAL al 30 de Septiembre de 1923

(1er. Trimestre del 34° Ejercicio)

ACTIVO		$ o/s	$ m/n.
Accionistas		—	—
Caja y Bancos		—	341842 26
Caja	» 2 59		
Banco Español del Río de la Plata	» 111 39		
» de Galicia y Buenos Aires	» 22101 30		
» Comercial del Azul	» 215952 72		
» Argentino-Uruguayo	» 103674 26	—	—
Propiedades inmuebles		—	572727 86
Títulos de renta y valores diversos		—	1443849 49
Préstamos hipotecarios y sobre valores		—	—
Obligaciones a cobrar		—	—
Mobiliario y material			—
Diversos deudores		320 75	7740 33
Comisiones descontadas, sección vida		—	—
Gastos de organización a amortizar		—	—
Gastos de explotación		1724 21	50579 46
Siniestros	$ 345 80		
Menos porción reasegurada	» 345 80	—	—
Cuentas de orden		347 40	—
		2392 36	2416739 40
PASIVO			
Capital subscripto y realizado		—	1500000 —
Reservas		—	742800 78
Beneficios asegurados vida		—	—
Siniestros pendientes		—	—
Diversos acreedores		—	59470 36
Cuentas de orden		—	789 59
Cuenta de explotación		2392 36	113678 67
		2392 36	2416739 40

"La Hispano-Argentina" Compañía de Seguros

Francisco Gutiérrez, presidente.—José G. Llamazares, gerente.—Vº Bº: Vicente Sánchez, síndico

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1923.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E. 15 enero Nº 17696 v-17 Enero

1970

Sociedad Anónima Azucarera Argentina

Sarmiento 443—Buenos Aires

—o—

Autorizada por Decreto del 11 de Abril de 1882, y reformados sus Estatutos el 21 de Junio de 1895, 4 de Marzo 1902, 19 de Diciembre de 1903, 26 de Abril de 1905, 8 de Marzo de 1910, 23 de Marzo 1911 y 22 de Marzo de 1912

Capital autorizado, subscripto y realizado........ $ o/s 1.500.000.—

Balance Mensual al 31 de Marzo de 1917

ACTIVO	$ oro	$ papel
Debentures a emitir	500000 —	
Propiedades, útiles y materiales	1672030 91	4528 40
Varios deudores		2327675 14
Ingenio		1854259 07
Varios gastos		58398 08
Existencia		78048 80
Conversiones	1162153 92	
	3334184 83	4322909 49
PASIVO		
Capital	1500000 —	
Debentures 1913/14	1000000 —	
Reservas	743232 01	200000 —
Varios acreedores	90952 82	1276925 45
Ganancias y pérdidas		204725 11
Conversiones		2641258 93
	3334184 83	4322909 49

H. H. Leng, presidente. — A. Faller, síndico-suplente

Buenos Aires, 17 de Octubre de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E. 17 enero Nº 17779 v-17 enero

1967

AZUCARERA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Sarmiento 443— Buenos Aires

—o—

Autorizada por Decreto del 11 de Abril de 1882 y reformados sus Estatutos el 21 de Junio de 1895, 4 de Marzo de 1902, 19 de Diciembre de 1903, 26 de Abril de 1905, 8 de Marzo de 1910, 23 de Marzo de 1911 y 22 de Marzo de 1912

Capital autorizado, subscripto y realizado....... $ o/s 1.500.000 —

Balance Mensual al 30 de Noviembre de 1916

ACTIVO	$ oro	$ papel
Debentures a emitir	500000 —	
Propiedades, útiles y materiales	1668516 95	45356 90
Varios deudores		5121444 52
Varios gastos		164337 20
Conversiones	1202822 75	
	3371339 70	5331138 62
PASIVO		
Capital	1500000 —	
Debentures 1913/14	1000000 —	
Reserva legal	150000 —	
Reservas y depreciación	593232 01	100000 —
Varios acreedores	128107 69	1310493 44
Ganancias y Pérdidas		19375 16
Ventas		1167582 03
Conversiones		2733687 99
	3371339 70	5331138 62

H. H. Leng, presidente.—A. Faller, síndico suplente

Buenos Aires, 16 de Octubre de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E 17 enero Nº 17776 v-17 enero

1969

Sociedad Anónima Azucarera Argentina

Sarmiento Nº 443 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto de 11 de Abril de 1882 y reformados sus Estatutos el 21 de Junio de 1895, 4 de Marzo de 1902, 19 de Diciembre de 1903 26 de Abril de 1905, 8 de Marzo de 1910, 23 de Marzo de 1911 y 22 de Marzo de 1912

Capital autorizado, subscripto y realizado...... $ o/s 1.500.000.—

Balance Mensual al 28 de Febrero de 1917

ACTIVO	$ o/s.	$ papel
Debentures a emitir...	500000 —	
Propiedades, útiles y materiales...	1672080 91	45040 90
Varios deudores...		2341330 64
Ingenio...		1783209 97
Varios gastos...		39765 09
Existencia...		82111 50
Conversiones...	1152708 73	
	3324789 64	4291458 10
PASIVO		
Capital...	1500000 —	
Debentures 1913/14...	1000000 —	
Reservas...	743232 01	
Varios acreedores...	81507 63	100000 —
Ganancias y pérdidas...		1248726 57
Conversiones...		322938 94
		2619792 59
	3324789 64	4291458 10

H. H. Leng, presidente. – A. Faller, síndico suplente.

Buenos Aires, 17 de Octubre de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E. 17 enero Nº 17778 v-17 enero

2257

—AMÉRICA—

Compañía Argentina de Seguros contra Incendios, Fluviales y Marítimos

DIRECCIÓN GENERAL: SAN MARTÍN 478/5

Autorizada por Superior Decreto de fechas 23 de Febrero de 1887 y 69 de Mayo de 1918

Capital autorizado... $ 2.000.000.—
» subscripto... » 1.050.000.—
» realizado... » 600.000.—

Balance Trimestral al 31 de Agosto de 1923

Segundo Trimestre

ACTIVO	$ m/n
Accionistas...	450000 —
Caja y Bancos...	75067 9
Propiedades e inmuebles...	846549 60
Valores diversos y títulos de renta...	557425 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores...	1000 —
» sobre pólizas Vida...	
Obligaciones a cobrar...	327 96
Mobiliario y material...	1737 54
Diversos deudores...	79118 05
Comisiones descontadas—Sección Vida...	
Gastos de organización a amortizar...	
Cuentas de explotación...	119306 68
Siniestros...	55422 19
Cuentas de orden (depósitos de títulos)...	17300 —
	1703254 76
PASIVO	
Capital subscripto...	1050000 —
Reservas...	394811 49
Beneficios asegurados Vida...	
Siniestros pendientes...	33500 —
Diversos acreedores...	8987 12
Cuentas de orden (valores depositados)...	17300 —
Cuentas de explotación...	195683 64
Saldo del ejercicio anterior...	2972 51
	1703254 76

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1923

T. Ambrosetti, presidente del consejo —Juan J. Galup, director general.— R. Pando, síndico

Buenos Aires, 3 de Octubre de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E. 15 enero N. 17697 v-17 enero

2441

La Constructora Americana

Sociedad Anónima de Préstamos Hipotecarios y Operaciones Inmobiliarias

Maipú Nº 17—Buenos Aires

Fundada y reconocida con Personería Jurídica por Decreto del P. E. Nacional de 24 de Abril de 1911 y reformados sus estatutos en Abril 1º de 1921 e inscriptos en el Registro Público de Comercio

Capital autorizado... $ m/l 5.000.000 —
» subscripto... » » 1.400.000.—
» realizado... » » 1.321.070.—

Balance Trimestral

al 30 de Septiembre de 1923 – 13º Ejercicio. 2º Trimestre

ACTIVO	$ m/n
Acciones a subscribir...	3600000 —
Caja y Bancos—Existencias...	16245 31
Inmuebles...	12512 84
Instalaciones y mobiliario...	100 —
Bienes raíces—Promesas de venta...	133839 40
Valores en custodia...	951520 —
Títulos...	160 —
Préstamos hipotecarios e intereses escriturados vigentes...	4115151 68
Créditos a cobrar—Con garantía...	18879 25
Deudores por venta de terrenos en cuotas...	8023 70
Accionistas Séptima Serie—Saldos a cobrar...	78930 —
Cuentas a cobrar...	220 02
Cuentas varias, correspondientes a ganancias y pérdidas...	19479 14
	8955111 24
PASIVO	
Capital social...	5000000 —
Propiedades con promesa de venta...	133889 40
Accionistas depositantes y miembros Directorio...	951520 —
Fondo de reserva legal...	108843 15
» » previsión...	11971 82
Caja de gratificaciones...	8388 30
Fondo especial de inmuebles...	10000 —
Intereses a percibir...	1997581 68
Cuenta de anticipos...	473940 47
Acreedores varios...	84335 53
Valores en suspenso y cobranzas...	344 04
Obligaciones a pagar...	50000 —
Banco Hipotecario Nacional...	5024 53
Dividendos a pagar—Saldos...	2870 66
Cuentas varias, correspondientes a ganancias y pérdidas...	116406 66
	8955111 24

Martín Martí, presidente.—Graciano Hermida, secretario.—A. Mestre, gerente.— Juan Marroig (hijo), sub-gerente contador.— Manuel Tanoira, tesorero.— Vº Bº: Joaquín Bassa, síndico.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia.— Luis M. Fernandez, 2º. Jefe.

E. 15 enero Nº 17717 v-17 enero

1936

—Azucarera Argentina—

SOCIEDAD ANÓNIMA

Calle Sarmiento 443 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del 11 de Abril de 1882 y reformados sus Estatutos el 21 de Junio de 1895, 4 de Marzo de 1902, 19 de Diciembre de 1903, 26 de Abril de 1905, 8 de Marzo de 1910, 23 de Marzo de 1911 y 22 de Marzo de 1912.

Capital autorizado, subscripto y realizado... $ o/s 1.500.000 —

Balance Mensual al 31 de Octubre de 1916

ACTIVO	$ oro	$ papel
Debentures a emitir...	500000 —	
Propiedades, útiles y materiales...	1668516 95	45356 90
Varios deudores...		5185233 53
Varios gastos...		156715 —
Conversiones...	1204798 38	
	3373315 33	5387305 43
PASIVO		
Capital...	1500000 —	
Debentures 1913/14...	1000000 —	
Reserva legal...	150000 —	
Reservas y depreciación...	593232 01	100000 —
Varios acreedores...	130083 32	1402081 96
Ganancias y Pérdidas...		19375 16
Ventas...		1128017 24
Conversiones...		2738178 07
	3373315 33	5387305 43

H. H. Leng, presidente.—A. Faller, síndico suplente

Buenos Aires, 16 de Octubre de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E. 17 enero Nº 17775 v-17 enero

LICITACIONES

Ministerio del Interior

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 24 del corriente a las 14 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle Tres Cruces de Avenida San Martín a Chivilcoy, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Enero 17 de 1924. — El secretario.

e17 enero s|pp O|247 v24 enero.

Llámase a licitación pública para el día 18 del corriente a las 14 horas, para la construcción de un kiosco para música en el Parque Saavedra, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Enero 11 de 1924. — El Secretario.

e-11 enero s.p.p. o|235 v-18 enero

Llámase a licitación pública para el día 18 del corriente a las 14 y 30 horas, para la construcción de Obras Sanitarias en la propiedad municipal calle Fernández Enciso No. 4311, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Enero 11 de 1924. — El Secretario.

e-11 enero s|p.p. o|238 v-18 enero

De acuerdo con lo resuelto en el exp. 113231-D-923, llámase a licitación para la provisión de una escalera "Porta", con destino a los servicios de la Dirección de Alumbrado. Tendrá lugar el día 21 del corriente a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Enero 10 de 1923. — El Secretario.

e-12 enero s.p.p. o|759 v-23 enero

De acuerdo con lo resuelto en el exp. 55379-D-922, llámase a licitación para la instalación de un montacargas en el depósito de Paseo Colón y Brasil. Tendrá lugar el día 21 del corriente a las 15 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Enero 10 de 1924. — El Secretario.

e-12 enero s.p.p. o|762 v-23 enero

De acuerdo con lo resuelto en el exp. 115553-L-923, llámase a licitación para la provisión de piazaba africana, durante el 1er. semestre del año. Tendrá lugar el día 21 del actual a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Enero 10 de 1924. — El Secretario.

e-12 enero s.p.p. o|760 v-23 enero

Llámase a licitación pública, para el día 23 del corriente a las 14 horas, para la provisión de artículos de pinturería, ferretería, electricidad, hierros, bulones y maderas, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Enero 16 de 1924. — El secretario.

e16 enero s|pp O|244 v23 enero.

Llámase a licitación pública para el día 22 del corriente a las 14 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles: Bertres de Avenida Alberdi a Pedro Goyena, Thompson de Avenida Alberdi a Pedro Goyena, Valle de Bertres a Centenera, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Enero 15 de 1924. — El Secretario.

e-15 enero s.p.p. o|241 v-22 enero

Llámase a licitación pública, para el día 17 del corriente a las 14 horas para la provisión de (800) ochocientas toneladas de polvo de piedra calizo, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1924. —El secretario.

e10 enero s|pp O|226 v17 enero.

Llámase a licitación pública para el día 17 del corriente a las 14 y 30 horas, para la provisión de (150) ciento cincuenta toneladas de cal, tipo azul, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Enero 10 de 1924. — El secretario.

e10 enero, s|pp O.232 v17 enero.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública para el día 4 de Febrero próximo a las catorce horas, para la provisión de útiles, formularios, libros en blanco y ficheros de acero. Las bases y pliegos de condiciones, están a disposición de los interesados en el local del Depósito e imprenta de la Inspección, calle Bmé. Mitre 1762.

Las propuestas se abrirán el día indicado en el local central de la Caja, calle Callao 110, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que deseen concurrir al acto.

Buenos Aires, Enero 4 de 1924.

v-4 febrero

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de 6.500 trajes de invierno para el año 1924, con destino al personal uniformado de la Repartición.

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados, a la oficina de Compras, Victoria No. 290 en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuesta, el día 6 de Febrero próximo venidero, a las 15 horas.

Buenos Aires, Enero 7 de 1924. — Manuel Rodríguez Ocampo, secretario general.

v6 febrero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville, Provincia de Córdoba

Llámase a segunda licitación pública para la provisión de artículos de almacén, frutas y verduras, combustibles, drogas, artículos de farmacia, instrumental de cirugía y odontología, ropería, bazar, menaje y ferretería, electricidad y artículos de escritorio, destinados al Hospital Común Regional del Centro en Bell Ville, Provincia de Córdoba, para el año 1924.

Tendrá lugar en la Dirección del Hospital el día 19 de Enero de 1924 a las once horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Secretaría de dicho establecimiento, los que están a la disposición de los interesados que lo soliciten.

Bell Ville, Diciembre 21 de 1923. — El Médico Director.

v-19 enero

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Dirección

Llámase a tercera licitación pública para la provisión a la Colonia Nacional de Alienados, de comestibles y otros artículos de almacén, durante Febrero, Marzo y Abril del cte. año. carbón Cardiff y Glasgow, durante los meses de Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio del mismo año, y leña de quebracho colorado Campana, de 8 a 20 centímetros de diámetro, por 50 centímetros de largo, puesta sobre vagón en la estación de procedencia durante todo el año de 1924.

Tendrán lugar en la Contaduría de Subsidios, Victoria 246, el día 19 de Enero a las 10 horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones y nóminas que se hallan en la citada Contaduría y en la Subdirección de la Colonia Nacional de Alienados, en Open Door, a la disposición de los señores proponentes.

Open Door, Enero 8 de 1924. — El subdirector.

v-19 enero

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE ALIENADOS

Oliva, Provincia de Córdoba

Llámase a segunda licitación pública para la provisión de comestibles y artículos de almacén, conservas y dulces en tarros, aves y huevos, hacienda vacuna de consumo, papas para consumo, leche y manteca, tabacos, fósforos y papel de fumar, forrajes, combustibles (leña, petróleo y kerosene), artículos de ropería, colchonería y zapatería, materiales para la elaboración de jabón, drogas, específicos, artículos y útiles varios para farmacia, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva, para el año 1924.

Tendrá lugar en la Dirección del Asilo (Oliva, F. C. C. A.), el día 29 de Enero del año 1924, a las quince horas, de acuerdo con el pliego de condiciones, el que está a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente la lista de artículos que comprenden los renglones arriba mencionados.

Oliva, Diciembre 29 de 1923. — El Director.

Nómina general de artículos cuya adquisición se conceptúa necesaria para el abastecimiento del Asilo en el año 1924.

Comestibles y artículos de almacén—

2.500 kilos aceite de oliva, marcas Bau, Boccanegra, Ottone, Frugone o Buittone, en envases de 2 5 kgs. o aproximado.
2.500 kilos aceite puro de oliva, de segunda, en envases de 10 kilos o aproximado.
400 kilos aceitunas verdes, en envases de 5 kilos o aproximado.
180 kilos aceitunas negras, en envases de 5 kilos o aproximado.
2.000 litros alcohol desnaturalizado, en tambores de 20 litros.
12.500 kilos avena aplastada.
800 gramos azafrán en hebra.
2.000 kilos azúcar en terrones, Refinería Argentina.
55.000 kilos azúcar molida o granulada.
750 kilos bacalao Noruega o Escocia
28.000 kilos cebada perlada.
500 cajas escarbadientes "Marquesiños".
1.000 kilos extracto de tomate (puré concentrado), en envases de 750 gramos o aproximado.
10.000 kilos garbanzos chilenos ó tipo chilenos.
5.000 kilos grasa de vaca "La Negra", en envases de 2.500 gramos o aproximado.
250 kilos jamón crudo, en piezas de 5 kilos o aproximado.
900 ladrillos ingleses del país.
120 kilos líquido para limpiar metales, en envases de 500 gramos o aproximado.
200 kilos maicena.
4 kilos mostaza fresca, para la cocina, en envases de 400 gramos o aproximado.
250 kilos orejones de durazno de California.
80 kilos pasas de uvas de Corinto.
600 kilos queso "Sbrinz" para rallar.
200 kilos queso "Reggiano", extranjero, para rallar.
250 kilos queso Chubut o La Tandilera o similar, en hormas de un kilo o aproximado.
4 kilos Royal (levadura) en envases de 250 gramos o aproximado.
600 kilos sal fina inglesa, para cocina, en bolsas.
150 kilos sal fina para mesa, en envases de 500 gramos o aproximado.
9 kilos sal nitro.
100 kilos te suelto, en envases de 2 kilos o aproximado.
2.500 litros vino tinto Mendoza, en cascos.
1.250 litros vinagre de vino, en cascos.
580 kilos yerba Paraguaya, en envases de un kilo o aproximado, marca Flor de Liz, Cruz Malta o T. L.

Conservas y dulces en tarros—

4.000 gramos alcaparras, en envases de 100 gramos o aproximado.
500 kilos ananás enteros, al natural, en envases de 1 kilo o aproximado.
60 kilos anchoas en salmuera, en envases de un kilo o aproximado.
50 kilos atún en aceite, en envases de 1 kilo o aproximado.
100 kilos calamares rellenos, en su tinta, en envases de 200 gramos o aproximado.
150 kilos champignón para toda preparación culinaria, en envases de 500 gramos o aproximado.
75 kilos camarones en envases de 250 gramos o aproximado.
500 kilos duraznos amarillos al natural, en envases de 1 kilo o aproximado.
150 kilos langostas, en envases de 500 gramos o aproximado.
250 kilos lengüitas de cordero, en envases de 500 gramos o aproximado.
125 kilos ostras, en envases de 250 gramos o aproximado.
50 kilos paté fois gras truffé Amieux, en envases de 100 gramos o aproximado.
450 kilos petit pois, en envases de 300 gramos o aproximado.
600 latas perdices en escabeche, en latas de dos aves.
250 kilos salmón, en envases de 500 gramos o aproximado.
3 kilos mostaza preparada, en envases de 150 gramos o aproximado.

Aves y Huevos—

2.500 gallinas de un peso aproximado a 2 kilos, vivas, sanas, en buen estado de gordura.
7.500 pollos, de un peso aproximado de 1.5 kgs. o aproximado, vivos, sanos y en buen estado de gordura.
10.000 docenas huevos de gallina, frescos, no coservados y sanos.

Hacienda vacuna de consumo—

1.250 novillos criollos o mestizos, de tres a cuatro años de edad, y de un peso aproximado de 500 kilos por animal, en buen estado de gordura.

Papas para consumo—

buena calidad y tamaño mediano.

Leche y manteca—

146.000 litros leche de vaca.
2.500 kilos manteca fresca, en panes de 10 kilos.

Tabaco, fósforos y papel de fumar—

3.000 kilos tabaco en hebra fina, tipo alemán, en paquetes de 100 gr.
1.500 libritos papel de fumar en libritos de 100 hojas.
500 docenas cajas de fósforos, en cajas de 75.

Forrajes—

40.000 kilos maíz amarillo, entero, sano.

Combustible—

2.500 toneladas leña de algarrobo, tipo F. C., seca.
1.250 toneladas leña de algarrobo, para cocina, rama y tronco delgado.

130 toneladas petróleo, tipo Gas Oil para motores Diessel.
110 toneladas petróleo tipo Comodoro Rivadavia, sin refinar, para combustible de las calderas y hornos.
150 cajones kerosene refinado, sin canilla, en cajones de dos latas.

Artículos de ropería, colchonería y zapatería—

1.200 números agujas para máquina de coser núm. 1, 2 y 3; 200 del núm. 1 y 500 del núm. 2 y 3; marcas: Singer, O. Mundles o Naumann.
8 kilos aceite para máquina de coser, en envases de 250 gramos o aproximado.
60 docenas botones niquelados para sacos de 0.02 cent. diámetro o aproximado.
24 docenas botones niquelados para chalecos de 0.015 cent. diámetro o aproximado.
250 gruesas botones negros de hierro p|sacos, de 0.02 cent. diámetro o aproximado.
250 gruesas botones negros de hierro para pantalones de 0,015 cent. diámetro o aproximado.
50 gruesas botones de hueso o pasta, blancos, para guardapolvos y delantales de 0.025 cent diámetro.
120 kilos clavos de bronce p|capatero núm. 6 al 10 igual a 15 k. los de cada número.
50 kilos clavos para tacos.
10.000 pares cordones de cuero para botines.
150 metros entretela para forros (indíquese ancho).
200 gorras de paño, para empleados, de paño azul obscuro, con iniciales A. C. R. M. A., bordadas sobre paño, en hilo plateado.
80 carretes hilo color para zapatero, número 15.
200 ovillos hilo cáñamo para zapatero.
3.000 carretes hilo de coser blanco núms. 16. 30, 40 y 50, marca Cadena, de 500 yardas; 200 del 16; 300 del 30; 2.000 del 40 y 500 del 50.
3.000 carretes hilo de coser negro números 16, 30, 40 y 50, marca Cadena, de 500 yardas, 200 de 16, 300 del 30, 2.000 del 40 y 500 del 50.
300 ovillos hilo para hilvanar, en ovillos de 20 gramos o aproximado.
4.000 kilos lana lavada Ramboullet.
250 peines gruesos, con dientes gruesos únicamente.
100 metros percalina listada para forros.
10.000 números repasadores algodón para piso de 0.50 x 0.50 aproximadamente.
1.000 números repasadores algodón para vajilla, de 0.50 x 0.50 aproximadamente.
150 metros satiné negro, para forros.
300 kilos semilla para botines núm 8 al 12, 20 kilos de cada clase.
1.500 números sombreros de paño claro o fieltro.
3.000 números sombreros de juncos.
2.000 kilos suela macho.
3 kilos tinta para marcar ropa.
800 números tizas de sastre, colores vivos.
300 números toallas de hilo o granité.
500 metros2. vaqueta.

Materiales para la elaboración de jabón

150 kilos aceite de coco.
3.500 kilos ceniza de soda.
2.500 kilos cloruro de cal.
1 kilo esencia lavanda.
1 kilo esencia romero.
1 kilo esencia de neroli.
1 kilo esencia bergamota.
3.500 kilos resina H.
2.500 kilos soda cáustica.
350 kilos soda comercial.
8.000 kilos sebo en rama.

Drogas—

600 gramos ácido benzoico Merck.
6 litros ácido clorhídrico comercial
6 kilos ácido tánico al éter Mellinckrot.
6 kilos ácido tánico Merck.
3.600 gramos Agar Agar, polvo
10 litros agua bidestilada
2.400 gramos alcoholatura raiz aconito.
3.600 gramos amonio clorhidrato.
3.600 gramos antipirina Merck.
240 gramos apomorfina clorhidrato Merck.
3.600 gramos Arrhenal (patente o sinónimo), indíquese cuál se ofrece y marca.
120 kilos azufre precipitado.
600 gramos belladona hojas en polvo
18 litros bencina pura.
6 kilos bismuto carbonato Merck
120 kilos bismuto subnitrato Merck
3.600 gramos bismuto salicilato.
24 kilos bismuto subgalata.
3.600 gramos bromoformo Merck.
6 kilos cafeína pura Merck.
12 kilos calcio hipoclorito clorurado
3.600 gramos calcio lactato.
3.600 gramos calcio lactofosfato.
12 kilos carbón Belloc.
600 gramos carmín clavillos.
600 gramos cáscara sagrada en polvo
600 gramos colargol (patente o sinónimo), indíquese cuál se ofrece y marca.
12 kilos cremor soluble en escamas
360 gramos digital hojas polvo.
6 gramos digitalina cristalizada
6 kilos ergotina Bonjeau Merck.
1.200 gramos ergotina Ivon.
3.600 gramos escila en polvo.
12 gramos escopolamina clorhidrato
12 gramos escopolamina bronhidrato
60 litros esencia trementina Pratt
120 gramos esparteína sulfato Merck
120 gramos extracto blando canabis indica.
360 gramos hierro protoxalato.
12 gramos hiosciamina.
6 kilos jabón amigdalino.
60 kilos jabón de potasio "Maxford".
480 gramos licitina purísima Merck
1.200 gramos litio carbonato.
6 kilos luminal sódico.
6 kilos miel rosada
3 kilos ovarina Merck.
3.600 gramos sodio fosfato.
2.400 gramos tanalbina "Bayer".
2.400 gramos tagigno "Merck".
3 kilos tiroidina en polvo Merck.
6 litros vaselina líquida Merck.
12 kilos veronal sódico Bayer
1.200 gramos cinc sulfato cristalizado químicamente puro.
600 gramos cinc sulfofenato.

Específicos—

300 gramos adrenalina solución inyectable Clin.
3.600 gramos adrenalina soluc. P. D.
36 cajas Adrenosina (ampollas).
360 cajas bioplastina Serono de 1 1|2 c.c.
150 cajas bioplastina Serono de 1 cada caja.
36 cajas electrargol (ampollas).
600 gramos levadura de cerveza Paulino Freres.
96 frascos morubiline.
48 cajas pantopón "Roche".
144 cajas pluriglandina con ovario "Biol".
48 cajas pluriglandina con teste.
240 cajas vacuna antipiógena Polivalente Bruschetini.

Artículos y útiles varios para farmacia

120 agujas p|inyec. hipodérm., platino iridiado al 25xciento (tubo platino paredes gruesas 25 mm.x 6|10 espesor).
120 agujas p|inyec. intrm., platino iridiado al 25 por ciento (tubo platino paredes gruesas 50 m|mx 8|10 espesor).
24 agujas p|punciones lumbares, platino iridiado al 25 por ciento, tubo platino, paredes gruesas 80 m|m. por 10|10 espesor).
120 agujas p|líquidos aceitosos, platino iridiado al 25 por ciento, (tubo platino, paredes gruesas 25 m|m. por 8|10 espesor.
12 bolsas para hielo de 22 centímetros de diámetro
12 bolsas para hielo de 24 centímetros de diámetro.
12 bolsas para hielo, de 26 centímetros de diámetro.
12 bolsas para hielo de 30 centímetros de diámetro.
60 tubos Cat Gut del número 0: indíquese marca, envíese muestra
60 tubos Cat Gut del número 1; indíquese marca, envíese muestra
60 tubos Cat Gut, del número 2: indíquese marca, envíese muestra
60 tubos Cat Gut, del número 3; indíquese marca, envíese muestra
144 cepillos para dientes.
5.000 metros gasa hidrófila, de 12 hilos p|cada cent. cuadrado.
24 pares guantes de goma número 6 1|2; indíq. marca y envíese muestra.
24 pares guantes de goma número 7; indíquese marca y envíese muestra.
24 pares guantes de goma número 7 1|2; indíquese marca y envíese muestra.
24 pares guantes de goma número 8; indíquese marca y envíese muestra.
1.000 bolsas papel para despacho x500 gramos.
1.000 bolsas papel para despacho x1000 gramos.
500 cajas de madera del número 3 a 4
12 espátulas de acero de 0.20 cent. long. hoja.
360 frascos de vidrio, boca ancha, tapa esmerilada x120 gms.
24 ovillos hilo para despacho, (indíquese peso de 1 ovillo y envíese muestra).
12 carretes hilo blanco, para sobretapas, (indíq. tamaño y envíese muestra).
6 losetas o piedras p|hacer pomada de 25x25.
6 losetas o piedras p|hacer pomada de 30x30.
12 medidas de loza x500 gramos
12 medidas de loza x1000 gramos
6 morteros de pasta de 0.10 cent de la boca.
6 morteros de pasta de 0.20 cent de la boca.
6 morteros de pasta de 0.30 cent de la boca.
12 morteros de vidrio de 0.15 cent de la boca.
72 insufladores para suero.
48 jeringas sistema Luer de 1 c|c ind. marca y envíese muestra.
120 jeringas sistema Luer de 2 c|c ind. marca y envíese muestra.
48 jeringas sistema Luer de 5 c. c ind. marca y envíese muestra.
48 jeringas sistema Luer de 20 c. c ind. marca y envíese muestra.
24 lápices dermográficos.
48 sondas esofágicas (envíese muestra).
60 libritos tafetán inglés (envíese muestra).
120 tubos de goma para irrigador 2 metros.
96 metros tubo de goma para insuflador.
48 carretes tela adhesiva de 3 cent de ancho.
48 carretes tela adhesiva de 5 cent de ancho.
48 carretes tela adhesida de 7 cent de ancho.

El Médico Director

v29 enero.

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a segunda licitación pública por el término de treinta días a contar desde la publicación del presente aviso para la provisión de los siguientes artículos: muebles de hierro y de madera, lencería, bazar y ferretería, útiles de escritorio, librería, papelería y varios, droguería, instrumentos de cirugía, útiles de consultorio, y otros artículos de farmacia, etc., etc., destinados para la habilitación del Hospital Común Regional Andino, de la ciudad de La Rioja, la cantidad y calidad, así como también los modelos o dibujos de los artículos licitados, serán indicados en la Contaduría de esta comisión. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 5 de Febrero próximo, en el local de la comisión, calle Alsina 2650, donde se encuentran desde la fecha a disposición de los interesados, todos los antecedentes de la licitación.

Buenos Aires, Enero 7 de 1924. — El contador.

v5 febrero

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados, que el día 21 del corriente a las 14.30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Febrero próximo de los siguientes empréstitos:

	$ o|s
Ley 10223 Crédito Argentino Interno a oro 1917 . . .	109.318
	$ m|l
" 8121 Crédito Argentino Interno 1911	441.944
" 11027 Crédito Argentino Interno 1920	60.231
" 3474 Empréstito Municipal Interno Teatro Colón . .	75.301

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre cerrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Febrero entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Enero 4 de 1924. — El Secretario.

v-21 enero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Rivadavia 6293

Buenos Aires, Enero 15 de 1924.

Exp. L No. 79. — Llámase a primera licitación privada, por el término de cinco días a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, de los arts. de uso y consumo que se detallan a continuación, para la proveeduría durante el mes de Febrero próx.

Almacén—

70 kg. azúcar R. A. 90 kg. aceite de oliva "Saso", Buitone o Besciano. 15 doc. agua lavandina. 5 litros alcohol quemar. 70 kg. fideos blancos, especiales de 1ra. 50 kg. garbanzos chilenos. 15 kg. queso de Goya. 15 kg. dulce de batata especial de 1ra. 25 kg. dulce de membrillo especial de 1ra. 40 kg. sal gruesa de Cádiz. 10 kg. sal fina de Cádiz. 2 cajones sapolios Morgans. 6 libras te Sol en latas de 3 a 6 libras. 4 docenas trapos para pisos 60x60 peso mínimo 150 gramos. 420 litros vino Mendoza, Toro, Iranú o Tomba. 5 litros vino seco, Deu.

Combustible—

4000 kilos carbón de piedra, para cocina, Glasgow.

Pan y harina—

600 kg. pan de 1ra. en panes de 80 grs. c|u, 20 kg. harina de 1ra. 000.

Leche y manteca—

1400 litros leche fresca, con la gordura y densidad de ordenanza. 15 kilos manteca fresca.

Carnicería—

750 kg. carne de vaca especial, de 1a. en piernas traseras, sin garrón. 45 kg. carne de ternera, especial de 1ra., rueda, cima, peseta o carnaza. 60 kg. costillas de capón. 40 kg. grasa de vaca de la pella. 90 doc. de huevos frescos. 45

kg. lomo de vaca. 20 kg. lengua de vaca. 40 kg. menudos de cordero. 30 kg. mondongo de ternera. 15 kg. matambre de ternera. 30 kg. patitas de capón. 50 kg. riñones de vaca. 40 kg. sesos de vaca.

Verduras, papas, frutas y batatas—

55 kg. ajíes morrones, grandes y sanos. 45 kg. arvejas granadas y verdes. 50 kg. acelga fresca. 6 kg. ajos colorados grandes y sanos. 160 kg. batatas especiales grandes y sanas, peso mín. 300 gramos. 30 kg. berengenas tiernas tamaño mediano. 60 kg. chauchas sin hilo, tiernas. 95 kg. cebolla de cabeza grande y sana. 45 kg. espinacas frescas y bien verdes. 60 doc. fruta de estación, madura y grande. 150 doc. fruta de est. madura y sana. 60 kg. lechuga repollada, blanca y tierna. 150 kg. repollos repollados, grandes y sanos. 60 kg. tomates grandes y sanos. 2 kg. yuyos secos, aromáticos, laurel, orégano, tomillo, romero, etc. 90 kg. verduritas surtidas, puerro, zanahorias, perejil, apio, etc. 40 kg. zapallo angola, bien sazonado y dulce. 45 kg. zapallitos tamaño mediano tiernos .

Artículos ropería—

1000 met. cotonada buena clase, cuadritos blancos y negros, ancho 110 met. 600 met. uso doméstico, buena clase, ancho 160 met. 800 met cinta bilera, de algodón, asargada.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 22 del corriente, a las 16 horas y deberán ser presentadas en un todo d eacuerdo con el decreto del 12 de Febrero de 1916. Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la Secretaría del Instituto, Rivadavia 6293. — J. Ulises Codino, director.

v22 enero.

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Llámase a primera licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, para proveer a este Establecimiento, durante el mes de febrero próximo, hasta las cantidades de los artículos detallados a continuacnón:

Almacén—

40 k. de aceite Sasso en latas de 2 k., 4 k. de anchoas en salmuera, en latas de 2 k.; 140 k. de azúcar tucumana de 1ra., 30 k. de arroz Carolina de 1ra., 6 k. netos de aceitunas manzanilla P. H., en latas de 1 k.; 20 litros de alcohol puro en frascos de 1|2 litro, 4 k. de atún de 1ra. en aceite en tarros de 150 a 200 gramos; 4 tambores de alcohol para quemar, 6 tarros champiñones al natural, de 200 g. c|u.; 1|2 k. de cáscara de naranja abrillantada, 150 k. de jabón amarillo en barra, Campana, bien seco; 6 cajitas de jalea de membrillo Noel, 12 tarros de petits pois de 500 g. c|u.; 12 k. de queso Reggiano del país; 18 latas de sardinas sin espina, en aceite, de 200 g. c|u.; 8 libras de te 500 Elefante; 10 k. de te Ceylan; 200 litros (1 casco) de vino mendoza Toro o similar; 20 litros de vino seco, 20 litros de vinagre de vino.

Carne, pescado, aves y huevos—

500 k. de carne de vaca especial de 1ra., a elegir entre falda y nalga, 75 k. de lomo de vaca, 25 riñones de vaca, 20 k. de grasa de vaca en rama de pella, 8 k. de cima de ternera, 6 docenas de patitas de cordero, 6 lenguas de vaca, 5 docenas de lengüitas de cordero, 45 k. de pejerrey fresco, 20 k. de mondongo. 10 k. de salchicha de 1ra., 30 k. de carne de cerdo fresca, a elección; 8 k. de panceta, 30 pollos sanos y gordos vivos, o el equivalente en otras aves, a elección, [illegible] docenas de huevos frescos, 24 [illegible]

Pan, harina y factura—

400 k. de pan de 1ra., en panes franceses de 100 g. c|u, 16 k. factura, 30 k. de harina 00.

Leche y manteca—

400 litros de leche con la densidad y gordura de ordenanza, 15 k. de manteca fresca.

Combustible—

5000 k. de carbón Glasgow, puesto en la carbonera, 100 k. de carbón de madera dura.

Batatas, verduras y frutas—

100 k. de batatas grandes y sanas, 250 repollos grandes y bien arrepollados, 150 atados de acelgas, 500 zanahorias, 500 puerros, 500 nabos, 90 atados de perejil, 150 atados de espinacas, 50 atados de salsifí ,120 alcauciles, 15 k. de chauchas, 90 k. de cebollas grandes y sanas, 300 cabezas de ajos grandes y sanos, 500 tomates, 500 ajíes, 20 manojos de espárragos, 150 berenjenas, 60 apios cultivados, 30 coliflores, 30 k. de arvejas, 30 k. de zapallo de Angola, bien sazonado; 3000 piezas de fruta de estación de 1ra. o el equivalente en otras frutas a elección; 60 atados de rabanitos, 12 docenas de zapallitos, 500 lechugas o escarolas, 6 docenas de limones.

Artículos de ropería—

1000 metros de brin caki o similar, 5 blusas de brin para cocinero, 500 botones de hueso para el cuello de 10 mm., 150 colchas blancas de algodón de 170x2.30 m., 150 metros brin azul para delantales, 60 guardapolvos de brin No. 50 y 52, 21 docenas de cuellos piqué doblados No. 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35; 6 docenas de cuellos piqué doblados Nos. 36, 37 y 38; 20 docenas de cepillos para dientes. 5 docenas de pares de medias cortas, de algodón, No. 28; 20 docenas de pañuelos de mano, 5 docenas de peines de hueso, largos, 20 docenas de repasadores de algodón, 500 metros de lienzo, doble ancho, para sábanas; 24 docenas de servilletas de algodón 60x60 m.; 5 docenas de tricotas de lana para niños de 10, 11, 12 13 y 14 años.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, el día 22 del corriente, a las 15 y 30 y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el Decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en la Secretaría de este Instituto, calle Avellaneda 1825. — El Director

v22 enero

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Marcos Paz. F. C. S.

Expediente No. 2-L|1924.

Llámase a segunda licitación privada hasta el día diez y ocho del corriente, a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los artículos determinados a continuación:

Artículos de zapatería—

6 piedras chairas para afilar trinchetas.

24 alesnas surtidas, torcidas, s|cabo.

6 tubos repuestos, surtidos, para sacabocados, a tenaza.

1 máquina chica de mostrador, para colocar broches y ojalillos.

Combustibles—

2.000 litros nafta en tambores de 200 litros cada uno.

50.000 kilos leña de quebracho colorado, en tortas, hasta 0.30 ctms. de alto, puesta sobre vagón en el obraje.

Artículos de sastrería—

360 carreteles hilo color kaki No. 30.

24 dedales sastres, 12 chicos y 12 medianos

2 cajas tizas sastre, de color.

1 kilo parafina, en panes.

300 mts. griseta o brin azul.

Artículos de ferretería—

10 rejillas hierro galvanizado, con marcos, para piso, de 0.20x0.20 centímetros.

10 rejillas hierro galv., con marcos, para piso, de 0.15x0.15 ctmts.

2 chapas cinc liso del No. 9.

5 chapas cinc liso del No. 10.

10 chapas cinc liso del No. 11.

100 hojas sierra para metales, calidad superior, largo 305m|m.

1 plancha Clincherit, de 1m|m espesor.

1 plancha de amianto, de 1m|m. de espesor.

1 mt2. plancha de goma gris para juntas, de 1m|m. de espesor.

1 mt2. plancha de goma gris para juntas de 2m|m. de espesor.

1 mt2. plancha de goma gris para juntas de 3m|m. de espesor.

3 chapas hierro negro del No. 21 precio por kilo.

2 chapas hierro negro del No. 19, precio por kilo.

2 chapas hierro negro del No. 17, precio por kilo.

10 chapas hojalata I. C. de 508x711 milímetros.

10 chapas hojalata J. X. de 508x711m|m.

10 chapas hojalata J. X. X. X. de 508x711 m|m.

10 chapas hojalata de D. X. X. X. de 508x762m|m.

5 chapas hojalata D. X. X. X. de 101x254m|m.

5 chapas hojalata D. X. X. X. X., de 101x254m|m.

10 chapas hojalata D. X. X., de 508x508m|m.

1 escuadra de precisión, de 152.40 milímetros.

1 escuadra de precisión de 305m|m.

1 cortador de arandelas de suela, para taladro, hasta 101.60m|m.

2 tijeras de acero, para hojalateros, rectas.

2 tijeras de acero para hojalateros, curvas.

2 llaves automáticas para caño, desde 25.40 a 50.80m|m.

6 compases de punta de 0.20 ctms.

1 compás de punta, hasta 0.50 centímetros de diámetro.

6 compases para interior.

6 compases para exterior.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría, todos los días hábiles. — Marcos Paz, 11 de Enero de 1924. Ferrocarriles del Sud y Cía. Gral. en la Provincia de Buenos Aires. (U. T. No. 1 Marcos Paz).

El Secretario.

v-18 enero

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento durante el mes de Febrero de 1924, de los siguientes artículos:

Carne—

15.000 kgs. de carne vacuna, de 1a. calidad, libre de garrones y cogote, de 200 a 250 kilogramos de peso por res, provista en medias reses, de un mismo animal.

Mercado—

7.000 kgs. de verdura fresca, surtida, de buena clase.

8.000 kgs. de papas libres de brotes y de marchites.

145 cent. de duraznos amarillos de buena calidad, en justo grado de madurez, exentos de machucaduras, picaduras y roturas, de un peso neto no inferior a kgs. 10 por centenar, proveídos a razón de 5 centenares por día desde el 1o. de Febrero p.v. (no se admite fruta conservada en frigorífico).

Lechería—

7.000 litros de leche de vaca en condiciones de gordura y densidad de Ordenanza Municipal, sometida a la higienización reglamentaria (filtrada y pasteurizada o maternizada). Art. 2161 de la Ordenanza Municipal.

88 kgs. de manteca fresca.

Fideería—

450 kgs. de fideos, blancos, de 1a. calidad, dedalitos.

200 kgs. de fideos, blancos, de 1a. calidad, surtidos.

60 kgs. de fideos amarillos, de 1a. calidad, surtidos.

300 kgs. de sémola de 1a. calidad.

140 kgs. de harina de trigo de 2a. calidad.

10 kilos de harina de trigo de 1a. calidad.

25 kilos de harina de maíz.

25 kilos de maíz pisado.

25 kilos de trigo pisado.

Almacén—

200 kgs. de aceite de Oliva "Ottone" o "Boca Negra", en envases no menores de 5 kgs. c|u.

90 kgs. de aceite de segunda calidad, envasado de acuerdo con las ordenanzas municipales.

800 kgs. de arroz Bremen.

60 kilos de arroz Glacé.

80 kilos azúcar Refinería Argentina en terrones.

600 kilos de azúcar tucumana de primera calidad.

700 kilos de azúcar tucumana de segunda.

280 kgs. de arvejas secas, enteras.

60 kilos bacalao sin espinas.

0.700 kgs. de conserva de tomate en pasta.

24 kgs. de fariña.

350 kilos de garbanzos de primera calidad.

300 kgs. de grasa de vaca de primera calidad, derretida, cuyo punto de fusión no exceda los 37 grados centígrados.

0.700 kgs. de hongos secos de primemera calidad, Extra.

24 kgs. de lentejas de primera calidad.

320 kgs. de porotos Tapes.

40 kilos pimentón dulce de primera calidad.

8 kgs. queso "Goya" de rallar.

30 kilos sal fina.

700 kgs. de sal gruesa.

5 kilos Té 500 J. O. H.

60 kilos tocino de primera calidad.

240 kgs. de yerba.

800 kilos de jabón amarillo en barras, estacionado.

72 ltr. de kerosene.

25 litros vinagre de vino Omega.

10 litros alcohol desnaturalizado.

Café—

70 kilos de café en grano tostado, mezcla de primera.

130 kilos de café Brasil molido, de primera.

110 kgs. de café Brasil molido de segunda.

Combustible—

20.000 kilos de carbón "Glasgow" de la mejor calidad, sin mezcla y debidamente horquillado.

25.000 kilos de carbón "Cardiff" de la mejor calidad, sin mezcla y bien graneado.

Artículos de Construcción—

10 tablas de pino paraná de 0,025 x 0,305 x 4,27.

2 kgs. tablas de pino paraná de 0.05 x 0.305 x 4.27.

2 barricas de Portland de 180 ks. c|u, de marca aprobada.

2 ms3. de arena Oriental de grano grueso.

500 kgs. de cal de Córdoba en piedra.

Escobería—

137 atados de paja "Guinea" de 1a., de metros 0.86 de circunferencia.

29 kgs. de trevia de 1a.

35 kgs de piazabal del Brasil.

5 docs. de rondines de 50 agujeros.

5 docs. de maderas No. 20 con tapa.

40 docs. de maderas No. 3 con tapa.

10 docs. tapas No. 3.

900 palos escobas Brasil de 1.10.

Electricidad—

70 lámparas de 16 bujías y 120

volts de filamento metálico Philips.
10 lámparas de 100 bujías y 220 volts, de filamento metálico, 1|2 watt, Philips.
4 lámparas de 300 bujías y 220 volts, de filamento metálico, Philips.
6 lámparas de 400 bujías y 220 volts, de filamento metálico, 1|2 watt, Philips.
6 lámparas de 500 bujías y 220 volts, de filamento metálico, 1|2 watt, Philips.
6 llaves unipolares de 10 amperes y 250 volts, Hart y Hegeman.
4 péndulos de luz semi-indirecta, con globo de vidrio opalino, de 34 cms. de diámetro, pantalla de cristal claro y reflector grande, esmaltado en blanco; provisto de tres portalámparas de 1|2 w. hasta 400 bujías. Completos, con los conductores pasados y con sus respectivas lámparas de 500 bujías, 220 volts, 1|2 watt.
1 armadura de luz semi-indirecta, cobreada o bronceada, con un portalámpara Edison para lámpara de 1|2 w. hasta 400 bujías, con globo de vidrio opalino, pantalla de cristal claro y reflector esmaltado en blanco. Diámetro de 30 cms. altura 65 centímetros.
2 ventiladores para mesa, oscilantes, para corriente alternada, de cuatro paletas de bronce, de 40 cms. de diámetro (16") para 220 volts. Marca Westinghouse o Marelli o General Electric.

Ferretería y Bazar—
400 kilos de soda cristal.
150 kilos de bolsas de arpillera, usadas.
5 docs. de jarritos de latón cilíndricos de Cuarta.
5 docs. de juegos de cubiertos de madera.
5 docs. de platos de latón cónicos de 9".
2 docs. de zuecos de baldeo, de plantilla de madera.
13 docenas de trapos de piso de ms. 0,55x0,50.
2 docs. de repasadores de hilo.
2 docenas de frascos Brillant Belge de 1|4 de pot.
1 docena de ladrillos ingleses.
2 docenas de sapolio Morgan.
2 plumeros de buena clase, tamaño mediano.
1 paquete de hilo de atar, grueso, de 1 kilo.
8 tarros de albayalde en pasta "Pajarito".
1 tarro de pintura verde, Pajarito, en pasta.
1 tarro de pintura negra "Pajarito", en pasta.
18 lts. de aceite lino cocido.
18 lts. de aguarrás "Pratt".
10 kgs. de amarillo en polvo.
10 kgs. de clavos de m. 0.075 con cabeza.
3 kgs. de clavos de 7 x 28, cabeza perdida.
3 paq. de tornillos 19 x 20, cabeza chata.
2 galones de cera líquida, color nogal Corona, de 3 litros c|u.
7 kgs. de hilo 3 x 10.
500 grs. de hilo sisal.
1 kg. de azufre.
30 kgs. de alambre crudo número 18 1|2.
3 kgs. de alambre galvanizado No. 22.
2 kgs. de clavos con cabeza 12 x 35.
1 kgr. de clavos con cabeza 12 x 25.
100 grs. de clavos con cabeza 7 x 14.
5 kgs. de grampas 14 x 20.
1 m. de papel de lija No. 2, Carnet Paper.
50 hojas de papel de lija No. 0, Carnet Paper.
100 hojas de papel de lija No. 1, Carnet Paper.
30 paquetes de azul ultramar en polvo.
3 lts. de ácido muriático.
2 lts. de bencina embotellada.
3 kgs. de estaño virgen.
20 kgs. de plombagina.
2 paquetes de velas para soldar (de coche).
24 triángulos de m. 0.075, Peugeot.
6 limas de 1|2 caña, grano finísimo de m. 0.075.
1 hoja de latón de ms. 2.50 x 1.00, XXXX.
10 hojas de lata de ms. 0.50 x 0.72.
1 hoja de cinc No. 14.
12 llaves en bruto para candados Yale.
50 vidrios dobles de ms. 0.46 x 0.51.
4 vasos de medio cristal para agua.
3 carretillas de hierro para albañil.

Librería—
4 resmas de papel oficio 35 líneas, grueso.
8 resmas de 500 pliegos de papel de máquina imitación hilo.
1 resma de 80 cuadernillos de papel J. Romaní, rayado de doble margen, de 25 rayas.
1 resma de papel J. Romaní, sin rayas, de 1a. calidad.
20 resmas de papel diario 62x84 de 14 1|2 kgs.
36 resmas de papel barrilete 62x84 color obscuro.
24 pliegos de cartulina secante Rose blotting paper asargado, de 1a. calidad de 120 £.
5 frascos de tinta Blue Blanck Writing Stephens 1 lt.
2 frascos de tinta Blue Copying Stephens 1|2 lt.
2 frascos de tinta Scarlet Stephens 1|4 lt.
3 frascos de goma líquida 1|4 lt. T. Bourg y Frére.
3 frascos de pasta Stafford de 8 onz.
3 frascos de tinta neg. para almohadilla de sello.
4 cajas de broches The tower paper Fastener No. 0.
4 cajas de broches The tower paper fastener No. 1.
2 cajas de broches The tower paper fastener No. 2.
1 caja de broches The Tower paper fastener No. 6.
4 cajas de broches Gem Clip fastener No. 2.
2 cajas de broches Gem Clip fastener No. 3.
2 cajas de broches esquineros, chicos.
2 cajas de broches esquineros, grandes.
3 doc. de broches a tornillos de 20mm.
3 doc. de broches a tornillos de 30mm.
3 doc. de broches a tornillos de 40mm.
5 cajas 144 plumas Eureka Leonardt y Cía. No. 516.
5 cajas de 144 plumas Extra Fine Perry y Cía. No. 341.
2 docenas de 144 chinches con cabeza de bronce, tamaño regular, reforzadas.
12 lápices mina roja No. 862 de Johann Faber.
12 lápices mina azul No. 863 de Johann Faber.
36 lápices dibujo negros No. 1 de Johann Faber.
36 lápices dibujo negros No. 2 de Johann Faber.
12 lápices dibujo negros No. 3, de Johann Faber.
24 lápices Royal Sovereign de E. Wolff Son.—BB.
14 docenas lápices de mina copiativa, blanda.
14 doc. de guardapuntas niquelados, cónicos.
6 doc. portaminas exagonales Koh y Noor.
3 estuches de 6 minas BBB. Koh y Noor.
36 lapiceras Joseph Gillot's 400.
12 gomas Faber 1080 para máquina, legítimas.
12 gomas Faber de dos usos número 653.
4 almohadillas para sello 15x8 centímetros Durabel.
4 cajas de papel carbónico azul, tamaño oficio Ideal legítimo.
4 punzones para expedientes.
4 cajas de dos frascos Eureka para borrar tinta.
12 barras de lacre rojo, de buena clase.
12 ovillos hilo crudo, (1 kg. el paquete).
6 limpia plumas de cristal con munición.
6 mojadedos de cristal tallado.
6 raspadores Joseph Rodger Sons
12 reglas cuadradas de ébano con filete de bronce, de 50 ctms.
1 regla de buena clase centimetrada, de 80 centímetros.
6 secadores Soennecken No. 86.
3 tijeras de acero para expediente.
1.000 sobres blancos de buena clase con forros de seda 125x155.
1 resma de 500 hojas de papel-carta comercial, rayado, de buena clase, plano, de 28x44 centímetros.
3 cajas de tiza blanca en barritas.
120 lápices de mina negra para colegio.
60 lapiceros para colegio.
200 cuadernos rayados, con margen, de veinte hojas.
200 cuadernos de dos rayas, con margen, de veinte hojas.
200 cuadernos cuadriculados de 3 mls. de veinte hojas.
6 borradores de fieltro para pizarrón.
40 ejemplares del libro Paso a Paso por Figueira.
40 ejemplares del libro Isondú, por Correa Morales.
40 ejemplares del libro El Argentino, por F. Alonso.
30 ejemplares del libro El Escolar No. 3, por Pizzurno.
3 ejemplares del libro Diccionario de la lengua Castellana, por la Real Academia Española, 14a. edición, encuadernada en cuero.
12 paños para tanque Eureka, tamaño oficio.
12 impermeables para copiador.
12 copiadores de 50 hojas de papel de seda, de la mejor clase, tamaño oficio, tapa de tela negra, lomo y punteras de cuero, marca Esfinge, de Favero (Milán).

Farmacia—
1.000 gramos de aceite de ricino.
100 gramos de ácido láctico.
500 gramos de ácido nítrico puro.
1.000 gramos de ácido clorhídrico puro.
500 gramos de ácido fénico cristalizado.
2.000 gramos de agua oxigenada.
10.000 grs. de agua destilada.
250 gramos de aspirina Merck.
50 gramos de extracto etéreo de helecho macho.
25 gramos de nitrato de plata cristalizada.
25 gramos de nitrato de plata fundida.
250 gramos de ictiol sinónimo.
2.000 gramos de glicerina pura.
250 grs. de yodo metálico Poulenc o Merck
500 gramos de subnitrato de bismuto Poulenc.
25 gramos de codeína Merck.
15.000 gramos de algodón hidrófilo Jhonson y Jhonson.
500 gramos de zumo grosellas.
250 gramos de alcanfor en campana.
25 gramos de mentol.
250 gramos de éter sulfúrico común.
5.000 gramos de talco de Venecia.
100 gramos de piramidón sinónimo.
500 gramos de salol.
20 litros de alcohol Mattaldi, en una lata.
8 piezas de gasa hidrófila de 40 metros, Jhonson y Jhonson.
6 piezas género para vendas.
100 corchos surtidos.
250 gramos de ioduro de potasio.
2 agujas de platino paar inyecciones hipodérmicas.
2.000 gramos de vaselina amarilla.
2 termómetros clínicos.
2 jeringas sistema Luer de 2 c. c.
6 cepillos para mano.
6 cepillos para dientes.
48 jabones rosados Austral.
20 ampollas de cloroformo anestésico Merck, de 50 gramos.
6 tubos de catgut esterilizado.
6 cajas de sellos de cierre seco No. 1.
6 suspensores comunes.

La licitación se efectuará el día 21 del corriente, a las 15 horas, en el local de la Dirección del Estab'ecimiento, Paseo 2113, en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados.

Es imprescindible acompañar muestras de cada uno de los artículos por los cuales se formule oferta.

Por más datos, pliegos de condiciones y planillas, dirigirse al Establecimiento cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Capital Federal, Enero 11 de 1924.— El secretario.

v21 enero

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a segunda licitación pública para el día 26 de Enero del corriente año, a las 10 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de: Artículos de ropería en general, lana-lavada y materiales de zapatería durante todo el año 1924; y de artículos rurales, de bazar, de ferretería, de electricidad, maderas, materiales de construcción y pinturería para refacciones, durante todo el año 1924. Esta licitación se celebrará en la Contaduría de Subsidios del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Victoria No. 246, Bs. Aires, de acuerdo con los pliegos de condiciones y nómina que se encuentran a disposición de los señores proponentes, en el local indicado y en la Subdirección de la Colonia, en Open-Door, F. C. Pco.

Open-Door, Enero 10 de 1924. — El Subdirector.

v26 enero

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación hasta el 22 de Enero próximo inclusive para el remate del arrendamiento, por el término de tres (3) años, a partir del 1 de Marzo de 1924, de 1822 hectáreas que posee el Consejo Nacional de Educación en Estación Aparicio, F. C. S. Partido de Dorrego de la Provincia de Buenos Aires (Legado Bernasconi), que en el expresado día 22, a las 14 horas, realizarán los señores Adolfo Bullrich y Cía. en su casa Av. Alem 1950, Capital Federal. Para datos, informes, etc., dirigirse a la Oficina Judicial del H. Consejo calle Tucumán 1152, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas con excepción de los sábados que deberá hacerlo los interesados de 9 a 12 horas. — El secretario general.

v22 enero.

Llámase a concurso público de modelos y precios de bancos escolares, destinados a las escuelas primarias dependientes de la Repartición, el que tendrá lugar a las 15 horas del día 1o. de marzo de 1924. — Datos en Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v1o. marzo

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Rivadavia 6293

Buenos Aires, Enero 12 de 1924.

Llámase a licitación privada, por el término de cinco días, a contar desde la

fecha de su publicación en el Boletín Oficial, para artículos que se detallan a continuación, hasta las cantidades que se indican, para proveer a este Establecimiento, durante el presente mes:

Consultorio Oftalmológico—

10 kg. algodón hidrófilo, 24 botellas Dioxógeno, 3 jeringas de cristal de 5 cc., 3 jeringas cristal de 10 cc., 12 jeringas cristal de 1 cc., 12 jeringas cristal de 2 cc.

Imprenta—

300 kg. papel Madera, según muestra en el Establecimiento, 150 kg. cartón, para tapas de libros, 1000 kg. papel Manila, cortado en 42x60 centímetros.

Ferretería y artículos eléctricos—

50 lámparas de 50 bujías, 6 lámparas de 400 bujías, 20 lámparas de 100 bujías, 20 tapones para luz eléctrica de 15 ampéres, 4 soperas enlozadas marrón, capacidad 10 litros c|u., 1 cafetera bronce niquelado para dos personas, 1 aceitera niquelada forma cuadrilonga con 5 frascos, 1 hule para mesa de 2.10x120 mét., 3 doc. platos playos de loza piedra, blancos; 2 doc. platos hondos de loza piedra, blancos; 3 doc. vasos para agua, de vidrio rayado; 1 tacho de hierro galvanizado para basura, 4 kg. soga cáñamo 1|2 cent. diámetro (para toldo), 5 baldes de hierro galvanizado No. 13, 4 asaderas de hierro batido de 60x47 cent., 2 pavas de hierro batido ,capacidad 10 lit. c|u.; 2 ollas enlozadas marrón, de 60 ctm. de alto por 50 de diámetro; 3 filtros de franeleta para café, medianos, 3 filtros para café, grandes.

Las propuestas según abiertas en el despacho del señor Director, con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de J. e I. Pública, el día 18 del corriente, a las 16 h., y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto de 25 de febrero de 1916. Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la Secretaría del Instituto, Rivadavia número 6293.

v18 enero

Ministerio de Guerra

Dirección General de Ingenieros

Llámase a licitación para el día 11 de Febrero a la hora 15, para los siguientes efectos:

1o.) Provisión de 500.000 tejas tipo Marsella barnizada y común con accesorios.

2o.) Para efectuar reparaciones de carpintería de madera en las aberturas del Hospital Militar Central, según planillas. Propuestas por separado.

Datos e informes: Paraguay 2245 hasta el día 16 del corriente y Santa Fe 3727 en adelante, de hora 12 a 18, a excepción de los sábados de 9 a 12.

Buenos Aires, Enero 13 de 1924. — Guillermo A. Terán, Tte. Coronel-Secretario.

v-11 febrero

Llámase a licitación para el día 19 de Febrero a la hora 15, para la ejecución de las siguientes obras (propuestas por separado):

1o.) Ampliación de la Sala de Operaciones en el Hospital Militar Central (albañilería y afines).

2o.) Ampliación de un Departamento anexo en el Hospital Militar Central (obras completas).

3o.) Construcción del Casino de Oficiales en la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército en El Palomar, F. C. P. (albañilería y afines).

Datos e informes: Santa Fe 3727, de hora 12 a 18, a excepción de los sábados, de 9 a 12.

Buenos Aires, Enero 21 de 1924. — Guillermo A. Terán, Tte .Coronel-Secretario.

v-19 febrero

Ministerio de Marina

Bases de licitación

Artículo 1o. — Hasta el día 24 de Enero próximo, a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil del Ministerio de Marina (Sarmiento 733), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución de un galpón para talleres y depósitos y un Anexo para alojamientos del personal a ubicarse en el Dock Sur, contiguos a los edificios de prisión y morgue de la Prefectura General Marítima. A la hora indicada serán abiertas por el señor Jefe de la División Ingeniería Civil las propuestas recibidas ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2o. — En la División Ingeniería Civil se proveerá a los interesados en presentar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planilla para precios unitarios.

En cuanto al juego de planos de la obra a construirse, se retirará de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la División.

Art. 3o. — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) $ m|n, las siguientes en papel sellado de un (1) $ m|n. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina y que equivalga al 1 o|o del valor de la propuesta.

El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4o. — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas si lo creyere conveniente. Se aceptará la propuesta que el Poder Ejecutivo tenga por más ventajosa.

Art. 5o. — El Contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al 5 o|o del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en fondos públicos nacionales, debiendo en este último caso calcularse el valor de aquél en base a la cotización de los títulos en la Bolsa el día del depósito. Este último deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el art. 3.

Art. 6o. — Los trabajos comenzarán dentro de la semana siguiente a la fecha de la firma del contrato y se los terminará completamente en el plazo de doscientos cincuenta (250) días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos. Por cada día corrido de retardo en terminarlas, la Empresa contratista incurrirá en una multa de cincuenta (50) pesos moneda nacional.

Art. 7o. — El pago se hará en efectivo y de acuerdo con lo que establece el art. 16 de las Cláusulas Generales. Se distribuirá en cuatro cuotas proporcionales al adelanto de la obra, que se fijarán al formarse el contrato. En cada pago se descontará el 10 o|o que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción. definitiva.

Art. 8o. — La recepción provisional de las obras se hará cuando éstas se hallen totalmente terminadas. La recepción definitiva se practicará a los ocho meses de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9o. — La devolución del depósito de garantía del 5 o|o a que se refiere el art. 5 y la del depósito del 10 o|o a que hace mención el art. 7o., tendrá lugar cuando se efectúe la recepción definitiva de las obras.

v-24 enero

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública para el día 15 de Febrero próximo a las 15 y 30, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Arrufé a San Cristóbal, FF. CC. P. de Santa Fe, del (F. C. N. A.) y C. A. Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Enero 16 de 1924.

v-15 febrero

Llámase a licitación pública para el día 15 de Febrero próximo a las 15, para la provisión de 159,4 toneladas de cemento portland, con destino a la construcción de un puente sobre el arroyo Las Garzas, en el camino de Lobos a Navarro.

Datos en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Enero 16 de 1924.

v-15 febrero

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de Febrero de 1924, a las 15.15 horas, para adjudicar la provisión de 816.430 toneladas de cemento Portland, con destino a las obras de defensa del puente sobre el río Salado, en Santo Tomé, en el camino de Santa Fe a Santo Tomé, provincia de Santa Fe.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista No. 575. — Buenos Aires, Enero 8 de 1924

v-15 febrero

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de Febrero de 1924, a las 16 horas, para contratar la ejecución de las fundaciones; con arreglo al sistema de pilotaje proyectado, del nuevo edificio destinado a la Escuela Normal de Maestras de Santa Fe. Datos en la Dirección General de Arquitectura de la Nación. (Lima 287) y en el Juzgado Federal de Sección en Santa Fe. — Buenos, Enero 16 de 1924.

o|1035 v-15 febrero

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase por segunda vez, a licitación pública, hasta el día 5 de Febrero de 1924, a las 16 horas, para la provisión de marcógrafos, equipo para películas cinematográficas, aparatos eléctricos de medición, teléfonos, indicadores, manómetros, aparato de desinfección, relojes y accesorios, acumuladores de gas acetileno disuelto, de acuerdo con los documentos que pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 2o. piso.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos.

v5 febrero.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Obras de provisión de agua a la ciudad de Posadas, (Territorio de Misiones)

Por disposición del Directorio, se llama **a una nueva licitación pública, para la construcción de las obras de provisión de agua potable a la ciudad de Posadas, (Territorio de Misiones), de acuerdo con los planos, presupuestos y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 13 a 15 horas.**

Cada licitante presentará dos propuestas, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en otra, ofreciendo hacerlas con determinado tanto por ciento de rebaja o aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, Leyes 10998 y 11165, de 6 o|o de interés y 1 o|o de amortización anuales, por su valor nominal, en los formularios respectivos que se entregarán a los interesados.

Cada proponente deberá acompañar a sus propuestas, un sello de cinco pesos por la primera foja y otro de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito en dinero efectivo o bien en títulos de Crédito Argentino Interno de 5 o|o de interés y 1 o|o de amortización anuales o en Cédula Hipotecaria Argentina, hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por la suma de ($ 4.500 m|n) cuatro mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, y serán abiertas el día 31 de Enero de 1924, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1923. — L. Celasco, secretario.

v30 enero.

Obras de provisión de agua a la ciudad de Resistencia y Puerto Barranqueras, (Territorio del Chaco).

Por disposición del Directorio, se llama a una nueva licitación pública, para la construcción de las obras de provisión de agua potable, a la ciudad de Resistencia y a Puerto Barranqueras, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará dos propuestas, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y en otra ofreciendo hacerlas con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, leyes 10998 y 11165, de 6 o|o de interés y 1 o|o de amortización anuales, por su valor nominal, en los formularios respectivos que se entregarán a los interesados.

Cada proponente deberá acompañar a sus propuestas, un sello de cinco pesos por la primera foja y otro de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito en dinero efectivo o bien en títulos de Crédito Argentino Interno de 5 o|o de interés y 1 o|o de amortización anuales, o en Cédula Hipotecaria Argentina, hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por la suma de ($ 6.000 m|n) seis mil pesos moneda nacional de curso legal.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nacin, (calle Charcas 1840), y serán abiertas el 31 de Enero próximo, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1923. —L. Celasco, secretario.

v30 enero.

Llámase a licitación pública para el día 18 de Enero próximo a las 15 y 15, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Jovita a Mattaldi. F. C. B. A. Pacífico, Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Cór-

doba y en la Secretaría de la Dirección de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Diciembre 20 de 1923.

O|4005 v18 enero.

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de tres calentadores y dos filtros prensas con destino al Ingenio Modelo de la Escuela de Agricultura de Tucumán.

Señálase el día 22 de Enero de 1924, a las 15 horas ,para la presentación y apertura simultánea de las propuestas en la Dirección General de Arquitectura (Capital Federal, Lima 287) y en el Juzgado Federal de Tucumán, en donde, indistintamente, podrán consultar los interesados el pliego de condiciones y bases de la lictación. Buenos Aires, 22 Noviembre 1923. —

O|3056 v22 enero.

Llámase a licitación pública para el día 18 de Enero próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación del puente sobre el arroyo Monje, en el camino de Santa Fe a Rosario, F. C. Provincial de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. [illegible]

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Diciembre 19 de 1923.

O|4002 v18 enero.

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Enero del año 1924, a las 15.30 horas para la provisión de alambre tejido galvanizado, No. 8, con malla de 0.05 m.; 4674.80 metros cuadrados de 3.10 m. de altura y 511.20 metros cuadrados de 1.20 m. de altura. con destino a las obras de defensa del puente sobre el río San Juan, Provincia del mismo nombre.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1923.

O|4021 v18 enero.

Llámase a licitación pública para la extracción y reconstrucción de los muros de atraque derrumbados en el Dock Central del Puerto de La Plata. Las bases de licitación, pliego de condiciones, especificaciones y planos respectivos, se entregarán a los interesados, previo pago de la suma de $ 50.00 m|n en papel sellado, en la Inspección General de Máquinas y Materiales, los días hábiles de 13 a 17 horas. La apertura de las propuestas se efectuará el día 8 de Febrero de 1924 a las 16 horas, en la Dirección General de Navegación y Puertos, Casa de Gobierno, 2o. piso.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1923.

v-8 febrero

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de maquinarias destinadas a las obras de provisión de agua a Posadas, (Misiones); de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio y serán

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de esabiertas el día 21 de Enero de 1924, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1923. —A. J. Bosisio, prosecretario.

v19 enero

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública. para la provisión de maquinarias destinadas a las obras de provisión de agua a Resistencia (Chaco); de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, y serán abiertas el día 21 de Enero de 1924, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1923. —A. J. Bosisio, prosecretario.

v19 enero.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de papel de dibujo, tela, papel de calcar y milimetrado, de conformidad en un todo, con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, cualquier día hábil, de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, y serán abiertas el día 4 de Febrero de 1924, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1923. — L. Celasco, secretario.

v3 febrero.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de (10.000) diez mil metros cúbicos de arena gruesa, destinada a los trabajos que efectúa la Institución en la Capital Federal, de acuerdo con el pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio y serán abiertas el día 30 de Enero de 1924, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1923. — L. Celasco, secretario.

v21 enero.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 4 de Febrero de 1924, a las 16 horas, para adjudicar la demolición del edificio fiscal, sito en la calle Vieytes número 1981, 1983, 1993, 1999, y Pedro Mendoza No. 4107, 4109, (Capital Federal). Planos, cómputos métricos y pliego de condiciones en la Dirección General de Arquitectura, (Lima No. 287). Buenos Aires, 4 de Enero de 1924.

v4 febrero.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para el suministro de cañería de acero, recta y especial y accesorios de conexiones, destinados a las obras de provisión de agua a Puerto Madryn; en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará su propuesta en dos formas: una a pagar en efectivo y la otra en Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, Leyes 10998 y 11165, por su valor nominal.

El adjudicatario deberá presentar, cuando le sea requerido, el papel sellado correspondiente, según el importe del contrato, de acuerdo con la Ley de Sellos No. 11290.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, (Charcas 1840), y serán abiertas el 12 de Marzo próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 10 de Enero de 1924.— L. Celasco, secretario.

v12 marzo.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a presentación de propuestas para la provisión de: artículos para dibujo, papeles técnicos, artículos de escritorio y papelería en general, piolín, goma líquida y lacre.

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir al Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, — Paseo Colón 533, — en cuyo local se abrirán públicamente las propuestas el día 28 de Enero de 1924, a la hora 14 y 20 en presencia de los interesados que concurran al acto. Expediente 2492-1811|23. —La administración.

v28 enero.

Llámase a presentación de propuestas para la provisión de: Papeles de obra, papeles tapa, cartulinas, cartón, etc., para los Talleres Gráficos de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir al Departamento de Suministros, Paseo Colón 533, en cuyo local se abrirán públicamente las propuestas el día 28 de Enero de 1924, a las 14 y 20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Expedientes: 2695|23, 2617|23, 2689|23 y 2698|23. — La Administración.

v-28 enero

Llámase a presentación de propuestas para el día 18 de Febrero de 1924 a las 14.20 horas, para la provisión de caños de acero, cuya cantidad, bases y demás especificaciones están indicadas en los formularios que corren agregados al expediente O.C. 4811|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-18 febrero

Llámase a presentación de propuesta para el día 8 de Febrero de 1924 a las 14.20 horas para la provisión de 32 juegos de durmientes, cuyas bases, medidas y demás especificaciones están indicadas en los formularios que corren agregados al expediente O.C. 523|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-8 febrero

Licitación postergada

Se hace saber que la licitación correspondiente al expediente O. C. 1402|22. para la provisión de cincuenta tanques para servicio de agua que se había fijado para el día 4 de Febrero, ha sido postergada para el día 26 de Marzo a las 15 horas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533. —La Administración.

v26 marzo.

Llámase a presentación de propuestas para la provisión de: papeles de obra, papeles tapa, cartulinas, cartón, etc., para los Talleres Gráficos de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir al Departamento de Suministros, Paseo Colón 533, en cuyo local se abrirán públicamente las propuestas el día 28 de Enero de 1924, a las 14 y 20 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Expedientes 2695|23, 2617|23, 2689|23 y 2698|23. — La Administración.

v-28 enero

Llámase a presentación de propuestas para el día 28 de Enero de 1924 a las 14.20 horas, para la provisión de 637.000 sobres en blanco, cuyo formato, medida y demás especificaciones, están indicadas en los formularios que corren agregados al expediente O. C. 2696|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v28 enero.

Llámase a presentación de propuestas para la provisión de artículos para dibujo, papeles técnicos, artículos de escritorio y papelería en general, piolín, goma líquida y lacre.

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir al Departamento de Suministros, Paseo Colón 533, en cuyo local se abrirán públicamente las propuestas, el día 28 de Enero de 1924, a las hora 14 y 20' en presencia de los interesados que concurran al acto. Expedientes: 2492|23-1811|23. — La Administración.

v28 enero.

Llámase a licitación pública para el día 25 de Enero próximo, a las 15, para la ejecución de las obras de reparación del camino de A. Carboni a Roque Pérez, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos, en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Diciembre 28 de 1923.

o|4025 v25 enero

Llámase a presentación de propuestas para el día 14 de Febrero de 1924, a las 15 horas, para la provisión de bulones, arandelas, tensores, aisladores, alambre, pararrayos, canaletas, mesas, armarios, postes de quebracho y crucetas de lapacho destinados a las líneas nuevas, cuyas bases y demás especificaciones están indicadas en los formularios que corren agregados a los Expedientes OC-3921-4310 y 4798|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533. en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v14 febrero

Llámase a presentación de propuestas para el día 8 de Febrero de 1924, a las 14.20 horas, para la provisión de vigas de quebracho colorado o lapacho, para la construcción de San Antonio a Patagones, cuyas bases, medidas y demás especificaciones están indicadas en los formularios que corren agregados al Expediente OC-4207|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v8 febrero

Llámase a licitación pública para el día 21 de Enero próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Sastre a San Martín de las Escobas, F. C. C. Argentino, provincia de Santa Fe.

Datos, en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Diciembre 21 de 1923.

o|4018 v21 enero

Licitación postergada

Se hace saber que la licitación correspondiente al expediente O. C. 1402|22. para la provisión de cincuenta tanques para servicio de agua, que se había fijado para el día 4 de Febrero, ha sido postergada para el día 26 de Marzo a las 15 horas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Es-

tado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v26 marzo.

Llámase a presentación de propuestas para el día 4 de Febrero de 1924, a las 14.20 horas, para la provisión de cincuenta tanques para servicio de agua en las construcciones, cuyas bases, medidas y demás especificaciones están indicadas en los formularios que corren agregados al Expediente OC-1402|22.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v4 febrero

Llámase a presentación de propuestas para el día 14 de Febrero de 1924 a las 15 horas, para la provisión de bulones, arandelas, tensores, aisladores, alambre, pararrayos, canaletas, mesas, armarios, postes de quebracho y crucetas de lapacho destinados a las líneas nuevas, cuyas bases y demás especificaciones están indicadas en los formularios que corren agregados a los expedientes O.C. 3921, 4310 y 4798|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-14 febrero

Llámase a presentación de propuestas para el día 8 de Febrero de 1924, a las 14.20 horas, para la provisión de maderas varias, para construcción línea Km. 448 a Epuyen, cuyas bases, medidas y demás especificaciones están indicadas en los formularios que corren agregados al expediente O. C. 121|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La administración.

v8 febrero.

Llámase a presentación de propuestas para el día 8 de Febrero de 1924, a las 14.20 horas, para la provisión de vigas de quebracho colorado o lapacho, para la construcción de San Antonio a Patagones, cuyas bases, medidas y demás especificaciones, están indicadas en los formularios que corren agregados al expediente O. C. 4207|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v8 febrero.

Llámase a presentación de propuestas para el día 4 de Febrero de 1924, a las 14.20 horas, para la provisión de cincuenta tanques para servicio de agua en las construcciones cuyas bases, medidas y demás especificaciones, están indicadas en los formularios que corren agregados al expediente O. C. 1402|22.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v4 febrero.

Llámase a presentación de propuestas para el día 8 de Febrero de 1924, a las 14.20 horas para la provisión de maderas varias para construcción línea Km. 448 a Epuyen, cuyas bases y demás especificaciones están indicadas en los formularios que corren agregados al expediente O. C. 121|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v8 febrero.

Llámase a presentación de propuestas para el día 28 de Enero de 1924, a las 14.20 horas, para la provisión de 637.000 sobres en blanco, cuyo formato, medidas y demás especificaciones, están indicados en los formularios que corren agregados al expediente O. C. 2696|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v28 enero.

Y EMPLAZAMIENTOS
EDICTOS, CITACIONES

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a don Jacobo Guitlain, para que dentro del mismo ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de $ 1.547 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de préstamo de semillas que le fuera otorgado por intermedio del Ministerio de Agricultura en el año 1917, con más la cantidad de $ 691 m|n, por los intereses correspondientes desde el 1o. de Abril de 1918, hasta el 31 de Octubre ppdo., debiendo reponer, además, un sellado valor de $ 4 m|n por las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 20 m|n.

e-7 enero s|p.p. 154 v-17 enero

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, al señor Francisco Alem, para que dentro del mismo ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de $ 49 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de préstamo de semillas que le fuera otorgado por intermedio del Ministerio de Agricultura en el año 1915, con más la cantidad de $ 29.73 m|n por los intereses correspondientes desde el 1o. de Abril de 1916 hasta el 31 de Octubre ppdo., debiendo reponer, además, un sellado valor de $ 2 por las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Precio de la publicación $ 20 m|n.

e-7 enero s|p.p. 155 v-17 enero

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Rafael Vera Luna, para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la cantidad de $ 66.49 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de diferencia en la entrega de los valores de la Oficina de Correos de Puerto San Julián, en su carácter de Jefe de la misma; debiendo presentar en la Secretaría de la nombrada Repartición, un sello, valor de $ 27 m|n, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 20 m|n.

e-12 enero s|p.p. 156 v- 23 enero

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a los señores Magenta y Mouvelle, para que dentro del mismo ingresen en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 43.59 m|n, importe de los cargos formulados por la Aduana de la Capital, en concepto de almacenaje y multa sobre mercaderías, como importadores de éstas; debiendo, además, presentar en esta Repartición un sello valor de $ 11 m|n, por reposición de las fojas actuadas; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Precio de la publicación: $ m|n 20.

e14 enero s|pp 157 v24 enero.

CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES, RETIROS Y SUBSIDIOS

Corrientes 939

Habiéndose presentado doña Pulcheria Verónica Rastelli de Bocelli, en su carácter de viuda del ex-peón del Jardín Zoológico, don Pedro Antonio Pío Donnino Bocelli o Antonio Bocelli, solicitando el subsidio que a los deudos de los empleados municipales fallecidos, concede la Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, contados a partir de la fecha de la primera publicación de este edicto, para que los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio, se presenten a deducir sus acciones ante la Secretaría de la referida Caja, Corrientes 939, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de liquidarse a favor de la peticionante.

Buenos Aires, Enero 9 de 1924. — Emilio P. Giacchino, jefe-secretario.

e11 enero No. 17720 v19 enero.

Habiéndose presentado doña Francisca Antonia Conce de Pérez en su carácter de madre y única heredera del ex-conductor de la Dirección Sanitaria y Asistencia Pública, don Pascual Pérez, solicitando el subsidio que a los deudos de los empleados municipales fallecidos concede la Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, contados a partir de la fecha de la primera publicación de este edicto, para que los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio, se presenten a deducir sus acciones ante la Secretaría de la referida Caja, Corrientes 939, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de liquidarse a favor de la peticionante.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1924. — E. P. Giacchino, jefe secretario.

e-15 enero No. 17803 v-23 enero

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Eduardo Rattaro, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1923. —El Secretario.

v1o. febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Obdulio Pidal, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1923. —El Secretario.

v1o. febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obreron don Mauricio Barral, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1923. —El secretario.

v4 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Laborante, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1923. —El secretario.

v4 febrero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Andrés Ferro, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1923.— El secretario.

v4 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obreron don José Martín, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1923. —El secretario.

v4 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Nicolás Piaggio, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1923.— El secretario.

v26 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pellegrino D'Amore que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1923 —El secretario.

v26 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Guillermo Castelán o Guillermo Pedro Castelán, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Enero 3 de 1924. — El Secretario.

v-7 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima, el obrero don José M. Romero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 5 de 1924. — El secretario.

v11 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Ortu, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 3 de 1924. — El secretario.

v11 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Dematès (o José Salustiano Dematès); que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 11 de 1924. — El secretario.

v16 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Andrés Rodríguez que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 11 de 1924. — El secretario.

v16 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Mariano Quiroga, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Enero 15 de 1924. — El Secretario.

v-20 febrero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obreron don Esteban Vittone, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 12 de 1924. — El secretario.

v19 febrero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Di Loretto, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 12 de 1924. — El secretario.

v19 febrero.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No 2967 R, 1138 R o 620 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicacin del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca P W Camber, guía número 8515, cantidad y envase 2 bultos, tren internacional, fecha de entrada Marzo 19 1923.

Marca E. Bonquet, guía número 4047, cantidad y envase 2 bultos, tren internacional, fecha de entrada Abril 19 1923

El Jefe

v30 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 3673 C. o 1172 C. o 131 C., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Marca La Libertad-Especialísima, sin número, 2 1|8 brcas., vapor Saucori, serie 2905, fecha de entrada Octubre 14 de 921.

Marca Puigo-Especialísima, sin número, 1 1|4 brcas., vapor Saucori, serie 2905, fecha de entrada Octubre 14|921.

Marca Paz Yerba-Especialísima, sin número, 3 1|8 brcas., vapor Saucori, serie 2905, fecha de entrada Oct. 14|921.

Marca Pepita Extra, sin número 1 1|8 brcas., vapor Saucori, serie 2905, fecha de entrada Octubre 14|921.

Marca Yerba Extra especial, sin número, 1 1|4 brcas., vapor Saucori, serie 2905, fecha de entrada Octubre 14|921.

Marca Yerba Tuco especial, sin número, 1 1|8 brcas., vapor Soucori, serie 2905, fecha de entrada Octubre 14|921.

El Jefe.

v-18 enero

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el Art. 1059 de las Ordenanzas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, contados desde la notificación del presente edicto, a Teófilo Miño y al que se considere con derecho a la siguiente mercadería: (3) tres paquetes con yerba, para que se sirva comparecer a tomar la intervención correspondiente en el Expediente 148-M-Varios|923, que se tramita ante la Oficina del suscripto, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Adu. de la Cap. Asesoría y Sumarios Enero 14 de 1924.

Adu. de la Cap. Asesoría y Sumarios, Enero 14 de 1924.

v19 enero.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, contados desde la notificación del presente edicto, a Francisco Masten, y al que se considere con derecho a la siguiente mercadería: una botella con aceito, tapada, para que se sirva comparecer a tomar la intervención correspondiente en el expediento 104-B-Varios|923, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía, si no se compareciera en el término fijado.

Adu. de la Cap. Asesoría y Sumarios. Enero 14|924.

v19 enero.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el art. 1069 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber, por el término de tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, a Bruim Jhannes, y al que se considere con derecho a la siguiente mercadería: ciento cincuenta y tres anillos de envase culatas; diez mecanismos de cierre y ocho de disparo completos para escopeta, la sentencia recaída en el exp. 465-A-1922, cuya parte dispositiva dice así: "Se resuelve: Declarar caída en comiso la mercadería secuestrada, a beneficio de los aprehensores, sin perjuicio y previo pago de los derechos fiscales. Fdo.: R. Lupo".

Lo que se lleva a conocimiento a sus efectos, debiendo tenerse por abandonada la mercadería si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Enero 14 de 1924.

v-17 enero

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el art. 1069 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber, por el término de tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, a Nicolo Mazinzinlich, y al que se considere con derecho a la siguiente mercadería: 9.500 gramos de queso, 200 de pasas de higo, la sentencia recaída en el Expte. 135-M-Varios|923, cuya parte dispositiva dice así: "Se resuelve: Declarar caída en comiso la mercadería secuestrada, a beneficio del denunciante y sin perjuicio de los derechos fiscales. Fdo.: R. Lupo".

Lo que se lleva a conocimiento a sus efectos, debiendo tenerse por abandonada la mercadería si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Enero 14 de 1924.

v-17 enero

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el art. 1069 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber, por el término de tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, a Martino Centeno, y al que se considere con derecho a (3) paquetes de tabaco marca "La Gloria", la sentencia recaída en el expediente 3, letra Z, 1923, caratulado "Zavalla Domingo contra Martino Centeno", cuya parte dispositiva dice así: "Se resuelve: Sobreseer sin cargo alguno. Fdo.: R. Lupo".

Lo que se lleva a conocimiento a sus efectos, debiendo tenerse por abandonada la mercadería si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Enero 14 de 1924.

v-17 enero

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el art. 1069 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber, por el término de tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, a Cristian Khiststaine y al que se considere con derecho a la siguiente mercadería: una botella tapada ignorando contenido, la sentencia recaída en el exp. 23-S-1923, cuya parte dispositiva dice así: "Se resuelve: Sobreseer sin cargo alguno".

Lo que se lleva a conocimiento a sus efectos, debiendo tenerse por abandonada la mercadería si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Enero 14 de 1924.

v-17 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercadería que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 2074 A, o 1475 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

S|marca, s|número, cantidad y envase 1 paquete bocinas auto., vapor Boswell, paquete y fecha de entrada, se ignoran.

S|marca, s|número, cantidad y envase 1 batería idiométrica, vapor Boswelll paquete y fecha de entrada, se ignoran.

S|marca, s|número, cantidad y envase 8 klos. cerraduras, vapor Boswell, paquete y fecha de entrada, se ignoran.

El Jefe

v30 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente número 2993 R, o 1118 R, o 599 M, Muestras y Encomiendas Dna. Sud., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca Julio Autij, s|número, cantidad y envase 1 caja, C. de Montevideo, serie W 11, fecha de entrada Enero 18 1923.

Marca Eugenio di Santo, s|número, cantidad y envase 2 cajas, vapor C. de Montevideo, serie W 12|13, fecha de entrada Enero 18 1923.

Marca I. E. Coulicot, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor General Alvear, serie W 28, fecha de entrada, Enero 26 1923.

Marca Alberto Acuña, s|número, cantidad y envase 1 caja, vapor Bruselas, serie W 45, fecha de entrada Enero 31 1923.

Marca Pedro Belfi, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor C. de Bs. Aires, serie W 70, fecha de entrada Febrero 7 1923.

Marca Luis P. Pico, s|número, cantidad y envase 1 damajuana, vapor C. de Montevideo, serie W 73, fecha de entrada Febrero 9 1923.

Marca Santiago Schusiden, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor Barón Río Branco, serie W 84, fecha de entrada Febrero 14 1923.

Marca Juan C. Lamela, s|número, cantidad y envase 1 damajuana, vapor Río Uruguay, serie W 96, fecha de entrada Febrero 15 1923.

Marca Daniel Donato, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor Río Uruguay, serie W 87, fecha de entrada Febrero 15 1923.

Marca Reynaldo, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor C. de Montevideo, serie W 91, fecha de entrada, Febrero 15 1923.

Marca Luis Segura, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor Méjico, serie W 97, fecha de entrada Febrero 16 1923.

Marca Jaime Necochom, s|número, cantidad y envase 1 damajuana, vapor C. de Buenos Aires, serie W 103, fecha de entrada Febrero 19 1923.

Marca Julián González, s|número, cantidad y envase 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W 105, fecha de entrada Febrero 19 1923.

Marca José A. Rossi, s|número, cantidad y envase 2 botellas, vapor Gral. Artigas, serie W 110, fecha de entrada Febrero 20 1923.

Marca José Bosello, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor C. de Montevideo, serie W 112, fecha de entrada Febrero 21 1923.

Marca Mario Corletti, s|número, cantidad y envase 2 damajuanas, vapor C. de Montevideo, serie W 113, fecha de entrada Febrero 21 1923.

Marca Julio Mansilla, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor C. de Montevideo, serie W 114, fecha de entrada Febrero 21 1923.

Marca Bonomi, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor C. de Montevideo, serie W 115, fecha de entrada, Febrero 22 1923.

Marca González, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor C. de Montevideo, serie W 116, fecha de entrada Febrero 22 1923.

Marca José Fraga, s|número, cantidad y envase 2 damajuanas, vapor C. de Montevideo, serie W 117, fecha de entrada Febrero 22 1923.

Marca José Rodríguez, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie W 120, fecha de entrada, Febrero 23 1923.

Marca Benito Moudin, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor C. de Bs. As., serie W 121, fecha de entrada Febrero 23 1923.

Marca A. Calando, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor C. de Bs. As., serie W 122, fecha de entrada Febrero 23 1923.

Marca E. Welesechi, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor Río Uruguay, serie W 125, fecha de entrada Febrero 23 1923.

Marca A. Badaracco, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor C. de Bs. Aires, serie W 127, fecha de entrada Febrero 27 1923.

Marca A. Riglet, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor Río Uruguay, serie W 129, fecha de entrada Marzo 1 1923.

Marca Eduardo Pruni, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor C. de Bs. Aires, serie W 133, fecha de entrada Marzo 5 1923.

Marca Juan Blefosi, s|número, cantidad y envase 1 bulto, vapor Barón Río Branco, serie W 143, fecha de entrada Marzo 9 1923.

Marca Sacone, s|número, cantidad y envase 3 botellas, vapor Río Uruguay, serie W 144, fecha de entrada Marzo 10 1923.

Marca Miguel Azcendi, s|número, cantidad y envase, 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie W 147, fecha de entrada Marzo 13 1923.

Marca J. Antonini, s|número, cantidad y envase 2 damajuanas, vapor C. de Bs. Aires, serie W 148, fecha de entrada Marzo 13 1923.

Marca Juan Masen, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor C. de Bs. As., serie W 151, fecha de entrada Marzo 15 1923.

Marca Antonio Fanazzi, s|número, cantidad y envase 2 botellas, vapor C. de Bs. As., serie W 156, fecha de entrada Marzo 17 1923.

Marca Juan Otero, s|número, cantidad y envase 2 botellas, vapor C. de Bs. As., serie W 157, fecha de entrada Marzo 17 1923.

Marca Antonio Mela, s|número cantidad y envase 2 botellas, vapor C. de Bs. As., serie W 158, fecha de entrada Marzo 17 1923.

Marca Pinegrico, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor C. de Bs. As., serie W 164, fecha de entrada Marzo 26 1923.

Marca Exp. Villalonga, s|número, cantidad y envase 5 bultos, vapor C. de Bs. As. serie W 168|72, fecha de entrada Marzo 29 1923.

Marca Clara S. de León, s|número, cantidad y envase 1 bulto, vapor C. de Bs. As., serie W 174, fecha de entrada Marzo 31 1923.

Marca Justo Vázquez, s|número, cantidad y envase 1 bulto, vapor C. de Bs. As., serie W 175, fecha de entrada Marzo 31 1923.

Marca S. Gallussi, s|núm., cantidad y envase 2 damajuanas, vapor C. de Bs. As., serie W 177, fecha de entrada Abril 2 1923.

Marca Tomás Ferrer, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor Berna, serie W 181, fecha de entrada Abril 7 1923.

Marca Felipe López, s|número, cantidad y envase 1 damajuana, vapor C. de Bs. Aires, serie W 184, fecha de entrada Diciembre 9 1923.

Marca E. Carletti, s|número, cantidad y envase 1 damajuana, vapor C. de Bs. Aires, serie W 186, fecha de entrada, Abril 12 1923.

Marca Moisés Vaks, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor C. de Montevideo, serie W 219, fecha de entrada Abril 25 1923.

Marca C. F. Gómez, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor C. de Bs. Aires, serie W 231, fecha de entrada Abril 28 1923.

Marca José Carnevale, s|número, cantidad y envase 2 botellas, vapor C. de Bs. As., serie W 298, fecha de entrada Junio 4 1923.

Marca Florial de Ortíz, s|número, cantidad y envase 1 lío, vapor C. de Bs. As., serie W 299, fecha de entrada Junio 8 1923.

Marca Luis S. Leal, s|número, cantidad y envase 2 botellas, vapor C. de Montevideo, serie W 305, fecha de entrada Junio 25 1923.

Marca A. Lognardi, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor Gral. Alvear, serie W 327, fecha de entrada Junio 27 1923.

Marca Exp. Villalonga, s|número, cantidad y envase 1 bulto, vapor C. de Bs. Aires, serie W 335, fecha de entrada, Julio 5 1923.

Marca Fco. Cafro, s|número, cantidad y envase 1 canasto, vapor Bruselas, serie W 344, fecha de entrada Julio 12 1923.

Marca Rodolfo Ramírez, s|número, cantidad y envase 3 bultos, vapor Lambaré, serie D 356, fecha de entrada Julio 12 1923.

Marca José Baldomero, sin número, 1 canasto, vapor Berna, serie W 359, fecha de entrada Julio 12 de 1923.

Marca A. Godoy, sin número, 4 bultos, vapor Bruselas, serie W 367, fecha de entrada Julio 18 de 1923.

Marca R. Margenstein, sin número, 2 cajones, vapor Guarany, serie W 391|92, fecha de entrada Agosto 1o. de 1923.

Marca José Ayala, sin número, 1 paquete, vapor Guarany, serie W 394, fecha de entrada Agosto 1o. de 1923.

Marca Angel Campo, sin número, 1 bulto, vapor Lambaré, serie W 399, fecha de entrada Agosto 6 de 1923.

Marca Mauricio Aluzi, sin número, 1 valija, vapor C. de Buenos Aires, serie W 401, fecha de entrada Agosto 6 de 1923.

Marca Rafael Moliterno, sin número, 1 paquete, vapor Gral. Artigas, serie W 403, fecha de entrada Agosto 7 de 1923.

Marca Angel Salma, sin número, 2 botellas, vapor C. de Buenos Aires, serie W 405, fecha de entrada Agosto 8 de 1923.

Marca Antonio Blanco, sin número, 1 paquete, vapor Guarany, serie W 420, fecha de entrada Agosto 14 de 1923.

Marca Exp. Villalonga, sin número, 1 cuadro, vapor C. de Buenos Aires, serie W 424, fecha de entrada Agosto 16 de 1923.

Marca Francisco Merci, sin número, 2 bultos, vapor C. Rivadavia, serie W 442, fecha de entrada Agosto 22 de 1923.

Marca Cándido Fontán, sin número, 2 botellas, vapor C. de Montevideo, serie W 446, fecha de entrada Agosto 25 de 1923.

Marca A. Gutiérrez, sin número, 1 bulto, vapor C. de Buenos Aires, serie W 469, fecha de entrada Septiembre 7 de 1923.

Marca A. Lumerani, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Buenos Aires, serie W 470, fecha de entrada Septiembre 7 de 1923.

Marca Exp. Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor C. de Buenos Aires, serie W 471, fecha de entrada Septiembre 7 de 1923.

Marca Alcides Nazareno, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W 381, fecha de entrada Septiembre 12 de 1923.

Marca Juan D'Angelo, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W 482, fecha de entrada Septiembre 12 de 1923.

Marca Juan Torales, sin número, 1 botella, vapor Bruselas, serie W 486, fecha de entrada Septiembre 13 de 1923.

Marca M. Guibert, sin número, 3 bultos, vapor Lambaré, serie W 487, fecha de entrada Septiembre 14 de 1923.

Marca Eliseo Barzi, sin número, 3 latas, vapor Bruselas, serie W 490, fecha de entrada Septiembre 14 de 1923.

Marca José González, sin número, 1 botella, vapor Venus, serie W 493, fecha de entrada Septiembre 15 de 1923.

Marca A. F. Carlino, sin número, 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie W 495, fecha de entrada Septiembre 17 de 1923.

Marca A. Bendahan, sin número, 1 caja, vapor Formosa, serie W 496, fecha de entrada Septiembre 17 de 1923.

Marca José Núñez, sin número, 1 canasto, vapor Lambaré, serie W 500, fecha de entrada Septiembre 17 de 1923.

Marca V. Caballero, sin número, 1 paquete, vapor Formosa, serie W 502, fecha de entrada Septiembre 17 de 1923.

Marca Carlos Della Penna, sin número, 1 cajón, vapor Lambaré, serie W 502, fecha de entrada Septiembre 17 de 1923.

Marca P. Petrino, sin número, 1 paquete, vapor Gral. Artigas., serie W 505, fecha de entrada Septiembre 18 de 1923.

Marca P. Reppetto, sin número, 1 paquete, vapor Gral. Artigas, serie W 505, fecha de entrada Septiembre 18 de 1923.

Marca L. Petrino, sin número, 1 paquete, vapor Gral. Artigas, serie W 507, fecha de entrada Septiembre 18 de 1923.

Marca Fco. Cortés, sin número, 1 paquete, vapor Gral. Artigas, serie W 508, fecha de entrada Septiembre 18 de 1923.

Marca Fco. Giosa, sin número, 1 paquete, vapor Gral. Artigas, serie W 509, fecha de entrada Septiembre 18 de 1923.

Marca R. Vazquez, sin número, 3 botellas, vapor Gral. Artigas, serie W 510, fecha de entrada Septiembre 18 de 1923.

Marca Exp. Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor Gral. Artigas, serie W 511, fecha de entrada Septiembre 18 de 1923.

Marca Angel Campos, sin número, 1 paquete, vapor Lambaré, serie W 512, fecha de entrada Septiembre 18 de 1923.

Marca Luis Cadalzi, sin número, 1 paquete, vapor Lambaré, serie W 513, fecha de entrada Septiembre 18 de 1923.

Marca H. Rodríguez, sin número, 1 fardo, vapor Bruselas, serie W 514, fecha de entrada Septiembre 18 de 1923.

Marca Diego Peni, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W 517, fecha de entrada Septiembre 20 de 1923.

Marca Diego Muio, sin número, 1 paq. vapor Lambaré, serie W 521, fecha de entrada Septiembre 21 de 1923.

Marca Ramón Gutiérrez, sin número, 1 botella, vapor Lambaré, serie W 522, fecha de entrada Septiembre 21 de 1923.

Marca M. Américo, sin número,, 2 botellas, vapor Berna, serie W 525, fecha de entrada Septiembre 22 de 1923.

Marca Leonidas Baye, sin número, 1 paquete, vapor Berna, serie W 527, fecha de entrada Septiembre 22 de 1923.

Marca L. Montaldo, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Montevideo, serie W 528, fecha de entrada Septiembre 24 de 1923.

Marca P. Santamani, sin número, 1 paquete, vapor C. de Montevideo, serie W 529, fecha de entrada Septiembre 24 de 1923.

Marca G. Aquino, sin número, 1 paquete, vapor Guarany, serie W 539, fecha de entrada Septiembre 24 de 1923.

Marca R. Leigers, sin número, 1 paquete, vapor Berna, serie W 533, fecha de entrada Septiembre 24 de 1923.

Marca A. Sa. Bartolomey, sin núme-

ro, 3 botellas, vapor Guarany, serie W 534, fecha de entrada Septiembre 24 de 1923.

Marca Modesto Frutos, sin número, 1 botella, vapor Guarany, serie W 536, fecha de entrada Septiembre 24 de 1923.

Marca José León Salas, sin número, 1 botella, vapor Bruselas, serie W 538, fecha de entrada Septiembre 24 de 1923.

Marca A. Ros... sin número, 1 botella, vapor Formosa, serie W 540, fecha de entrada Septiembre 24 de 1923.

Marca Soc. Anón. I. E. Patagonia, sin número, 1 paquete, vapor Asturiano, serie Z, fecha de entrada Enero 16 de 1923.

Marca Exp. Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor C. de Buenos Aires, serie Z 59, fecha de entrada Enero 17 de 1923.

Marca S. A. La Oxígena, sin número, 2 tubos, vapor Bruselas, serie Z 141, fecha de entrada Febrero 14 de 1923.

Marca N. T. Peck, sin número, 4 esqueletos, vapor C. de Montevideo, serie W 204, fecha de entrada Febrero 28 de 1923.

Marca S. Vasallo, sin número, 1 cajón, vapor C. de Buenos Aires, serie W 315, fecha de entrada Marzo 23 de 1923.

Marca La Oxígena, sin número, 2 tubos, vapor Guarany, serie Z 321, fecha de entrada Marzo 25 de 1923.

Marca M. B. de Villar, sin número, 1 bolsa, vapor Guarany, serie Z 322, fecha de entrada Marzo 25 de 1923.

Marca Exp. Villalonga, 1 paquete vapor C. de Buenos Aires, serie Z 381, fecha de entrada Abril 12 de 1923.

Marca A. Sallis de Real, sin número, 1 bulto, vapor Gral. Artigas, serie Z 395, fecha de entrada Abril 12 de 1923.

Marca M. Alarcón, sin número, 2 serbornales, vapor Berna, serie Z 418|19, fecha de entrada Abril 18 de 1923.

Marca M. Domecq, sin número, 1 fardo, vapor Guarany, serie Z 432, fecha de entrada Abril 23 de 1923.

Marca Elena López, sin número, 1 lío, vapor Bruselas, serie Z 437, fecha de entrada Abril 25 de 1923.

Marca J. R. Rouco, sin número, 2 cajones, vapor Bruselas, serie W 438|39, fecha de entrada Abril 25 de 1923.

Marca Standard Oil Co., sin número, 1 cajón, vapor José Manuel, serie Z 647, fecha de entrada Junio 5 de 1923.

Exp. Villalonga, sin número, 1 bulto, vapor Lambaré, serie Z 728, fecha de entrada Junio 25 de 1923.

Marca Ana Frononi, sin número, 1 cajón, vapor Berna, serie Z 745, fecha de entrada Junio 27 de 1923.

Marca N. Triani, sin número, 1 fardo, vapor Tte. Quintana, serie Z 753, fecha de entrada Junio 30|923.

Marca Cía. Gral. Tabaco, sin número, 1 paquete, vapor Guarany, serie Z 757, fecha de entrada Julio 1|923.

Marca Exp. Villalonga, sin número, 1 cajón, pavor Guarany, serie Z 758, fecha de entrada Julio 1|923.

Marca Carlos Losa, sin número, 1 esqueleto, vapor Guarany, serie Z 760, fecha de entrada Julio 4|923.

Marca Exp. Villalonga, sin número, 1 paquete, vapor Lambaré, serie Z 779, fecha de entrada Julio 8|923.

Marca Guaicioli y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Berna, serie Z 789, fecha de entrada Julio 12|923.

Marca H. Gambade, sin número, 1 paquete, vapor Bs. Aires, serie Z 792, fecha de entrada Julio 12|923.

Marca Exp. Villalonga, sin número, 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie Z 868, fecha de entrada Julio 27 de 1923.

Marca Exp. Villalonga, sin número, 1 fardo, vapor C. de Buenos Aires, serie Z 870, fecha de entrada Julio 27|923.

Marca Exp. Villalonga, sin número, 4 cajones, vapor C. de Bs. Aires, serie 872|75, fecha de entrada Julio 27|923.

Marca C. Bossiore, sin número, 1 cajón, vapor Wáshington, serie Z 980, fecha de entrada Agosto 23|923.

Marca S. Viamara, sin número, 1 cajón, vapor Bruselas, serie Z 1015, fecha de entrada Agosto 30|923.

Marca Adm. Puentes y Caminos, sin número, 6 bultos, vapor Pte. Quintana, serie Z 133, fecha de entrada Febrero 27 de 1921.

Marca A. Regulsky, sin número, 1 esqueleto, vapor Asturiano, serie Z 379, fecha de entrada Mayo 7|921.

Marca B. Pabejo 360, sin número, 1 cajón, vapor Burgundier, serie A 1, fecha de entrada Enero 2|923.

Marca Luso Americano, sin número, 1 cajón, vapor A. Jaureguiberry, serie A 79, fecha de entrada Enero 18|923.

Marca A M X, número 30275, 1 cajón, vapor S. Cross, serie A 117, fecha de entrada Enero 31|923.

Marca en cuadro V. R. y Cía. B. A., número 2051|0, 1 cajón, vapor Abadesa, serie A 168, fecha de entrada Febrero 8|923.

Marca Warburg y Cía., sin número, 1 bulto, vapor A. Legion, serie A 203, fecha de entrada Febrero 15|923.

Marca J V C, sin número, 1 bulto, vapor O. River, serie A 225, fecha de entrada Febrero 26|923.

Marca Grinfeld, sin número, 1 paquete, vapor Bonheu, serie A 226, fecha de entrada Marzo 1o.|923.

Marca Brander Bergstran y Cía., sin número, 1 paquete, vapor K. Margareta, serie A 271, fecha de entrada Abril 13 de 1923.

Marca Hermes, sin número, 1 cajón, vapor Joseldijk, serie A 274, fecha de entrada Abril 24|923.

Marca G. H., sin número 1 paquete, vapor A. Mendi, serie A 296, fecha de entrada Mayo 16|923.

Marca Sales Department, sin número, 1 cajón, vapor W. Cresmald, serie A 324, fecha de entrada Mayo 24|923.

Marca Melican Chifley y Cía., 1 cajón, vapor W. Cresuald, serie A 325, fecha de entrada Mayo 24|923.

Marca Chifley y Cía., sin número, 1 cajón, vapor W. Cresuald, serie A 326, fecha de entrada Mayo 24|923.

Marca G H, sin número, 1 paquete, vapor Scandia, serie A 381, fecha de entrada Junio 11|923.

Marca G H, sin número, 1 paquete, vapor Scandia, serie A 382, fecha de entrada Junio 11|923.

Marca Rafael J. Asriel y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Aldali, serie A 435, fecha de entrada Junio 22|923.

Marca Rafael J. Asriel y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Aldali, serie A 434, fecha de entrada Junio 22|923.

Marca Rafael J. Asriel y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Aldali, serie A 436, fecha de entrada Junio 22|923.

Marca Brauthay, sin número, 1 cajón, vapor Aldali, serie A 437, fecha de entrada Junio 22|923.

Marca E. C. Brown, sin número, 1 paquete, vapor Bonhen, serie A 439, fecha de entrada Junio 27|923.

Marca Banco do Brasil, sin número, 1 cajón, vapor A. Troude, serie A 442, fecha de entrada Junio 30|923.

Marca D C, número 279, 1 cajón, vapor Berkt, serie A 486, fecha de entrada Julio 27|923.

Marca Parpaglioni, sin número, 1 esqueleto, vapor P. Lemerle, serie A 491, fecha de entrada Julio 31 de 1923.

Marca Cotelo y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Holgan, serie A 495, fecha de entrada Agosto 4|923.

El Jefe.

v-30 enero

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el artículo 1069 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber por el término de tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, a Jacobo Salon, y al que se considere con derecho a la siguiente mercadería: (1) una caja con quinientos gramos cigarros tabaco común, la sentencia recaída en el Expd. 34-R-1923, que se tramita ante la oficina del suscripto, cuya parte dispositiva, dice así: "Se resuelve: Declarar caída en comiso la mercadería secuestrada, a beneficio del aprehensor, sin perjuicio de los derechos fiscales. Fdo.: L. Lupo".

Lo que se lleva a conocimiento, debiendo tenerse por abandonada la mercadería si no se compareciera en el término fijado.

Adu. de la Cap., Asesoría y Sumarios. Enero 14 de 1924.

v17 enero.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el art. 1069 de las Ordenanzas se hace saber, por el término de tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, a Santos Maggio y al que se considere con derecho a un paquete con seis latas conserva, la sentencia recaída en el Exp. 85-M-Varios|923, cuya parte dispositiva, dice así: "Se resuelve: Sobreseer ordenando se abonen los derechos correspondientes. Fdo.: R. Lupo".

Lo que se lleva a conocimiento a sus efectos, debiendo tenerse por abandonada la mercadería si no se compareciera en el término fijado.

Adu. de la Cap. Asesoría y Sumarios, Enero 14 de 1924.

v17 enero.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber, por el término de tres días, a contar desde la publicección del presente edicto, la sentencia recaída en el Expd. 84-S-Varios|923, caratulado Sosa Domingo contra Antonio Bastos, cuya parte dispositiva dice así: "Se resuelve: Impónese la pena de comiso, a beneficio del autor del parte y sin perjuicio del pago de derechos que al Fisco corresponden. Fdo.: R. Lupo".

Lo que se lleva a conocimiento a sus efectos, debiendo tenerse por abandonada la mercadería, si no se compareciera en el término fijado.

Adu. de la Cap., Asesoría y Sumarios, Enero 14 de 1924.

v17 enero.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el Art. 1069 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber por el término de tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, a Benjamín Alonso y Frank Cambiaggio, y al que se considere con derecho a la siguiente mercadería: un impermeable, la sentencia recaída en el Expd. 253-F|922, cuya parte dispositiva, dice así: "Se resuelve: Declarar caída en comiso la mercadería a beneficio del aprehensor, sin cargo de derechos, por haber sido ya pagados, como se informa a fs. 7 vta. y 8. Fdo.: R. Lupo".

Lo que se lleva a conocimiento a sus efectos, debiendo tenerse por abandonada la mercadería si no se compareciera en el término fijado.

Adu. de la Cap., Asesoría y Sumarios Enero 14 de 1924.

v17 enero.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el Art. 1069 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber por el término de tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, a Juan de la Cruz Hanez, y al que se considere con derecho a la siguiente mercadería: una caja conteniendo un par de zapatos para mujer, la sentencia recaída en el Expediente 13-G-Varios|923, cuya parte dispositiva, dice así: "Se resuelve: Sobreseer ordenando se abonen los derechos que correspondan. Fdo: R. Lupo".

Lo que se lleva a conocimiento, debiendo tenerse por abandonada la mercadería si no se compareciera en el término fijado.

Adu. de la Cap. Asesoría y Sumarios, Enero 14 1924.

v17 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente No. 2968 R, o 1140 R, o 1618 M, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca en óvalo B H Barquero Hnos., s|número, cantidad y envase 1 paq., vapor Balfe, serie B 4313, fecha de entrada, Agosto 2 1923.

Marca Monteagudo Cía., s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor Balfe, serie B 4314, fecha de entrada, Agosto 2 1923.

Marca E. A. Banco Español, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Arlanza, serie B 4328, fecha de entrada Agosto 3 1923.

Marca G. M. A. Pittejean, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor A. Delfino, serie B 4329, fecha de entrada, Agosto 3 1923.

A la orden, número 7130, cantidad y envase 1 cajón, vapor A. Delfino, serie B 4368, fecha de entrada Agosto 5 1923.

Marca Frutos Lauri, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor H. Laddio, serie B 4375, fecha de entrada Agosto 7 1923.

Marca Alvarez Rivas, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie B 4681, fecha de entrada Agosto 23 1923.

Marca Mala Real Inglesa, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Almanzora, paquete 4770, fecha de entrada Septiembre 1 1923.

Marca Mala Real Inglesa, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Almanzora, paquete 4771, fecha de entrada, Septiembre 1 1923.

Marca J. B. S y Cía., número 7, cantidad y envase 1 paquete, vapor Cap. Norte, paquete 4842, fecha de entrada Septiembre 1 1923.

Marca J. B. S. y Cía., número 8, cantidad y envase 1 paquete, vapor Cap Norte, paquete 4843, fecha de entrada Septiembre 1 1923.

Marca J. B. S. y Cía., número 9, cantidad y envase 1 paquete, vapor Cap Norte, número 4844, Septiembre 1 1923.

Marca J. B. S. y Cía, número 10, cantidad y envase 1 paquete, vapor Cap. Norte, serie W. 4845, fecha de entrada Septiembre 1 1923.

Marca G. Pintorelli, cantidad y envase 1 lío, vapor Europa, serie Z 3348, fecha de entrada, Agosto 27 1923.

Marca María Tagús, cantidad y envase 1 lío, vapor Almanzora, paquete 3412, fecha de entrada Septiembre 3 1923.

El Jefe

v30 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 1659 A. o 875 C. o 128 C., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Marca F L L, número 2056 al 62, 64, 7 barriles, vapor R. V. Eugenia, serie 349, fecha de entrada Enero 26|922.

Marca T E I S A abajo S B, número 934, 77, 81, 3 barriles, vapor R. V. Eugenia, serie 349, fecha de entrada Enero 26|922.

Marca F L L, número 2063, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, serie 349, fecha de entrada Enero 26|922.

El Jefe.
v-18 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos No. 124|923 o 2119 A. o 1042 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 124|923

Marca F F C, sin número, 4 chapas, vapor Bilbao, pte. 1611, fecha de entrada Abril 28|922.

Sin marca, sin número, 3 cajones, vapor Goa, pte. 2142, fecha de entrada Junio 20|922.

Marca C H, sin número, 1 esqueleto, vapor S. Amsterdam, pte. 2429, fecha de entrada Julio 2|922.

El Jefe.
v-17 enero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Andrés Marecza, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Secretaría 14 de Enero de 1924. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e16 enero spp 936 v19 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Pedro Fecchini y José G. Sosa, a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren.

Buenos Aires, Secretaría, 27 de Diciembre de 1923. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 8 enero spp. 900 v11 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Baldomero Sangiera, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1923 —Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. 8 enero spp. 901 v11 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luis Olmos, se cita, llama y emplaza a Juan Calabró, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1923.— Francisco Santa Coloma, secretario.

E. 8 enero spp. 902 v11 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, a cargo interinamente del Despacho de la Secretaría del subscripto, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Arón Bercovich, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1923. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. 8 enero spp. 903 v11 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Armando Fernández, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Secretaría, 28 de Diciembre de 1923. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 8 enero spp. 904 v11 febrero

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Mariano de Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Juan Cruz Cortaberría, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1923 —Miguel Echegaray, secretario.

E. 8 enero spp. 905 v11 febrero

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos que a continuación se detallan, infractores todos ellos al art. 36 de la Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a prestar indagatoria en la querella que contra cada uno de ellos se sigue en el Juzgado antedicho, Secretaría del infrascripto, por la causa indicada:

Ciudadanos: Andrade Tomás, Anchete Fructuoso, Aguirre Ramón, Amaya José, Aguirre Roque, Aguirre Juan, Aguilar Julio, Acosta Pedro, Acosta Nemesio, Acebedo Juan, Acosta Hilario, Achirrietegui Gabriel, Andresse Federico, Anfren Alfredo, Aparicio Isauro, Araya Laureano, Almada Eduviges, Aguirre Ramón, Arias Baldomero Alles Ramón, Andrada Francisco, Aldano Carlos, Acuña Benigno, Aguirre Jorge, Aguilera Rafael, Arce Firmo, Arcos Cándido, Archilla Fidel, Arada naz Pedro, Arévalo Juan, Argibay José, Argonz Emilio, Argüello Benito, Arias Rodolfo, Arias Juan, Ariozi Vicente, Arnobaldi Juan, Arrossi Jerónimo, Arnold Alfredo, Arzadun Jesús, Astrada Benigno, Atenzo Leopoldo, Avila Guillermo, Avalla Miguel, Acencio Pedro, Ayerra Francisco, Aiello Roque, Ahumada Domingo, Alastra Eugenio, Alarcón Alberto, Albano Luis, Albertoli José, Albanos Ricardo, Aldecoba Francisco, Alecio Juan, Alessandro Francisco, Almada Ramón, Almanci Aquiles, Alonso Elías, Alsina Florindo, Alsina Guillermo, Altamira Abel, Alvarado Miguel, Alvarado Isidoro, Basualdo Ventura, Bertoncini Valentín, Barietta Francisco, Basteri Romualdo, Besón Enrique, Bilicich Anastasio, Barrieri Manuel, Bosco Enrique, Barce Vicente, Barrios Pedro, Balbi Marcos, Bava Pío, Botta Juan, Bautista Ramón, Baccelli Francisco, Brignardello Rodolfo, Bautista Gualdo, Boscofini Juan, Borzalto Eleuterio, Berrutti Alejandro, Bernasconi Domingo, Billani Calagero, Buzzoni Roberto, Bicorday Jorge, Bustos Tito, Balzico José, Balderrama Carlos, Bugliponi Juan, Blognicsi Alfredo, Barreto Tomás, Bernabé Acosta Lino, Barraza José, Brentani Amaro, Bayo Fernando, Britos Angel, Bianchi Ernesto, Balestrini Salidio, Benítez Benigno, Berreta Alfredo, Bancaliri Juan, Bustos Matías, Bisagni Héctor, Bárraga Juan, Bonetti Dante, Badano José, Bellanca Vicente, Bochi Donato, Barrufaldi José, Basualdo Norberto, Bertozzi Agustín, Bastos José, Buttiroli Adolfo, Bianchi Marqueside, Bouzini Carlos, Brochero Domingo, Beverreseo Marcelo, Bustos García Juan, Blanc Angel, Buscaglia Emilio, Bouvier Alejandro, Bazán Agustín, Berconzi Juan, Brenni Adán, Barfoot Alberto, Berghi Antonio, Belmont Julio, Barraza Avelino, Britos Emilio, Boschetti Martín, Bailaque Miguel, Bagni José, Belonani César, Bigaili Mario, Blanco Juan, Barranco Juan, Bernini Ricardo, Bravo Pablo, Bermúdez Jesús, Beneglas Francisco, Blanco Berrando, Bianchini José, Balcarce Valentín, Botti Angel, Bilbao Antonio, Bastiamutti Carlos, Bilbao Irineo, Castillo Bautista, Colussi Emilio, Cutrunco Antonio, Campagnaro Angel, Córdoba Froilán, Coronel Pedro, Caserio Juan, Cardoso Ciriaco, Cruseno Marco, Ceballos Antonio, Carlini Miguel, Clerico Pedro, Carletto Tomás, Ceballos Germán, Crespo Federico, Campanella Angel, Coronel Zenón, Casajuana Mauricio, Chichone Juan, Chezas Rafael, Cuesta Pedro, Chambret Luciano, Casause Juan, Castagno León, Casanova Pascual, Cassani Pedro, Colombo Segundo, Cuatini Lucio, Camero Cosme, Caini Miguel, Cúneo Angel, Canuto Anastasio, Córdoba Agapito, Carambat Hipólito, Carballo Santos, Costa Juan, Cortés Gregorio, Couso Américo, Contreras Ramón, Cerrutti Carlos, Cairolo José, Ceballos Isaac, Coronel José María, Cabrera Pedro, Coronel Mateo, Ciafardini Julio, Caiselli Manuel, Cardillo Pedro, Casiani Antonio, Carrizo Rodolfo, Coronel Eulogio, Costas Siveriano, Casartelli Guido, Colina Pedro, Castagnino Gofredo, Cedán Avelino, Cabral Manuel, Cuello Miguel, Concesa Manuel, Cobach Juan, Cordero Ruperto, Casanova Alfredo, Correa Plácido, Calderón José, Contino Francisco, Concon Roberto, Calabetti Vicente, Casabella José, Crauley Amiar, Costa Enrique, Chera Juan, Clua Enrique, Castilla Juan, Chenivessi Manuel, Churruca Cosme, Coria Raúl, Clemente Luis, Cámpora Luis, Cornell Tomás, Catelli Fortunato, Chiafarro Félix, Couterret Víctor, Calcamuggi Oscar, Costa Alberto J., Cabral Juan, Costa José, Caferelli Juan B., Chiapello Cruz, Cuerio Juan, Cáceres Dionisio, Casajuana Jaime, Correa Faustino, Campiani Juan, Comas José, Caballero Luis, Carreri Pascual, Cerri Angel, Cámpora Juan, Cabral Eustaquio, Castagno José, Canata Pedro, Chiossi Genaro, Dalonso Santiago, Da Antoni Luis, Dezorzi José, De Paola Antonio, Drogustta José, Díaz Teófilo, Díaz Miguel, De Gaspari Atilio, Depraleux Eduardo, Dominicis Humberto, De Acostini Luis, Díaz Elías, Danino Laureano, Damibal Juan, Dellepiani Tomás, Díaz Julio, Díaz Benigno, De Lueco Martín, Dellamenica Luis, De Ferraris Francisco, Dezorzo Guillermo, Dupuch Amares, Diana Alberto, De Tonese Leopoldo, Duchosoi Fernando, De Carle Luis, Espinosa Francisco, Estévez Juan, Espíndola Pedro, Estrán José, Estefano Javier, Echegaray Juan, Espinosa Marcelo, Ensinck Francisco, Esquivel Justo, Espinosa Alfredo, Faizi Juan, Facciano Andrés, Fuster Nicolás, Frassi Marcelino, Franco Jesús, Frontera Augusto, Farías Felipe, Fernández Pedro, Funes Honorio, Forcada Juan, Falcone José, Ferrari Luis, Fannuccio José, Falcón Inocencio, Fraire José, Fernández Juan, Funes Carlos, Ferrero Alberto, Fontana José, Flor Máximo, Funes Luis, Farías Julio, Fleanatti Francisco, Franco Juan, Foca Plácido, Fernández Pannerio, Forastello Domingo, Fieramonti Luis, Frontera Víctor, Ferreyra Federico, Fontalba Angel, Flores Juan, Fanesse Ernesto, Fito Lorenzo, Fleury Pantaleón, Girolami Juan, Gómez Eduardo, Garralla Francisco, Gorosito Juan, Gómez Felipe, Carelli Ludovico, Garrone Pedro, Gómez Timoteo, Converg José, Carate Manuel, Gigena Arturo, Gianocchio Emilio, Gasso Alfredo, Gallo José, Gerlace Armando, Gómez Ramón, Gersi Federico, Guilani Pedro, Galván Delfino, Guzmán Ramón, García Demetrio, Gatica Carlos, Guidetti Luis, Gastaldi José, Giménez Cristino, Gabutti Alfredo, González César, Garayar José, Gama Cornelio, Giménez Norberto, Garday Juan, González José, González Eduardo, Giambelli Alfredo, Giardini Clemente, Gómez Valentín, Garello Ludovico, Ghiaso Domingo, García Manuel, Giardetti Antonio, Gómez Emiliano, Goicochea Federico, Gómez Juan, Gozolino Antonio, Gianola Severo, Giorno Antonio, Gaea José, García Juan, Garriono José, Gómez Rogelio, Giorno Eugenio, Giorgi Santiago, Guiiani Salvador, Huesalaga Alfredo, Gutiérrez Ruperto, Gaudio José, Gómez Santos, Gorosito Gregorio, García Cipriano, Gigena Horacio, Gómez Silvano, Galván Cristóbal, Gatica Vicente, Gálvez José, Galupo Antonio, Guzmán Bartolo, González Benjamín, Garófalo Manuel, Gorito Luis, Gardella Alberto, Godoy Antonio, Gromelle Martín, Guri Ernesto, González Juan, González Gastellú F., Giorno Juan, Gómez Francisco, Hernández Miguel, Hernández Eduardo, Herrera Aquiles, Hernández Luis, Herrera Pedro, Hernández Francisco, Herrera Leandro, Hiraldo José, Herrera José, Hernández Antonio, Herrera Olfando, Heurottin Luis, Herelder Emilio, Herrera Candelario, Higueras Mariano, Heune Juan, Hernández Ignacio, Hasfliger Santiago, Imperiali Eduardo, Inda Luis, Ibáñez Angel, Isleño Ramón, Ibáñez José, Iriarte Rómulo, Ibáñez Arturo, Icart Pablo, Juárez Bradeo, Jackson Juan, Jaime Jerónimo, Juriol Guillermo, Jofre Hipólito, Juárez Segundo, Juranovich Juan, Johnson Tomás, Juárez Carlos, Juárez Juan, Jauregulberry V., Jaurez Juan C., Kirchoff Federico, Lean Pedro, Pucero Irineo, Leoni Carlos, Ladigioni Bautista, Lascano Nazario, León Antonio, Lentini Miguel, López José, Leal Alberto, López Francisco, Licero Víctor, Leclaire Luis, Luchessi José, Lozon Máximo, Liendo Ernesto, Lonero Juan, Leyra Ramón, Luján Nicanor, Lepore Bernardino, Luich Cados G., López Ponciano, Leguizamón Francisco, Lombardi Francisco, Lepara Alberto, Luna Pedro, Lazo Aurelio, Lescano Hugo, Lundegvist Alejandro, Laprida Victorio, Loureiro Federico, López Francisco, López Benjamín, Leoni Pablo, López Valentín, Leville Pedro, Leroy Carlos, Lercari Santiago, Lavena Miguel, Leandrini Vicente, Lamarque José, Luciani Angel, Leonarduzzi Juan, Louso Rafael, Ledesma Oscar, Lucero Emilio, Llarel Tomás,

Martínez Sergio, Moreno Diego, Matorsi Aldo, Martínez Bernabé, Muñoz Orsman, Mena Félix, Márchiori Juan, Marchante Santiago, Mongi Emilio, Moré Miguel, Marzano Enrique, Moyano Agustín, Milani Humberto, Morales Moisés, Musto Juan, Mega José, Miranda Saba, Mainetti Luis, Martínez Rodolfo, Montersen Juan, Messina Humberto, Mafovelli Emilio, Mosto Luis, Moreno Segundo, Masutti Carlos, Mendoza Amadeo, Montenegro Arturo, Montenegro Tristán, Masferrer Virginio, Morelli Vicente, Morales Hipólito, Montagnini Emiliano, Marelli Angel, Méndez Carlos, Manes Modesto, Maldonado Medardo, Muratura Carlos, Medina Antonio, Martínez Ramón, Márquez Carlos, Machirino Luis, Moreno Segundo R., Munston Constantino, Marecqui Ramón, More Antonio, Matis León, Moreno Antonio, Malvicini César, Martínez Ramón, Molina Luis, Molina Celsi, Miletti Antonio, Machiavelli Cipriano, Maietti José, Monzón Eusebio, Montero Juan, Massi Emilio, Mulet José, Matia Miguel, Mercado Roque, Molina José, Moroni Hércules, Montenegro Fermín, Medina José, Maldonado José, Morales Mariano, Martínez Carlos, Maldonado Celestino, Martínez José Angel, Montero Manuel, Magallanes Nicéforo, Mandrio Antonio, Marín Nicanor, Medina Rosario, Merello Isidoro, Marchi Pablo, Massci Santiago, Moreno Juan, Martínez Lozano, Monti Juan, Mairini José, Martínez Carlos, Martínez Barrios R., Mandarini Rómulo, Mez Nelo, Michieri Silvestre, Maselli Francisco, Maldonado Flores, Molina Juan, Matías Enrique, Molina Carlos, Marasco Julio, Montes Adolfo, Niedfeld Horacio, Nito de José, Núñez Francisco, Narvaja Tristán, Naba Zenón, Oliva Carlos, Oliviari Juan, Onetto Alejandro, Ortiz José, Osés Avelino, Olivero Tomás, Oviedo Carlos, Ortiz Claudio, Odera Luis, Ortiz Clemente, Oyola Zoilo, Olcini Jacinto, Oteiza Paulino, Oroiclo Luis, Oliva, Felipe, Ostoloza José, Ortiz Ricardo, Oliva Martín, Oliver Marcos, Cimedo Gerónimo, Ovejero Ramón, Ortega Bernardino, Oppino Pascual, Ollier Nicolás, Pita José, Puigsubira Francisco, Palavecino Seroulo, Peña Joaquín, Pereyra Cecilio, Paudrio Lorenzo, Leladoz Juan, Parera Elvi, Pérez Domingo, Pacheco Argelio, P. Clini Leopoldo, Prieto Manuel, Piaggia Lázaro, Pianta Lorenzo, Palandri Antonio, Perchini Eugenio, Peretti Carlos, Pereyra Cipriano, Pettite Juan, Possi Juan, Pérez Virgilio, Parody Manuel, Paz Fidel, Pelatto Juan, Porcel de Peralta Rafael, Podestá Ramallo, Paganino Ernesto, Piombo José, Puyen José,

Palacios Santos, Pérez Teodosio, Pacheco Arsenio, Parody Raúl, Poggio Antonio Perkins Jorge, Plaza de la Isidoro, Pérsico Salvador, Parody Humberto, Part Julio, Belliza Emilio, Pujadas José, Pérez José. Palma Pedro, Pigozzi Carlos, Pereyra Octavio, Palmucci Paulino, Pérez Carlos, Paermentier Adolfo, Paz Soto, Palacios Silvano, Pizurno Alberto, Paz Moisés, Pica Giosme, Pierro Antonio, Peñaloza Luis, Pérez Manuel, Puccio Enrique, Pierres Nicolás, Puccio Alberto, Pitalugga Miguel, Porta Pedro, Pratti José, Peña Andrés, Petrone Francisco, Paz Gerardo, Peña Ignacio, Pizarro Salpiro, Piro Luis, Palandri José, Peralta Deolindo, Piraine Gabriel, Pérez Juan, Pisani Pedro, Pighin Rodolfo Páez Enrique, Pujol Humberto, Palacios Víctor, Pell Pedro, Palacios Emilio, Quecorcio Guido, Quintana Julián, Quinteros Pablo, Ques Jaime, Repetto Juan, Radick José, Reyna Marcelino, Ramos Valerio, Radice José A., Rojas José Rodríguez Juan, Romagnoli José, Rojas Miguel, Ruiz Manuel, Romero Ramón, Rossi Domingo, Ronghi Ernesto, Rengel Juan, Rodríguez Juan, Rossi Humberto, Rodríguez Agustín, Rezenagh Antonio, Ruíz Fermín, Rincón Guillermo Redin Martín, Rappo Guillermo, Reynoso Rafael, Rodríguez Alfredo, Romero Ernesto, Ruffoni Natalio, Rey Sanchez José, Roldán Ramón, Rivero Lucas, Rodríguez Martín, Rinesi Clodomiro, Russman Juan, Reinieri Victorio, Repetto Juan, Rossi Pedro, Rodríguez Blas, Rodríguez Pacífico, Romero Fermín, Rodríguez Jacinto, Romero Fabián, Rodríguez Angel, Rodríguez Alfredo, Rigoli Néstor, Reynoso José, Ramírez Pedro, Ramanello Vicente, Roca Víctor, Revadeneira Juan, Raffo Especisso, Ríos Fabio, Ríos Francisco, Ríos Anselmo, Robles Antonio, Rodríguez Alfredo, Roldán Jesús, Rodríguez Leonardo, Rodríguez Mario, Rodríguez Francisco, Rodríguez Luis, Reyes Arturo, Rivera Juan, Recagno René, Rico Angel, Rinesi Armando, Reparaz Nicanor, Ruíz Florencio, Ramírez Felipe, Rivet Teófilo, Rossi Julio, Rodríguez Justo, Rezia Leopoldo, Ríos Estanislao, Rolle Juan, Royers Carlos, Rossi Aquiles, Rosetti Marcos, Ripamonti Carlos, Romero Joaquín, Rivera Alejandro, Romero Máximo, Sallent Isidro, Saccone Rodolfo, Solari Esteban, Saint Martín E., Storni Helvecio, Salvia Agustín, Sala Juan, Solari Pedro, Santuchi Hipólito, Segura Nicanor, Sánchez David, Salazar Leopoldo, Santillán Justino, Soldati Oscar, Salomón Marcelo, Seura Pascual, Suasiaen Pedro, Salguero Angel, Souza Víctor, Solari Juan, Sosa Juan.

Senac Juan, Simoudin Lorenzo, Soler Amados, Scribanich Juan, Sinconi Santiago, Salinas Sinforoso, Sáenz Alfredo, Seggesen Julio, Sabadina Guido, Suárez Luis, Sáenz Venancio, Sacramone F., Sambrano José, Suetta Juan, Scotti Luis, Sánchez Pablo, Seben Máximo, Santamarina Luis, Scone Ricardo, Sangay Juan, Spobetta Carmelo, Silva Santiago, Sanabria Pedro, Sánchez Ramón, Sarmiento José, Suribur Cristóbal, Sánchez Martín, Saavadra Augusto, Salvatierra Mariano.

Schiviotters Guillermo, Sanguinetti Enique, Sánchez Alfredo, Soriano Antonio, Schiffino Gumersindo, Semino Tomás, Salinas Miguel, Susini Alberto, Sarasivar José, Sosa Delfín, Senac Carlos, Sala Andrés, Santamarina Raúl, Soria Silverio, Sartas Mercer José, Serra Carlos, Sánchez Ramón, Sistach Miguel, Scoppa Francisco, Silva Gregorio, Seghesse Constante, Sosa Antonio, Sppezamiglio Luis, Sánchez Hilarión, Tous Reynaldo, Torralbo Nicolás, Tolosa Ramón, Torres Emilio, Terrero Juan, Tolosa Pelayo, Tettamanti Jacinto, Tognioli Pedro, Torne Emiliano, Torres José, Troilo Atilio, Taltabull Lucas, Taltabull Juan, Tisera Julio, Tomás Carlos, Torne Francisco, Taltabull Juan A. Tachia Nicolás, Toranzini Miguel, Tognetti Emilio Duilio Tallo Antonio, Tinmermann Rinaldo, Tallarisco Francisco, Talongo Andrian, Toledo Juan, Toledo Pedro, Troncoso Alejandro, Tula Alfredo, Taboada Alejandro, Ullua José, Uliarte Angel, Vilela Tomás, Villalón Cecilio, Vilarruel Fulgencio, Vuotto Nicolás, Vallejos Juan, Vitullo Ovidio, Vega Juan, Vera Lisandro, Vélez José, Viglienghi Anselmo Vilella Santiago, Villalba Timoteo, Villa Francisco, Villarruel Asencio, Virga Cayetano, Valles Santiago, Viglione Vicente, Velázquez Juan, Velarde Eustaquio, Vescina José, Villalba Gabriel, Vázquez Francisco, Voelkelin Enrique, Verga Antonio, Venaso Nicolás, Vega Albino, Vera Juan, Vignale Anastasio, Vega Juan A., Valle Francisco, Villamayor Rafael, Villarruel José, Venscrutte Francisco, Vázquez Aniceto, Vernetti Luis, Vega José, Willi Santiago Wilson Santiago, Westjaff César, West Roberto, Watson Ricardo, Warner Alfredo, Wandavegar Jorge, Williams Alberto, Zimmermann Carlos, Zimmermann Bernardo, Zappa Alberto, Zárate Claudio, Zabala Juan, Zapata Magin, Zaragoza Félix, Zabaleta Teodosio, Zapata Inocencio, Zapata Ramón, Zamora Emilio, Zamarro Pedro, Zárate Juan, Zeballos Jesús, onca Francisco.

Rosario, Diciembre 26 de 1923. — Quintín Munuce, secretario.

e8 enero s|pp 897 v11 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Ricardo Rojas Otero,** para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Diciembre de 1923. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

E. 18 dicbre. spp. 845 v23 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Faterson o Godstein Bernard,** para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de documento y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Diciembre de 1923. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

E. 18 dicbre. spp. 846 v23 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Stábile,** para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1923. —Luis A. Bianchi, secretario.

E. 8 enero spp. 899 v11 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, interinamente a cargo del Despacho de la Secretaría del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado **Hugo Aust,** a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1923. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-9 enero s|p.p. 908 v-12 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Andrés García,** para que dentro del término de treinta días comparezca al Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde..

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1923.— Alberto Speroni, secretario.

e4 enero s|pp 891 v7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Amadeo Diácono,** para que comparezca al Juzgado dentro del término de treinta días, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1923.— Alberto Speroni, secretario.

e4 enero s|pp 892 v7 febrero.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Juan Luis Ferraroti, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **María Yesale o Iesalé o Chesale,** ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1923. —Alfredo Persiani, secretario.

e4 enero s|pp 893 v7 febrero.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Juan Luis Ferraroti, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Bartolomé Quintela** ya sean como herederos o acreedores paar que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1923.— Alfredo Persiani, secretario.

e4 enero s|pp 894 v7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Juan Hipólito,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1923.— Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 31 dicbre. spp. 881 v4 febrero

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Josefa Emaldi,** para que comparezca al Juzgado dentro del término de treinta días a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1923. — A. Speroni, secretario.

e-4 enero s|p.p. 884 v-7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Ricardo Cardillo,

para que dentro del término de treinta días comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1923. — A. Speroni, secretario.

E. 4 enero spp. 866 v7 febrero

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente, que se publicará por treinta días, a don Gabriel Girán, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y procederse a su inmediata prisión, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional. ("Defensa Agrícola contra Fabriel Girán, sobre cobro de pesos").

Los autos tramitan por la Secretaría a mi cargo.

La Plata, Noviembre 7 de 1923. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e-18 dic. s|p.p. 830 v-23 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a los prófugos Mohamed Miri y Halla Ahmed Saagú o Zakzú, procesados por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 7 de 1924. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. 10 enero spp. 934 v13 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Gregorio García, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Enero 7 de 1924. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

E. 10 enero spp. 935 v13 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor A. L. Domínguez, cítase a Pedro Finestra o Carlos Roberto o Angel Benavente y Francisco Chas, o Chaso, o Cambra, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1923. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-31 dic. s|p.p. 870 v-4 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Carlos Di Paola, para que dentro del término de treinta días comparezca al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1923. — A. Speroni, secretario.

E. 4 enero spp. 887 v7 febrero

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Juan Carlos Lagos, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Juan Marelli, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1923. —José E. Cirio, secretario.

E. 18 dicbre. spp. 843 v23 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ricardo Ortíz de Rozas, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a la procesada María Spinelli, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue, por abandono de la menor Ana Rosa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no compareciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 3er. piso, sobre Tucumán, al centro.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1923. —Daniel J. Frías, secretario.

e31 dicb. s|pp 858 v4 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Manuel Amade Hamud, para que comparezca al Juzgado dentro del término de treinta días, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1923. — A. Speroni, secretario.

E. 4 enero spp. 885 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Alfredo Estévez, para que comparezca al Juzgado dentro del término de treinta días, a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1923. — A. Speroni, secretario.

E. 4 enero spp. 883 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor A. L. Domínguez, cítase a Genaro Alegretti, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1923 —J. Serrano, secretario.

e20 dicb. s|pp 857 v25 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Oro y Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Miguel Ceriola, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1923. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e-9 enero s|p.p. 909 v-12 febrero

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del suscripto, ha dispuesto se cite, llame y emplace durante el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Fernández, procesado por defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1923. — Palacio de Justicia, 3er. piso. — Juan C. Avila, secretario.

e31 dicb. s|pp 859 v4 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Juan Bonmati (hijo), para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de firma, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1923. —Héctor E. González, secretario.

e31 dicb. s|pp 860 v4 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Pedro Golfarini, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1923.— Héctor E. González, secretario.

e31 dicb. s|pp 861 v4 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo José Fernández, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle al centro. 3er. piso.

Buenos Aires, Diciembre de 1923. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

e31 dicb. s|pp 862 v4 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Abelardo Guzmán, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle al centro, 3er. piso.

Buenos Aires, Diciembre .. de 1923.— Jacinto A. Malbrán, secretario.

e31 dicb. s|pp 863 v4 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo José María Muñoz, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de estafa y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle al centro. 3er. piso.

Buenos Aires, Diciembre .. de 1923.— Jacinto A. Malbrán, secretario.

e31 dicb. s|pp 8[illegible] v4 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a Pablo Alzú, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre de mil novecientos veintitrés. — Carlos L. Carballo, secretario

E. 31 dicbre. spp. 879 v4 febrero

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo David Tellias, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle al centro, 3er. piso.

Buenos Aires, Diciembre de 1923. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

e31 dicb. s|pp 866 v 4febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Rodolfo Curti, para que comparezca al Juzgado dentro del término de treinta días, a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1923. — A. Speroni, secretario.

E. 4 enero spp. 889 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Juan Jorge de Gambille, para que dentro del término de treinta días comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1923. — A. Speroni, secretario.

E. 4 enero spp. 890 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a José Pesci, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1923. —Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 31 dicbre. spp. 882 v4 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de Capital Federal, doctor don Ricardo Ortiz de Rozas, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Donato Castelli (hijo), para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1923. —Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Tucumán, al centro.

E. 31 dicbre. spp. 880 v4 febrero

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a los siguientes ciudadanos: Sánchez Justo, clase 1894 matrícula 994; Atilio Juan Pairolo, clase 1902, mart. 1495; Cándido

Cabral, 1902, matr. 1579; Juan Antonio Atencio, 1902, matr. 1504; Pedro N. Guzmán, 1902 matr. 309; Fermín H. Romero, 1902, mart. 1130; Santiago J. Rodríguez, 1902, matr. 413; Luis Tisera, 1900, matr. 508; Lucas Faría, 1900, matr. 1305; Rorechi Umberto, clase 1901, matr. 97; L... Carmen Ludueña, clase 1902, matr. 649: Francisco Bertorello, clase 1902, matr. 2896; Rudecindo Martínez, clase 1902, matr. 208; Gerónimo Ceballos, clase 1902, matr. 1110; Antonio Hurtubey, clase 1899, matr. 1840; Samuel Medina, clase 1901, matr. 3; Benito W. Ceballos, 1902, matr. 1457; Fernando G. Astrada, 1902, matr. 638; Emilio Olivero, 1902, matr. 172; Casiano Flores, 1901, matr. 132: Raúl M. Pereyra, 1902, matr. 507; Alfredo Cáceres, 1899, matr. 2153; Justo Guzmán, 1899, matr. 1322; Juan Onofre Verd, 1899; matr. 1928; Mauricio Passebuas, 1899, matr. 1870; José Manuel Muquire, 1899, matr. 846; Segundo Romero, 1902, matr. 921; Pedro Alvarez, 1902; matr. 929; Jesús M. Montivero, 1902, matr. 696: Moisés Rojas, 1901, matr. 432; Félix Suárez, 1902, matr. 1588; Cecilio Núñez, 1899, matr. 1268; Carlos Leal, 1902, matr. 1313; Santos Ignacio Guzmán, 1900, matr. 690; Felipe Palacios, 1901, matr. 453; José Romero, 1901, matr. 782; Juan Bautista López, 1902, matr. 429; Francisco Valles, 1901, matr. 462; N. José Telésforo, 1902, matr. 276; Dionisio Rojas, 1901, matr. 408; José Gregorio Núñez, 1901, matr. 443; Tomás Esperidión Allende, 1901, matr. 419; José Ismael Aguilera, 1901, matr. 413; Vidal A. Avecedo, 1901, matr. 1228; Gregorio Antonio Calderón, 1902, matr. 420; Silvio Nicolás Mora, 1902, matr. 803 y Lucio Atilio Vazquez, 1900, matr. 1552; infractores a la ley 4707, servicio militar, y a los ciudadanos: Julio Bulacio, clase 1903, matr. 1349; José Luis Aníbal González, 1905, matr. 1122; Ciriaco Pedernera, 1904, matr. 1333; Francisco Andrada, 1904, matr. 1297: Segundo Agustín Pierucci, 1905, matr. 620; Antonio Rito Parrilla, 1905, matr. 1020; Venancio Márquez, 1905, matr. 1139, Pedro Díaz, clase 1900, matrícula 1048, José Di Benedetto, 1904, matr. 1501; José Medardo Varela, clase de 1905, matrícula 1178; Juan del Carmen Leguizamón, clase 1904, matrícula 1586, y Juan Bautista Bernardino Franco, clase 1905, matrícula 1185, por infracción a la ley 8129, enrolamiento tardío, para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por infracción a dichas leyes, les ha promovido el señor Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía, si no comparecen.

Bell Ville, Diciembre 22 de 1923. — D. Díaz Barraza, secretario.

e4 enero s|pp 896 v7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Manuel Arguiñaris, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1923. —Alfredo Barrionuevo, secretario.

E. 18 dicbre. spp 844 v23 enero

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Adolfo Casabal, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Ireneo Colmenare o Colmenares, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1923. — Carlos E. G. del Solar, secretario.

e-31 dic. s|p.p. 867 v-4 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Julio Amadeo o Cordiolo o Miguel Martínez o Pedro Amadeo, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1923. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, Lavalle al centro.

e-31 dic. s|p.p. 868 v-4 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Cayetano Donatelli, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de falsificación de documentos públicos y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1923. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-31 dic. s|p.p. 869 v-4 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Ricardo Miranda, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 7 de 1924. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. 10 enero spp. 933 v13 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción del Dr. Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio Cortez Campos, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 3 de Enero de 1924. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e-9 enero s|p.p. 910 v-12 febrero

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Juan Luis Ferrarotti ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Rómulo Mattioni, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1923. — Enrique A. Peña, secretario.

e19 dicb s|pp 851 v24 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Elías Hauss, por hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1923. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso.

e-18 dic. s|p.p. 821 v-23 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita ,llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente ,al prófugo Nazareno Antonucci, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde ,si no comparece.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1923.— Alfredo Barrionuevo, secretario.

e19 dicb. s|pp 855 v24 enero.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Clodomiro Zavalía, se cita y emplaza por medio del presente, que se publicará por treinta días, en el "Boletín Oficial" y "Boletín Judicial", al encausado prófugo José González (a) "El Mosquito", para que dentro de dicho término se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue, juntamente con Serviliano Etchevarry o Juan Andrade (a) "El F... do", por robo a Vicente Calzetta en el puerto de esta ciudad, hecho ocurrido en la madrugada del veintidós de Mayo del corriente año, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y procederse a su prisión donde fuere encontrado (arts. 139, 141 y 148 del Cód. de Proc Penal). La causa tramita por la Secretaría a mi cargo.

La Plata, Noviembre 17 de 1923. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e-18 dic. s|p.p 831 v-23 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Martínez, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado y resistencia a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Luis A Bianchi.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1923 —Luis A. Bianchi, secretario.

E. 8 enero spp. 898 v11 febrero

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Enrique Paz, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1923. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e-17 enero s|p.p. 937 v-20 febrero

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Juan Fontena, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Enero 2 de 1924. — H. E. González, secretario.

e-17 enero s|p.p. 938 v-20 febrero

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Ramón Martínez o (a) José González, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Enero 8 de 1924. — H. E. González, secretario.

e-17 enero s|p.p. 939 v-20 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Acacio Nazario Correa, procesado por corrupción de menores; Alvino Boz o Bos, por hurto; Félix P. Attales, por estafa; José Gómez o Antonio Salgado, por estafa, Isaac Izeneh, o Ickower o Itzvocich o Koran y Jaime Jasinowsky ,por defraudación; León Goldman, por falsificación de instrumento privado, y Alberto Murray, por hurto y defraudación, para que dentro de dicho término comparezcan ante el Juzgado a su cargo y secretaría del autorizante, a estar a derecho en sus respectivos procesos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1923. —Carlos A. López Lecube, secretario.

E. 8 enero spp. 906 v11 febrero

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Juan Carlos Lagos, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Juan Baqué, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1923. —José E. Cirio, secretario.

E. 18 dicbre. 18 spp. 849 v23 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días ,a contar desde la primera publicación del presente. a Juan Larroche, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de extorsión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciera.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1923.— Miguel Frías Padilla, secretario.

e19 dic. s|pp 854 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Julio Mevio o Alberto Soca, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le

sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle al Centro. 3er. piso.

Buenos Aires, Diciembre de 1923. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

e31 dicb s|pp 865 v4 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **José o Nicanor Fernández o Núñez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1923. —Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 31 dicbre. spp. 883 v4 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a **Rogelio Rodríguez, para que dentro de** dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1923. —David Uriburu, secretario.

E. 18 dicbre. spp. 848 v23 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al acusado **Adriano Brivio**, por quiebra, a fin de que dentro dicho término comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito mencionado bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1923. —Secretaría doctor Orestes D. Polito.— Orestes D. Polito, secretario.

e19 dicb. s|pp 852 v24 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Antonio Gambino, procesado por el delito de abuso de armas, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 7 de 1924. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. 10 enero spp 932 v13 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los acusados Antonio Gatica, por hurto; Fernando Echevarría y Sandalio Rumira o José González, por estafa; **Alonso Palazón y** Francisco Carrión, por quiebra, y Juan Mañaricua (a) El Lungo de Flores, por lesiones, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los delitos mencionados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, trece de Diciembre de mil novecientos veintitrés. — Secretaría doctor Orestes D. Polito. — Orestes D. Polito, secretario.

E. 18 dicbre. spp. 847 v23 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Antonio Di Carlo**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1923.— Alfredo Barrionuevo, secretario.

e19 dicb. s|pp 856 v24 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel P. Malbrán, a cargo interinamente del despacho de la Secretaría del subscripto, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza a Luis Santiago del Río o Luis Santiago Cádiz, o Eduardo Villamayor o Santiago Iturriaga, para que dentro del término de treinta días, a contar desde al primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a José S. de Toro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1923. —Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. 10 dicbre. spp. 816 v15 enero.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Juan Luis Ferrarotti, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Santiago o Julio o Jacobo Wierner**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1923. — Enrique A. Peña, secretario.

e19 dicb. s|pp 850 v24 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Carlos De Rosa o Falbio o Antonio Gianelli o Peralta o Llovera o José Antonio Fusto o Carlos Mazzaroni o Mazzarini, a Francisco Staclain o Slachlen o Slacher, a **Margarita Echeverría o María Perrotti, a Emma Layan y a Elisa Luisa Ginefra**, a estar a derecho en las causas que se les sigue por estafa, **bajo apercibimiento** de ser declarados rebeldes, si no comparecieren.

Buenos Aires, 7 de Enero de 1924. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e10 enero s|pp 931 v13 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita, llama y emplaza por el **término de treinta días, que se contarán** desde la primera publicación del presente, a **Arifé Meti**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de actos deshonestos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

— Buenos Aires, Diciembre 29 de 1923. — Carlos J. Coronado, secretario.

e-9 enero s|p.p. 907 v-12 febrero

Ministerio de Marina

Por disposición del Sr. Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Pefabet, en el expediente J-9212, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado abandonado bajo el puente de la calle Patricios, jurisdicción del Destacamento Boca, con fecha Mayo de 1920, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 3.95 m., manga 1.55 m. y puntal 0.50 m. Pintado de color plomo, construcción madera de cedro, tiene cuatro bancadas, dos toletes y se encuentra sin remos.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1923 — Ramón J. Meira, Capitán de Fragata, Oficial Mayor.

v-1o. febrero

Por disposición del Sr. Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Pefabet, en el expediente G-12802 c.b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada abandonada en la costa del Río Uruguay, jurisdicción de la Subprefectura de Gualeguaychú, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Eslora: 7.50 m., manga 1.00 m. y puntal 0.40 m. Pintada de color plomo obscuro, construcción de pino de tea, con trece curvas de algarrobo y en regular estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1923 — Ramón J. Meira, Capitán de Fragata, Oficial Mayor.

v-1o. febrero

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente S. 214, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada abandonada en la isla Ballesteros jurisdicción de la Subprefectura de San Nicolás, cuyas dimensiones y características, son las siguientes: Eslora 7.55m., manga 2.08 m. y puntal 0.68m. No tiene nombre ni número de matrícula, pintada de colorado obscuro, popa de espejo, proa de roda, construcción madera pino tea, con 12 pares de curvas y 17 metros de cadena. Su estado de conservación es malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, — Reconquista 281, — bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 9 de 1923. — Ramón J. Meira, capitán de fragata, oficial mayor.

v14 febrero.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente C. 8053 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado abandonado el día 24 de Julio del corriente año, por el patrón del remolcador nacional Tala, Luis Orefice, a la altura del km. 27 del Canal de Las Palmas, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Eslora 4.13 m., manga 1.59 m., y puntal O. 56 m. Pintado interior y exteriormente de blanco, plano y línea de flotación de minio, con cuatro bancadas, cuatro toleteras, doce pares de curvas, un palmejar y dos remos de nueve pies. La construcción es lisa y su estado de conservación es bueno.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1923.— Ramón J. Meira, capitán de fragata, oficail mayor.

v21 enero.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan Peffabet, en el expediente J. 7850 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula encontrada abandonada debajo del Puente del Tranvía Eléctrico del Sur, cuyas dimensiones y características, son las siguientes:

Eslora 4.13 m., manga 1.41 m. y puntal 0.24 m. Con nueve pares de curvas de algarrobo, forro de pino tea, pintada de colorado. Tiene dos bancadas y dos toletes.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, dentro del plazo fijado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1923.— Ramón J. Meira, capitán de fragata, oficial mayor.

v18 enero.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J. 7948 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada abandonada en la costa de Quilmes, por el vecino Lorenzo Antonietta, cuyas dimensiones y características, son las siguientes:

Eslora 5.55 m., manga 1.72 m. y puntal 0.53 m. Con una bancada, popa cuadrada, castillete a proa roto, con cuatro toleteras pintadas de blanco por fuera y de un color indefinido por dentro. Tiene a proa dos trozos de cadena y uno de cable de alambre, sin nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima. — Reconquista 281, —bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1923. —Ramón J. Meira, capitán de fragata, oficial mayor.

v23 enero.

Ministerio de Agricultura

—o—

Patentes de Invención y Marcas de Fábricas, de Comercio y de Agricultura

Acta Nro. 71.085

"MI - TRE"

Noviembre 7 de 1919. — B. Wolff Levy y Compañía. — Para distinguir relojería en general, joyas y objetos de metales y piedras preciosas, esmaltes y los análogos; de la clase 8. (Substituída en Diciembre 26 de 1923). — Aviso número 17.262.

v19 enero

Acta Nro. 83.617

"MATUSSIEN"

Agosto 29 de 1921. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. (Substituída en Diciembre 29 de 1923). — Aviso Nro. 15.491.

v19 enero

Acta Nro. 89.869



Septiembre 8 de 1922. — C. Giongo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2 (Substituída en Diciembre 31 de 1923). — Aviso número 17.348.

v19 enero

Acta Nro. 94.210

"YOLETINA"

Mayo 17 de 1923. — Guido P. Travella. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2 (Substituída en Diciembre 31 de 1923). — Aviso número 17.345.

v19 enero

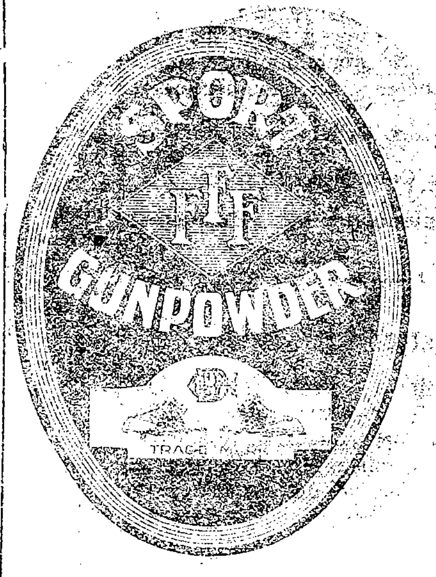
Acta Nro. 97.769

"NATIVA"

Diciembre 1 de 1923. — Julio Di Usandivaras. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. (Substituída en Diciembre 28 de 1923). — Aviso Nro. 17.290.

v19 enero

Acta Nro. 95.955



Agosto 14 de 1923. — De Giacomi Hnos. — Para distinguir pólvoras en general; de la clase 11. (Modificada en Diciembre 28 de 1923). — Aviso número 17.128.

v19 enero

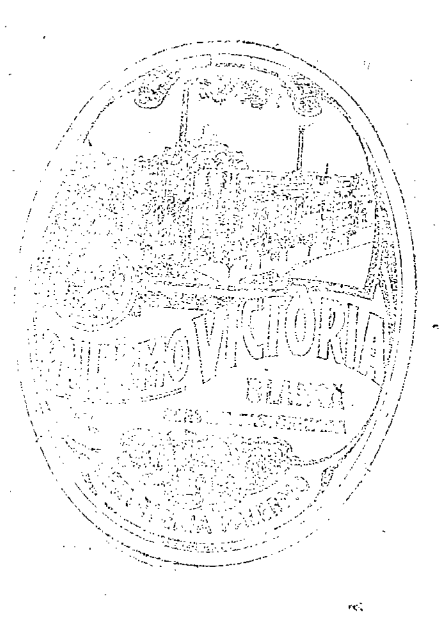
Acta Nro. 98.149



Diciembre 24 de 1923. — Cervecería Palermo, Sociedad Anónima. — Para distinguir una clase especial de cerveza; de la clase 23. — Aviso Nro. 17.215.

v19 enero

Acta Nro. 98.150



Diciembre 24 de 1923. — Cervecería Palermo, Sociedad Anónima. — Para distinguir una clase especial de cerveza; de la clase 23. — Aviso Nro. 17.216.

v19 enero

Acta Nro. 98.155



Diciembre 24 de 1923. — Valeriano Fernández. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso número 17.220.

v19 enero

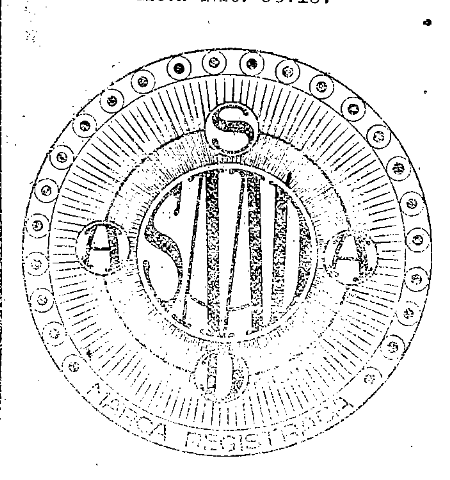
Acta Nro. 98.156



Diciembre 24 de 1923. — Claudio Romero. — Para distinguir yerba mate en general; de la clase 22. — Aviso número 17.227.

v19 enero

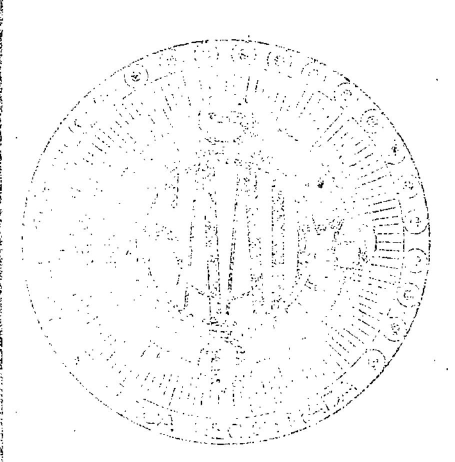
Acta Nro. 98.157



Diciembre 24 de 1923. — Saad Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 17.223.

v19 enero

Acta Nro. 98.158



Diciembre 24 de 1923. — Saad Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 17.224.

v19 enero

Acta Nro. 98.161

"RESINOL"

Diciembre 24 de 1923. — E. Leidi, Porta y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 17.230.

v19 enero

Acta Nro. 98.165

KOLA VENAIZE

Diciembre 24 de 1923. — Badaracco y Bardín. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 17.197.

v19 enero

Acta Nro. 98.167



Diciembre 24 de 1923. — Badaracco y Bardín. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 17.198.

v19 enero

Acta Nro. 98.168

"BIOGASTEHNE"

Diciembre 24 de 1923. — Badaracco y Bardín. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 17.201.

v19 enero

Acta Nro. 98.1[illegible]

"DIGHALINE"

Diciembre 24 de 1923. — Badaracco y Bardín. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 17.202.

v19 enero

Acta Nro. 98.176

CENTURY

Diciembre 24 de 1923. — Century Electric Company. — Para distinguir motores [illegible] y ventiladores; de la clase [illegible]. — Aviso Nro. [illegible]

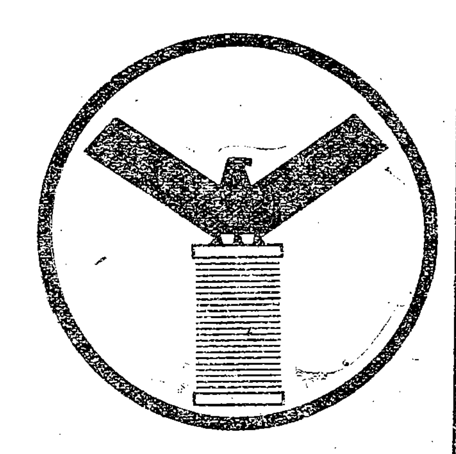
v19 enero

Acta No. 98.194

"BESOS"

Diciembre 26 de 1923. — Van Hulsteyn, Voeke y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21 —Aviso No. 17.247.

Acta No. 98.195



Diciembre 26 de 1923. — A. E. Pasman y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía, sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 17.249.

Acta No. 98.196

"MIRCHE"

Diciembre 26 de 1923. — José Martínez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 17.250.

Acta No. 98.197

"SEALITE"

Diciembre 26 de 1923. — Corn Products Refining Company. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 17.256.

Acta No. 98.198



Diciembre 26 de 1923. — Corn Products Refining Company. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. —Aviso No. 17.257.

Acta No. 98.199

"RID-JID"

Diciembre 26 de 1923. — Arthur S. Hawtrey y Co. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso No. 17.234.

Acta No. 98.202



Diciembre 26 de 1923. — Star Manufacturing Company. — Para distinguir rejas para arados y máquinas de cultivo, cultivadores, palas y demás piezas de acero para herramientas destinadas al cultivo del suelo, de la clase 5. — Aviso No. 17.254.

Acta No. 98.203



Diciembre 26 de 1923. — Christoph Herrmann. — Para distinguir una preparación para limpiar, pulir y dar brillo, de la clase 14. — Aviso No. 17.233.

Acta No. 98.204

"LA VOZ DE GALICIA"

Diciembre 26 de 1923. — Laureano Alonso Pérez. — Para distinguir artículos y material de imprenta, tipos de imprenta, impresiones, de la clase 18. — Aviso No. 17.232.

Acta No. 98.207



Diciembre 26 de 1923. — Dopazo y Díaz. — Para distinguir vinos en general ,de la clase 23. — Aviso No. 17.214.

Acta No. 98.208



Diciembre 26 de 1923. — Francisco Pichat. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 17.116.

Acta No. 98.209

"PERSACO"

Diciembre 26 de 1923. — T. Dueñas.— Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 17.260.

Acta No. 98.210



Diciembre 26 de 1923. — Enrique Conte Grand. — Para distinguir cafés y tés, en general, de la clase 22. — Aviso número 17.259.

Acta No. 98.211

"GLOBO"

Diciembre 26 de 1923. — B. Wolff Levy y Compañía. — Para distinguir relojería en general, joyas y objetos de metales o piedras preciosas, esmaltes y los análogos, de la clase 8. — Aviso número 17.261.

Acta No. 98.212

"ALTO"

Diciembre 26 de 1923. — B. Wolff Levy y Compañía. — Para distinguir relojería en general, joyas y objetos de metales o piedras preciosas, esmaltes y los análogos, de la clase 8. — Aviso número 17.263.

Acta No. 98.216

BUFFLOVAK

Diciembre 27 de 1923.—Buffalo Foundry And Machine Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.— Aviso No. 17.273.

Acta No. 98.215



Diciembre 27 de 1923. — Associated Textile Manufacturers Inc. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 17.272.

Acta No. 98.217

"EL RAPIDO"

Diciembre 27 de 1923. — Andrés Rimbau y Luis Domínguez. — Para distinguir una guía de la clase 18. — Aviso No. 17.267.

Acta No. 98.218

"URKI"

Diciembre 27 de 1923. — Juan Carlos Ferreyra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 17.274.

Acta No. 98.219

ZINUX
Georges Petit Inventeur

Diciembre 27 de 1923. — Georges Petit. — Para distinguir pinturas en general, de la clase 10. — Aviso número 17.123.

Acta No. 98. 226

"ALIANZA"

Diciembre 28 de 1923. — Guillermo Decker. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 17.295.

Acta No. 98.228



(Fondo naranjo fuerte letras oro)

Diciembre 28 de 1923. — Pedro Battaglia. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso número 17.297.

Acta No. 98.229

(Fondo rojo letras oro)



Diciembre 28 de 1923. — Pedro Battaglia. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso número 17.298.

Acta Nro. 98.164



Diciembre 24 de 1923. — E. Leidi, Porta y Cía. — Para distinguir artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. —Aviso Nro. 17.228.

v19 enero

Acta Nro. 98.166

COLLIER ROYER

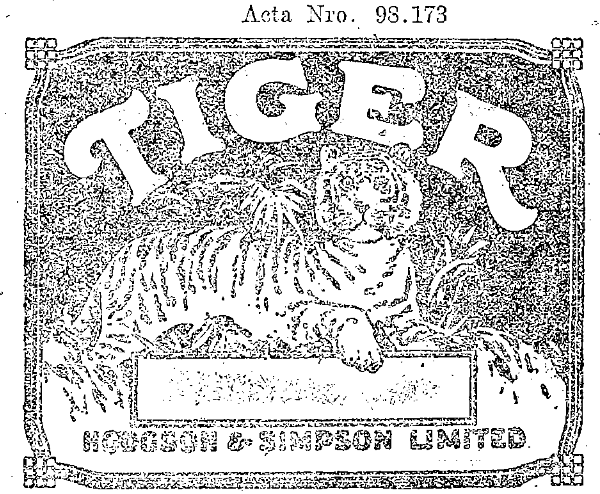
COLLARES ROYER

COLLARES ROYER

Diciembre 24 de 1923. — Badaracco y Bardín. — Para distinguir un collar medicinal; de la clase 2. — Aviso Nro. 17.199.

v19 enero

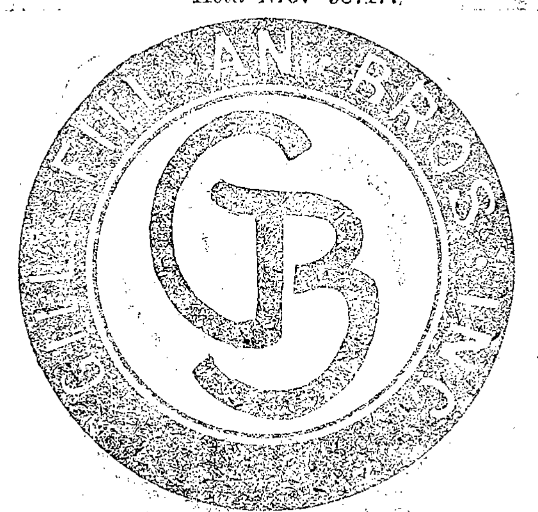
Acta Nro. 98.173



Diciembre 24 de 1923. — Hodgson y Simpson Limited. — Para distinguir jabones en general; de la clase 14. — Aviso Nro. 17.209.

v19 enero

Acta Nro. 98.177



Diciembre 24 de 1923. — La Radio Sud América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20.— Aviso Nro. 17.211.

v19 enero

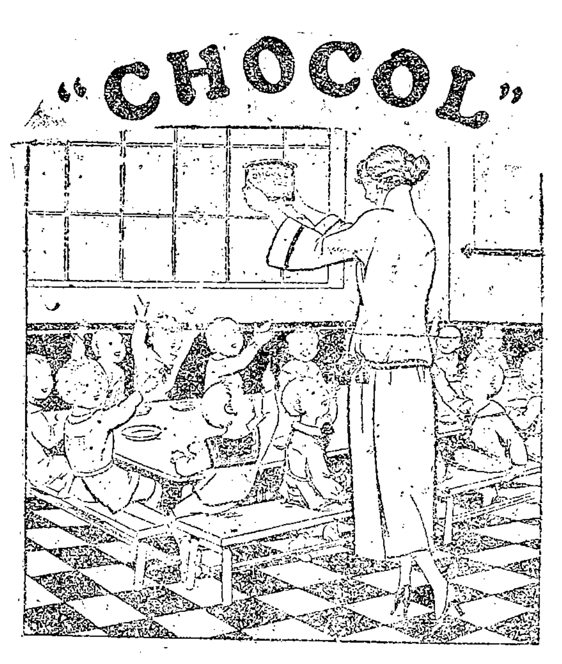
Acta Nro. 98.179



Diciembre 24 de 1923. — José Martínez e Hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 17.212.

v19 enero

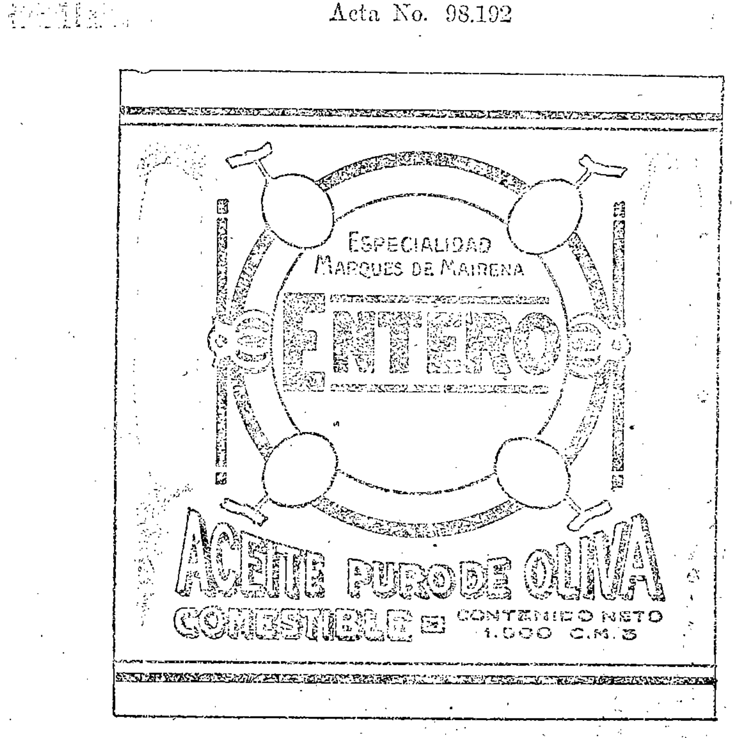
Acta Nro. 98.180



Diciembre 24 de 1923. — Federico Perea. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. —Aviso Nro. 17.206.

v19 enero

Acta No. 98.192



Diciembre 26 de 1923. — Antonio Freixas. — Para distinguir aceites de oliva, de la clase 22. — Aviso No. 17.250.

v19 enero

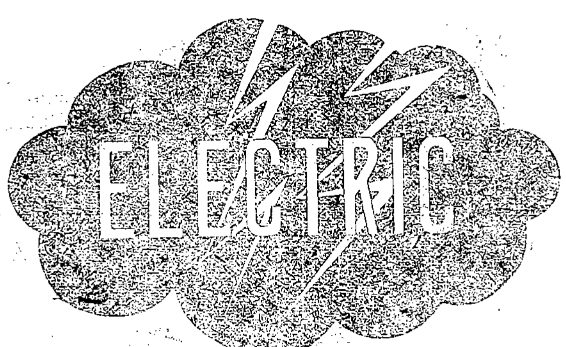
Acta No. 98.233

"LA VASCONGADA"

Diciembre 28 de 1923. — La Vascongada, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 17.302.

v19 enero

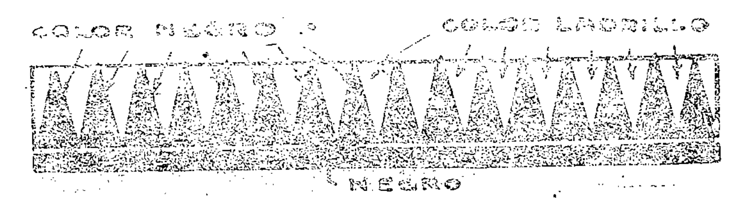
Acta No. 98.245



Diciembre 28 de 1923. — Faustino Ortiz (hijo). — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 17.291.

v19 enero

Acta No. 98.247



Diciembre 28 de 1923. — Gustav Lohse A. G. — Para distinguir perfumería, jabonería, artículos de tocador, afeites, de la clase 16. — Aviso número 17.286.

v19 enero

Acta No. 98.248

LA BLANCA
OX TONGUE
INSTRUCTIONS
KEEP THIS TIN IN A COOL PLACE
WHEN OPENED TURN THE CONTENTS OUT ON A PLATE
NEGRO — OVALO NEGRO — FONDO ROJO LETRAS BLANCAS — FONDO AMARILLO — NEGRO — CELESTE — FONDO NEGRO — LETRAS ROJAS — LETRAS CELESTES — AMARILLO — FONDO AMARILLO LETRAS NEGRAS — NEGRO CELESTE — FONDO AZUL NEGRO LETRAS AMARILLAS — AMARILLO

Diciembre 28 de 1923. — Sociedad Anónima La Blanca, Compañía Argentina de Carnes Congeladas. — Para distinguir lenguas de buey, de la clase 22. — Aviso No. 17.288.

v19 enero

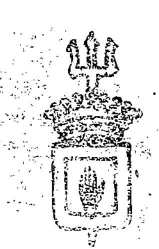
Acta No. 98.249

LA BLANCA
B
CORNED BEEF
INSTRUCTIONS
KEEP THIS TIN IN A COOL PLACE
WHEN OPENED TURN THE CONTENTS OUT ON A PLATE
FINEST QUALITY COOKED
NEGRO — FONDO ROJO LETRAS BLANCAS — OVALO NEGRO — FONDO AMARILLO — NEGRO — CELESTE — FONDO CELESTE LETRA ROJA — FONDO AZUL NEGRO — LETRAS BLANCAS — LETRAS CELESTES — AMARILLO — NEGRO — FONDO AMARILLO LETRAS NEGRAS — NEGRO CELESTE — FONDO AZUL NEGRO LETRAS AMARILLAS — AMARILLO

Diciembre 28 de 1923. — Sociedad Anónima La Blanca, Compañía Argentina de Carnes Congeladas. — Para distinguir carne, de la clase 22. — Aviso No. 17.287.

v19 enero

Acta No. 98.250



DÉPOSÉ

Clos des Cordeliers

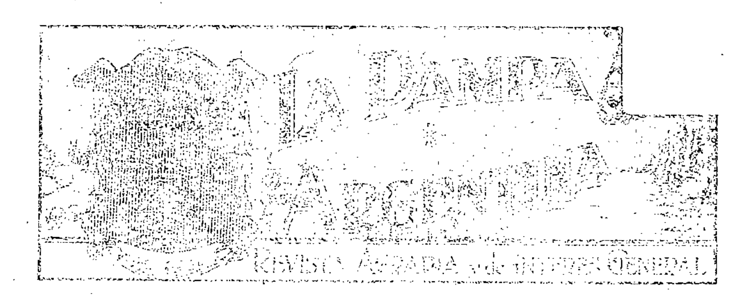
GRAND VIN MOUSSEUX

F. & L. DE MURET
SAINT EMILION

Diciembre 28 de 1923. — F. y L. de Muret. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso No. 17.280.

v19 enero

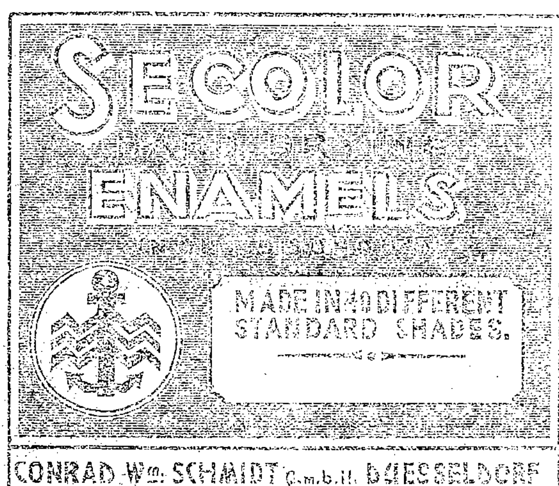
Acta No. 98.251



Diciembre 28 de 1923. — Ernesto D. Ruiz y Cía. — Para distinguir una revista, publicaciones e impresiones, de la clase 15. — Aviso No. 17.282.

v19 enero

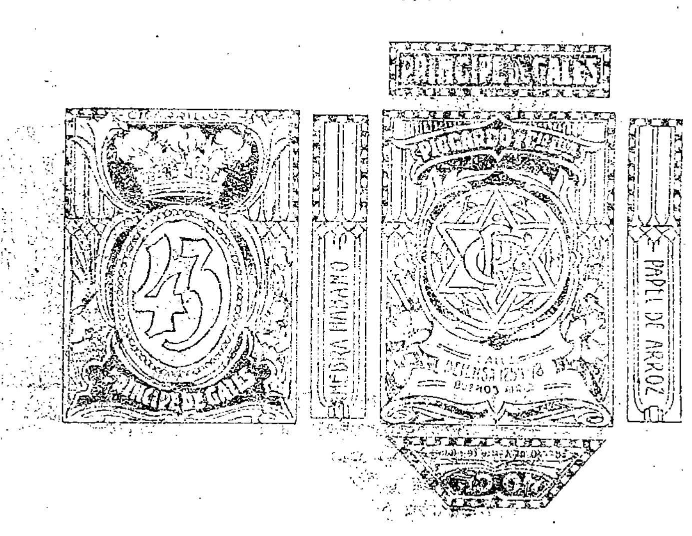
Acta No. 98.254



Diciembre 29 de 1923. — Conrad Wm. Schmidt Gesellschaft Mit Beschrankter Haftung. — Para distinguir barnices, pinturas, esmaltes y sus similares, de la clase 10. — Aviso No. 17.284.

v19 enero

Acta No. 98.256



Diciembre 29 de 1923. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso No. 17.317.

v19 enero

Acta No. 98.270

"PEHACO"

Diciembre 31 de 1923. — Pablo Harpe y Cía. — Para distinguir relojería, y cronometría. Joyas, metales y piedras, preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso No. 17.333.

v19 enero

Acta No. 98.273

"CYNEOL"

Diciembre 31 de 1923. — Angel Sammarcelli. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 17.332.

v19 enero

Acta No. 98.275



Diciembre 31 de 1923. — Julien Pawly. — Para distinguir productos de lechería en general, de la clase 22. — Aviso No. 17.337.

v19 enero

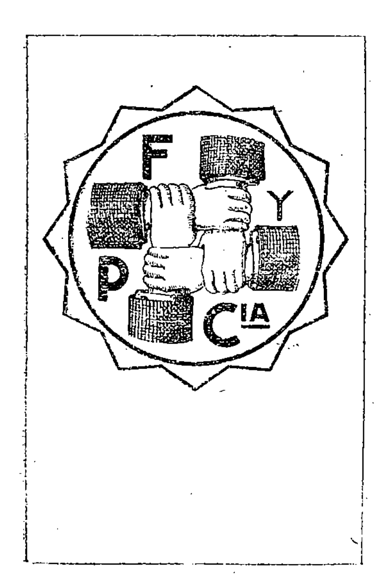
Acta No. 98.276

"BULGARA"

Diciembre 31 de 1923. — Pablo Weyland. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 17.336.

v19 enero

Acta No. 98.279



Diciembre 31 de 1923. — Pedro Fornoni y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3 (menos velas, kerosene y nafta). — Aviso No. 17.342.

v19 enero

Acta No. 98.277

"ALERTA"

Diciembre 31 de 1923. — Diego Hermanos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 17.340.

v19 enero

Acta No. 98.278

"ALERTA"

Diciembre 31 de 1923. — Diego Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 17.339.

v19 enero

Acta No. 98.280



Diciembre 31 de 1923. — Pedro Fornoni y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 17.343.

v19 enero

Acta No. 98.283



Diciembre 31 de 1923. — Emilio Poujade. — Para distinguir artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 17.344.

v19 enero

Acta No. 98.285



Diciembre 31 de 1923. — Lindwedel, Schreyer y Cía. — Para distinguir jabón en polvo, de la clase 14. — Aviso No. 17.279.

v19 enero

Acta No. 98.286



Diciembre 31 de 1923. — Porta Hnos. y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 17.278.

v19 enero

Acta No. 98.288

"PEERLESS"

Diciembre 31 de 1923. — Jorge Aguirrezabala. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 17.329.

v19 enero

Acta No. 98.284

"LA NACION"

Diciembre 31 de 1923. — Gichrist y Scally. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 17.276.

v19 enero

Acta Nro. 85.030



Noviembre 24 de 1921. — Prats y Cía. — Para distinguir Bay rum; de la clase 16. (Modificada en Diciembre 24 de 1923). — Aviso Nro. 17.205.

v19 enero

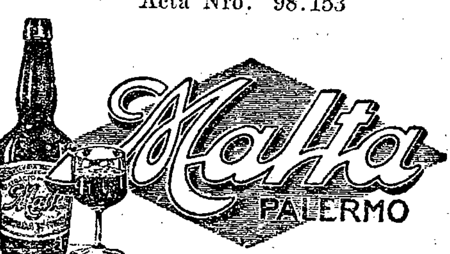
Acta Nro. 94.302



Mayo 22 de 1923. — Mauhourat Hermanos. — Para distinguir yerba mate; de la clase 22. (Substituída en Diciembre 28 de 1923). — Aviso Nro. 17.269.

v19 enero

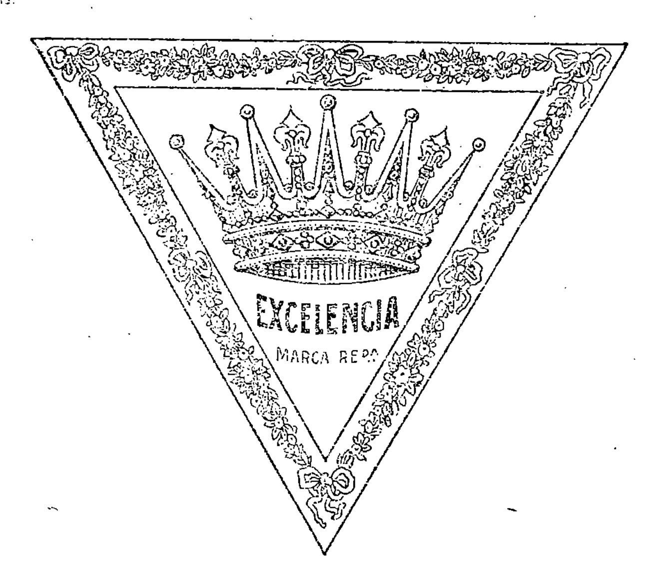
Acta Nro. 98.153



Diciembre 24 de 1923. — Cervecería Palermo, Sociedad Anónima. — Para distinguir Malta de la clase 23.—Aviso Nro. 17.219.

v19 enero

Acta Nro. 98.148



Diciembre 24 de 1923. — Alfredo Kleinert. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso Nro. 17.204.

v19 enero

Acta Nro. 98.151



Diciembre 24 de 1923. — Cervecería Palermo, Sociedad Anónima. — Para distinguir Malta; de la clase 2.—Aviso Nro. 17.217.

v19 enero

Acta Nro. 98.152



Diciembre 24 de 1923. — Cervecería Palermo, Sociedad Anónima. — Para distinguir Malta; de la clase 22.—Aviso Nro. 17.218.

v19 enero

Acta Nro. 98.154

FIG I

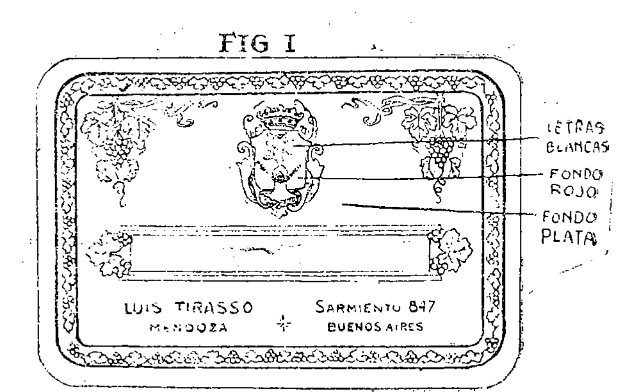
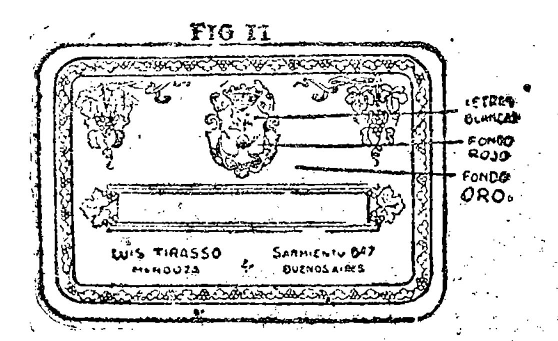


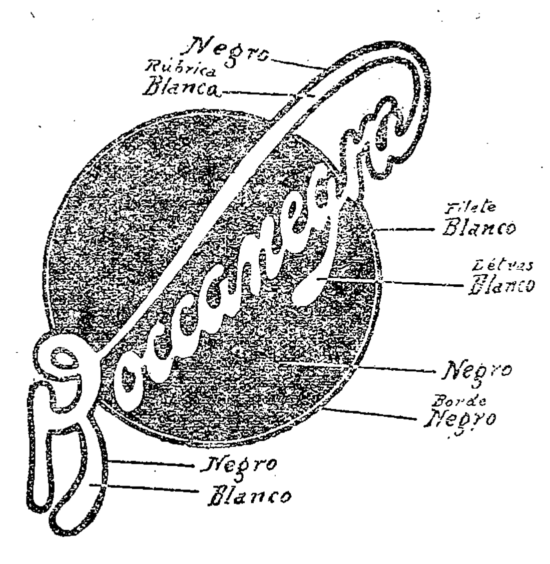
FIG II



Diciembre 24 de 1923. — Luis Tirasso. — Para distinguir vinos en general; de la clase 23. — Aviso Nro. 17.221

v19 enero

Acta Nro. 98.159



Diciembre 24 de 1923. — Bernasconi y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 17.226.

v19 enero

Acta Nro. 98.160



Diciembre 24 de 1923. — Bernasconi y Cía. Ltda. — Para distinguir velas; de la clase 3. — Aviso Nro. 17.225.

v19 enero

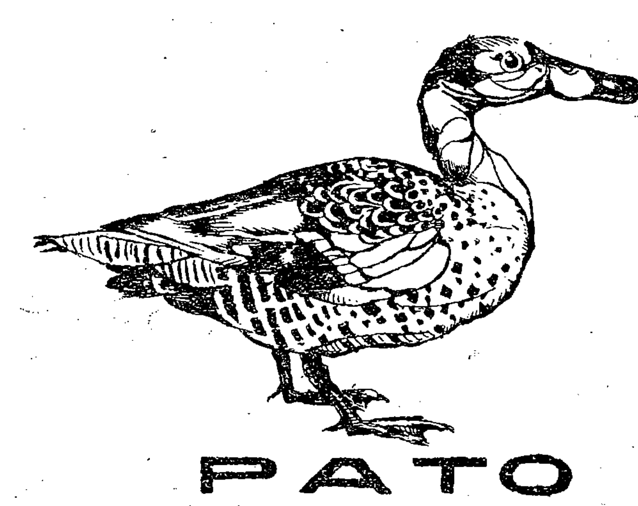
Acta Nro. 98.162



Diciembre 24 de 1923. — E. Leidi, Porta y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nro. 17.229.

v19 enero

Acta Nro. 98.163



Diciembre 24 de 1923. — E. Leidi, Porta y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nro. 17.231.

v19 enero

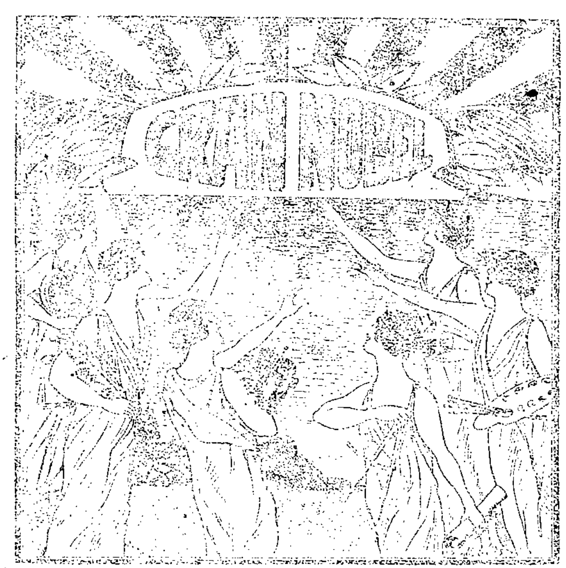
Acta No. 98.223



Diciembre 27 de 1923. — Carlos M. Ghilino. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 17.283.

v19 enero

Acta No. 98.224



Diciembre 28 de 1923. — Gerónimo Renart. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 13. — Aviso No. 17.293.

v19 enero

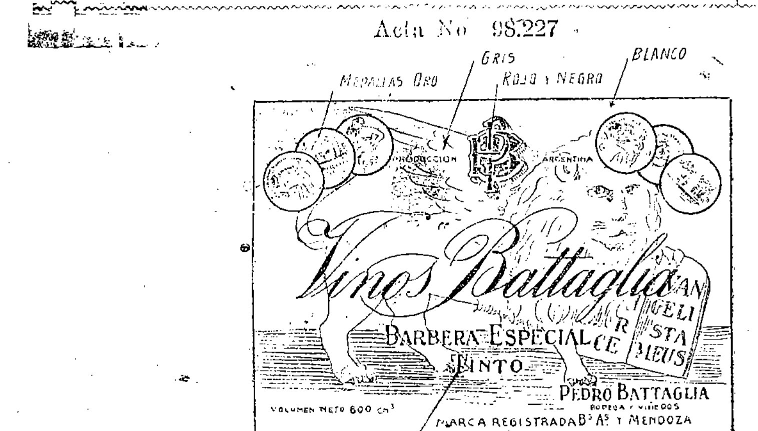
Acta No. 98.225



Diciembre 28 de 1923. — Gerónimo Renart. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 17.294.

v19 enero

Acta No. 98.227



Diciembre 28 de 1923. — Pedro Battaglia. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23.—Aviso No. 17.296.

v19 enero

Acta No. 98.230



Diciembre 28 de 1923. — Pedro Battaglia. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23.—Aviso No. 17.299

v19 enero

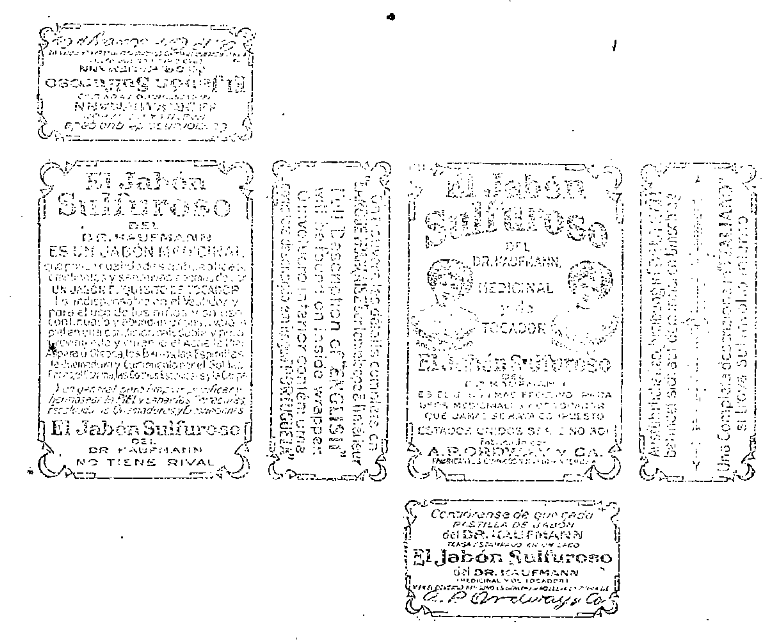
Acta No. 98.232



Diciembre 28 de 1923. — Andrés Balestrieri. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y ... cestería, de la clase 10. — Aviso número 17.301.

v19 enero

Acta No. 98.234



Diciembre 28 de 1923. — Jane I. Ordway, negociando como A. P. Ordway y Co. — Para distinguir jabones en general, de la clase 2. — Aviso No. 17.303.

v19 enero

Acta No. 98.243



Diciembre 28 de 1923. — Harry O. Reeves. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.— Aviso No. 17.285.

v19 enero

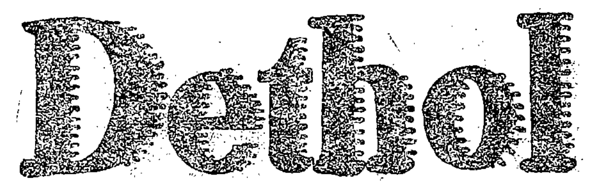
Acta No. 98.200



Diciembre 26 de 1923. — Arthur S. Hawtrey y Co. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 17.235.

v19 enero

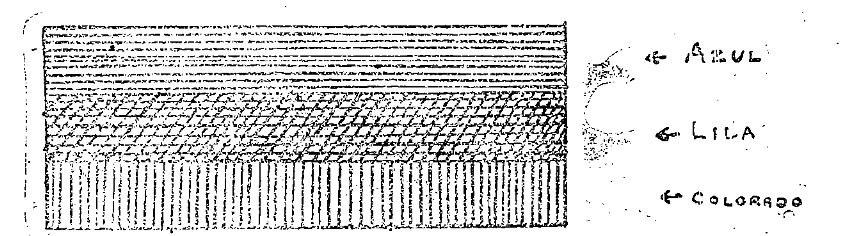
Acta No. 98.201



Diciembre 26 de 1923. — Dethol Manufacturing Company, Inc. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 17.255.

v19 enero

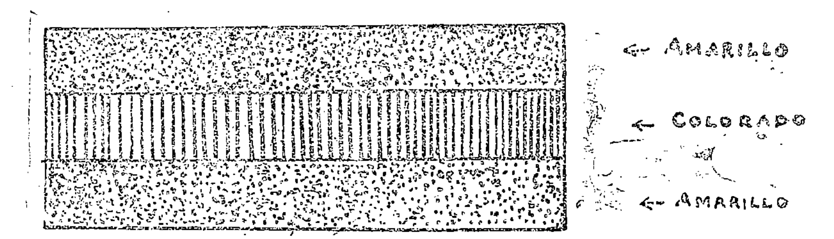
Acta No. 98.205



Diciembre 26 de 1923. — Estévez y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 17.264.

v19 enero

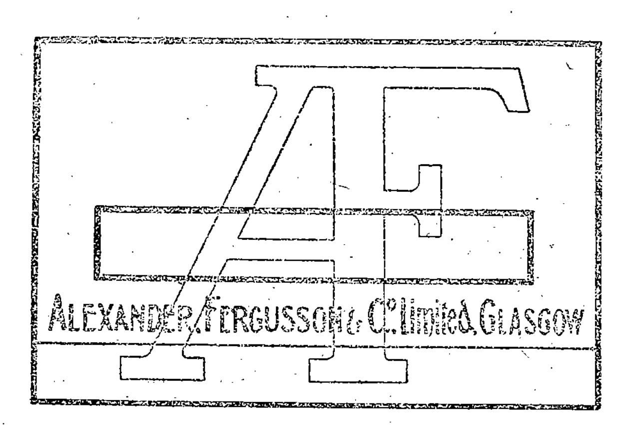
Acta No. 98.206



Diciembre 26 de 1923. — Estévez y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 17.265.

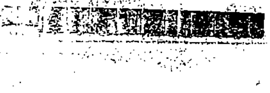
v19 enero

Acta No. 98.213

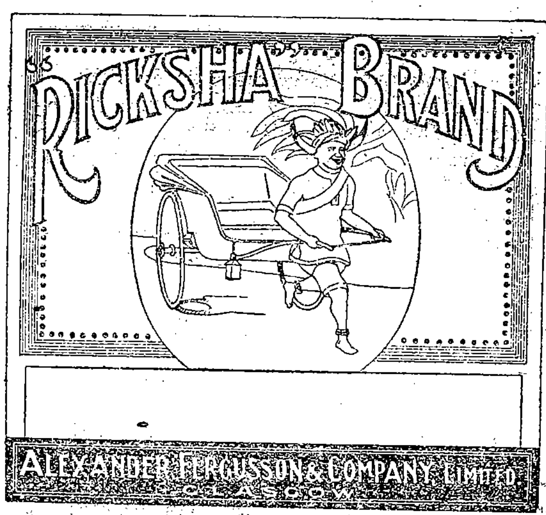


Diciembre 27 de 1923. — Alexander Fergusson y Company, Limited. — Para distinguir pinturas, colores, barnices y demás artículos de pinturería, de la clase 10. — Aviso No. 17.270.

v19 enero



Acta No. 98.214



Diciembre 27 de 1923. — Alexander Fergusson y Company, Limited. — Para distinguir pinturas, colores, barnices y demás artículos de pinturería, de la clase 10. — Aviso No. 17.271.

v19 enero

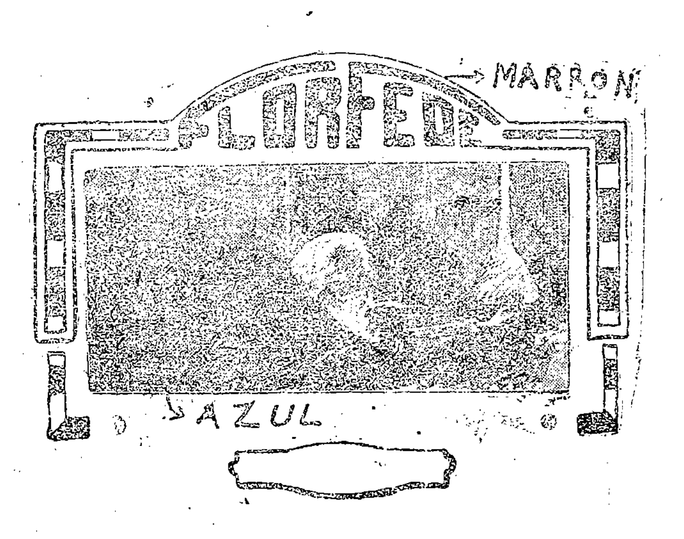
Acta No. 98.220



Diciembre 27 de 1923. — Daniel Hally-Smith. — Para distinguir dentífricos en general, de la clase 16. — Aviso número 17.266.

v19 enero

Acta No. 98.222



Diciembre 27 de 1923. — Valoure Gavatelli. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 17.281.

v19 enero

Acta Nro. 98.170

"IODHEMA"

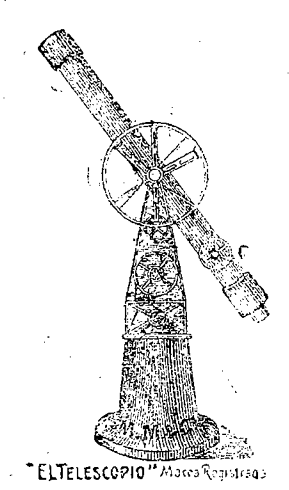
Diciembre 24 de 1923. — Badaracco y Bardín. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 17.203.

Acta Nro. 98.171



Diciembre 24 de 1923. — Mathieu Hnos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nro. 17.060.

Acta Nro. 98.172



Diciembre 24 de 1923. — M. Mieres y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso número 17.195.

Acta Nro. 98.174



Diciembre 24 de 1923. — Hodgson y Simpson Limited. — Para distinguir jabones en general; de la clase 14. — Aviso Nro. 17.208.

Acta Nro. 98.175



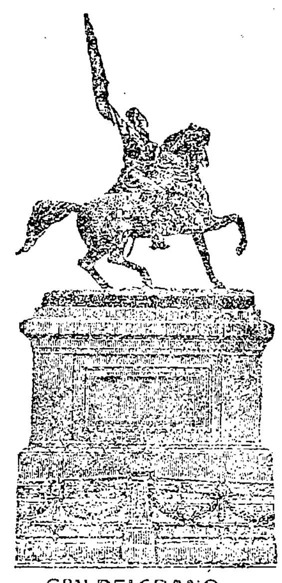
Diciembre 24 de 1923. — Edler y Krische. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nro. 17.207.

Acta Nro. 98.178

"EL PASIEGO"

Diciembre 24 de 1923. — López Zarzuela y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 17.213.

Acta Nro. 98.181



Diciembre 24 de 1923. — Pedro Iñíguez. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso Nro. 17.238.

Acta Nro. 98.182

"RESERVADOS"

Diciembre 26 de 1923. — La Razón Tabacos S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. —Aviso Nro. 17.236.

Acta Nro. 98.183



Diciembre 26 de 1923. — La Razón Tabacos S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos; de la clase 21. —Aviso Nro. 17.237.

Acta Nro. 98.184

"TITAN"

Diciembre 26 de 1923. — Conrado Peters. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20 (menos bujías y dispositivos de ignición en general). — Aviso Nro. 17.239.

Acta Nro. 98.185

"OSSA"

Diciembre 26 de 1923. — Juan B. Buzzetti. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso número 17.240.

Acta Nro. 98.186

JANUS

Diciembre 26 de 1923. — F. Reddway y Company, Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nro. 17.241.

Acta Nro. 98.187



Diciembre 26 de 1923. — Price's Patent Candle Co. Limited. — Para distinguir velas y bujías; de la clase 3. — Aviso Nro. 17.242.

Acta Nro. 98.188



Diciembre 26 de 1923. — Price's Patent Candle Co. Limited. — Para distinguir velas y bujías; de la clase 3. — Aviso Nro. 17.243.

Acta Nro. 98.189



Diciembre 26 de 1923. — Price's Patent Candle Co. Limited. — Para distinguir velas y bujías; de la clase 3. — Aviso Nro. 17.244.

Acta No. 98.190

LIBANO

Diciembre 26 de 1923. — Simón Muse. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 17.245.

Acta No. 98.191



Diciembre 26 de 1923. — Compañía Olearia de Santa Fe. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso No. 17.246.

Acta No. 98.193

"BESITOS"

Diciembre 26 de 1923. — Van Hulsteyn, Vocke y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. —Aviso No. 17.248.

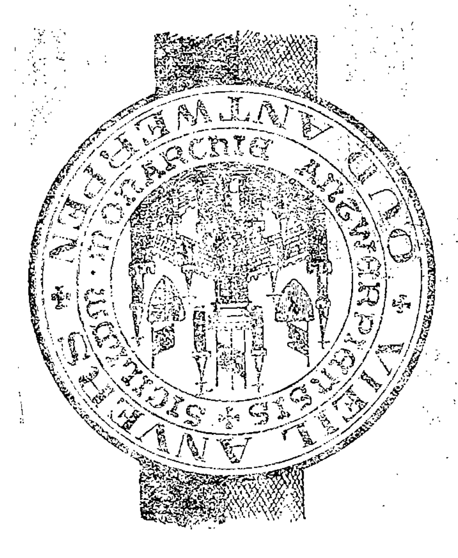
Acta No. 98.231

ARCTIC CHICO

Diciembre 28 de 1923. — Pilkington Brothers Limited. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso No. 17.300.

v19 enero

Acta No. 98.235



Diciembre 28 de 1923. — Vercellen Frères y Cíe. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 17.305.

v19 enero

Acta No. 98.236

HEMOSTYL

Diciembre 28 de 1923. — Gastón Ernest Roussel. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 17.560.

v19 enero

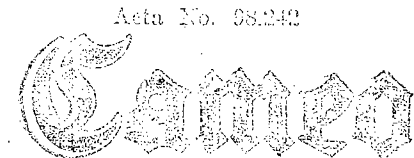
Acta No. 98.237

RAMI

Diciembre 28 de 1923. — Jean Faugerat. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 17.[illegible]

v19 enero

Acta No. 98.242



Diciembre 28 de 1923. — Cameo Record Corporation. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 17.312.

v19 enero

Acta No. 98.238



Diciembre 28 de 1923. — A. Crespel. —Para distinguir hilos en general, de la clase 16. — Aviso No. 17.308.

v19 enero

Acta No. 98.239



Diciembre 28 de 1923. — Les Heritiers de Marie Brizard y Roger M. B. Glotin, Achard et Glotin. — Para distinguir licores, de la clase 23. — Aviso número 17.309.

v19 enero

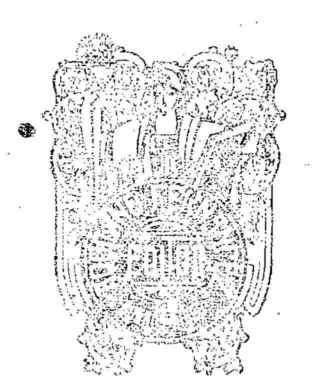
Acta No. 98.240

YANKEE

Diciembre 28 de 1923. — North Bros M. F. G. Co. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 17.310.

v19 enero

Acta No. 98.241



Diciembre 28 de 1923. — A. Fernández e hijo. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, [illegible], encuadernación, cartonería, [illegible]. Artículos de [illegible], de la clase 13. — Aviso No. 17.254.

v19 enero

Acta No. 98.244

"PHOSPHORRENAL"

Diciembre 28 de 1923. — Hijo de José Robert, José Robert Mestre. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 17.311.

v19 enero

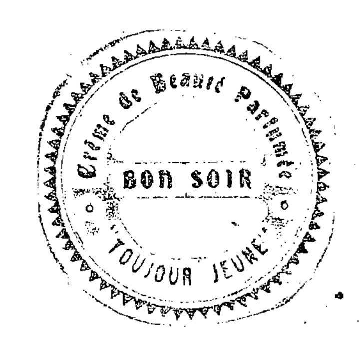
Acta No. 98.246



Diciembre 28 de 1923. — Rimoldi y Cía. — Para distinguir perfumería en general, de la clase 16. — Aviso número 17.283.

v19 enero

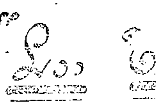
Acta No. 98.253



Diciembre 28 de 1923. — María Delia Yrigoyen. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 17.222.

v19 enero

Acta No. 98.257



Diciembre 29 de 1923. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Picardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 17.[illegible]

v19 enero

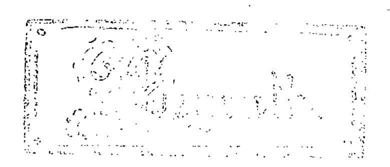
Acta No. 98.258

"PROPIOS"

Diciembre 29 de 1923. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Picardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 17.[illegible]

v19 enero

Acta No. 98.259



Diciembre 29 de 1923. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Picardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 17.312.

v19 enero

Acta No. 98.263

"VALDIVIANA"

Diciembre 29 de 1923. — Alvarez y Páramo. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 17.325.

v19 enero

Acta No. 98.264

"EDELWEIS"

Diciembre 29 de 1923. — Luis Botto. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 17.292.

v19 enero

Acta No. 98.265

M.A.I.S.

Diciembre 29 de 1923. — Renzo M. Martinoli y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 17.327.

v19 enero

Acta No. 98.266

O. M.

Diciembre 29 de 1923. — Renzo M. Martinoli y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 17.326.

v19 enero

Acta No. 98.268

"NOVARD"

Diciembre 31 de 1923. — Demetrio Novos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 17.331.

v19 enero

Acta No. 98.269

"NOVARD"

Diciembre 31 de 1923. — Demetrio Novos. — Para distinguir confecciones, [illegible], sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, [illegible], paragüería, mercería, [illegible], perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 17.330.

v19 enero

Acta No. 98.271

"PEHACO"

Diciembre 31 de 1923. — Pablo Harpe y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, [illegible], grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso No. 17.[illegible]

v19 enero

Acta No. 98.272

[illegible]

[illegible]

v19 enero

Acta No. 98.255

"BOCAYUVA"

Diciembre 29 de 1923. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 17.318.

v19 enero

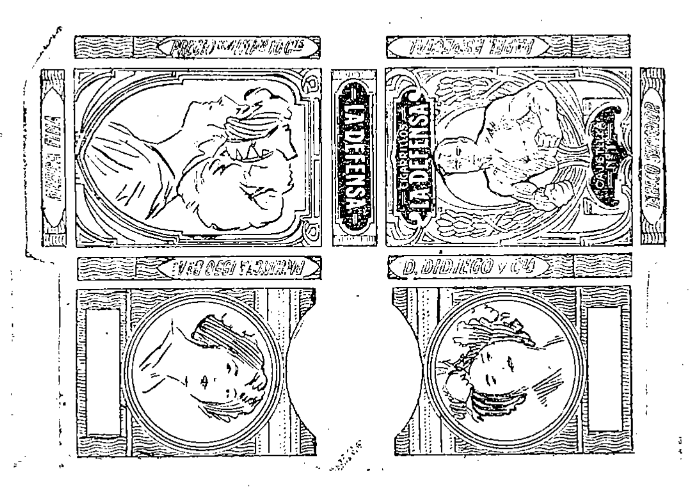
Acta No. 98.260



Diciembre 29 de 1923. — Compañía Tabacalera, S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 17.323.

v-19 enero

Acta No. 98.261



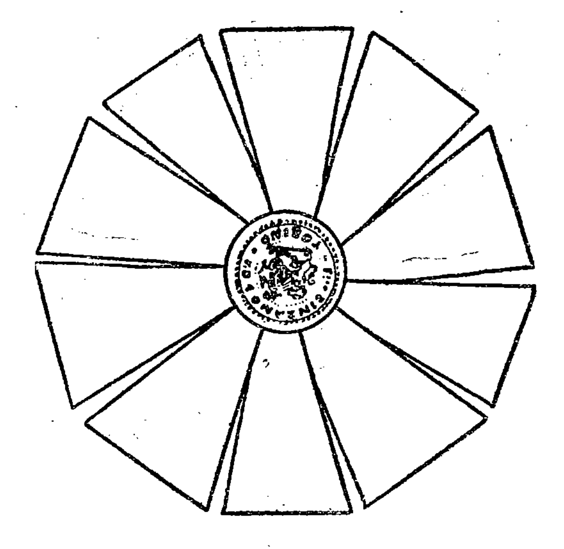
Diciembre 29 de 1923. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa Donato Didiego y Compañía Limitada. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso No. 17.324.

v-19 enero

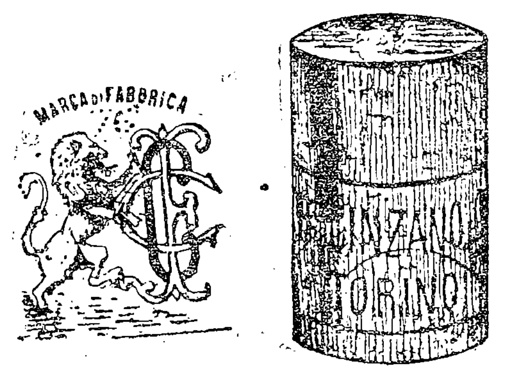
Acta No. 98.262

La Sociedad Anónima en Buenos Aires
"IMPORTADORA PRODUCTOS CINZANO"
UNICA CONCESIONARIA PARA LAS REPUBLICAS
ARGENTINA · URUGUAY E PARAGUAY









Diciembre 29 de 1923. — Sociedad Anónima Francesco Cinzano y Compañía Limitada. — Para distinguir vermouths, de la clase 23.—Aviso No. 15.165.

v-19 enero

Acta No. 98.267

F. A. T. M. E.

Diciembre 29 de 1923. — Renzo M. Martinoli y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 17.328.

v-19 enero

Acta No. 98.274



Diciembre 31 de 1923. — Juan Bertolotti. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 17.338.

v-19 enero

José I. Maraspín, secretario — **Rafael Ramos Mejía**, comisario

TALLERES GRAFICOS DE LA PENITENCIARIA NACIONAL